CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 017-2026-2-0394-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES
LIRCAY– ANGARAES - HUANCAVELICA

"INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOSA MULTIFUNCIONAL DEL BARRIO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

PERIODO: DEL 11 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

TOMO I DE IV

10 DE JUNIO DE 2026

HUANCAVELICA - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

0729

01720262039400

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2026-2-0394-SCE

"INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOSA MULTIFUNCIONAL DEL BARRIO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN			N° PÁG.
I.	ANTECEDENTES		3
	1.	Origen	3
	2.	Objetivos	3
	3.	Materia de Control y Alcance	3
	4.	De la entidad o dependencia	4
	5.	Notificación del pliego de hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR		5
	Funcionarios y servidores de la entidad otorgaron conformidad a la culminación de la obra, a pesar de no encontrarse concluida dentro del plazo contractual, además aprobaron la liquidación del contrato de obra sin aplicar íntegramente la penalidad por mora, ocasionando perjuicio económico a la entidad por el monto de S/104 282,69.		
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS		68
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES		68
V.	CONCLUSIÓN		68
VI.	RECOMENDACIONES		69
VII.	APÉNDICES		69

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

0002

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2026-2-0394-SCE

"INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOSA MULTIFUNCIONAL DEL BARRIO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

PERIODO: DEL 11 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Angaraes, es un servicio de control posterior programado en el Plan Anual 2026 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes , registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0394-2026-003, comunicado el inicio del servicio mediante Oficio n.° 450-2026-MPAL/OCI de 17 de abril de 2026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, con Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG, de 24 de febrero de 2022, con Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG, de 9 de mayo de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG, de 16 de junio de 2023.

2. Objetivo

Determinar si la culminación de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de Bellavista del distrito de Lircay - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", con CUI n.° 2545397, se realizó en el plazo establecido, conforme a la normativa aplicable, y estipulaciones contractuales.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde a la inaplicación de penalidad por mora por el retraso de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de Bellavista del distrito de Lircay - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica" con CUI n.° 2545397, donde funcionarios y servidores de la entidad otorgaron conformidad a la culminación de la obra, a pesar de no encontrarse concluida dentro del plazo contractual, además aprobaron la liquidación del contrato de obra sin aplicar la penalidad por mora, situación que ocasionó perjuicio económico a la entidad por el monto de S/104 282,69 (ciento cuatro mil doscientos ochenta y dos con 69/100 soles).

Al respecto la Gerencia Regional de Control de Huancavelica tomó conocimiento de una denuncia registrada en el Sistema Informático de Denuncias con Instancia n.° 47358 y luego fue derivado al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes mediante Oficio n.° 002102-2024-CG/GRHV de 17 de julio de 2024, donde comunican, presuntas irregularidades en la culminación de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de Bellavista del distrito de Lircay - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica" con CUI n.° 2545397, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Angaraes.

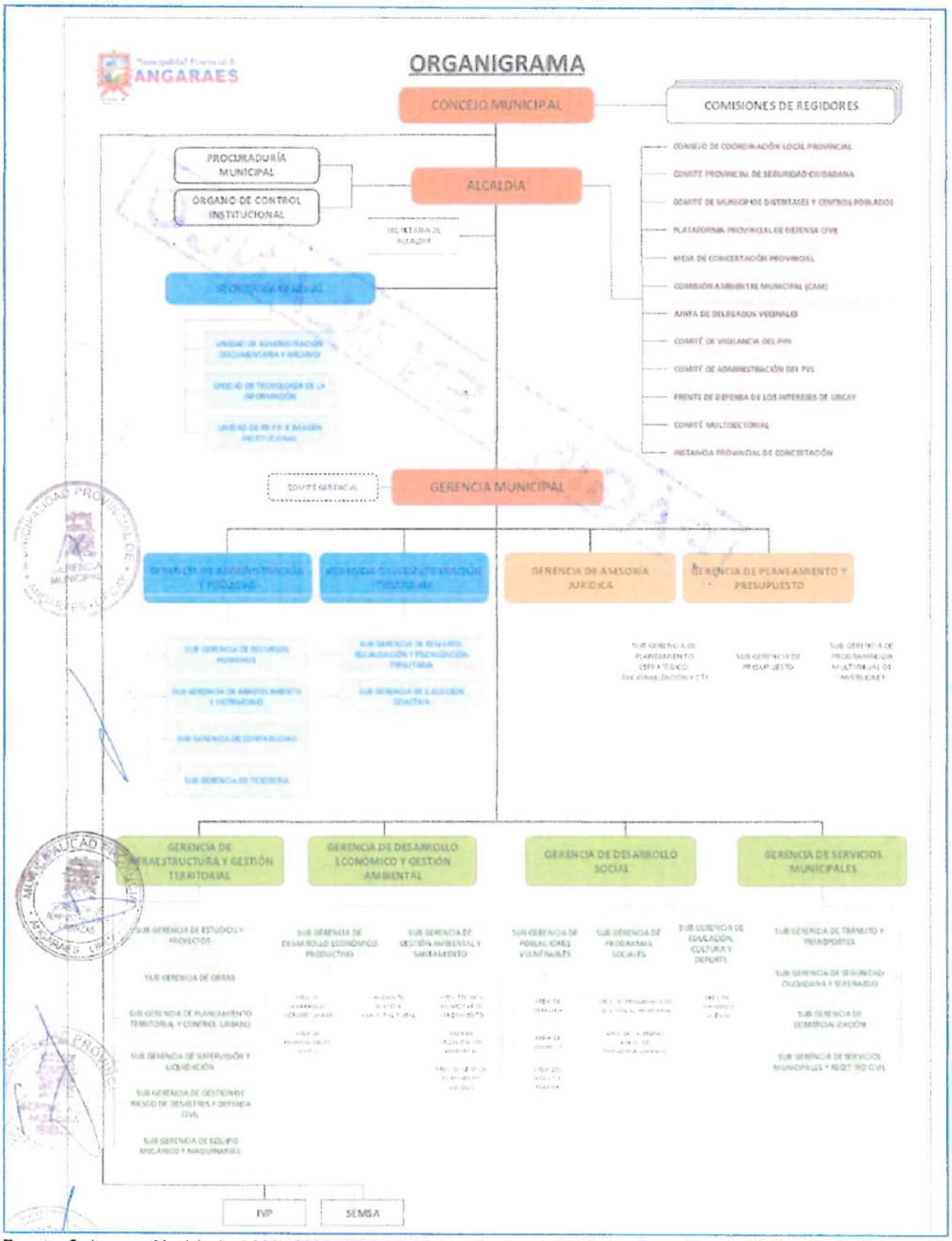
Alcance

El servicio de control específico comprende el período del 11 de mayo de 2022 hasta el 19 de noviembre de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencia de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Provincial de Angaraes, se encuentra en el nivel de gobierno local. A continuación, se muestra su organigrama:

Imagen n.° 1
Organigrama de la Municipalidad Provincial de Angaraes



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 0017-2022-MPAL, de 23 de setiembre de 2022.

5. Notificación del pliego de hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias; así como, la Directiva n.° 007-2025-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 479-2025-CG de 27 de octubre de 2025, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a través de la casilla electrónica a los señores Efrain Rojas Poma, Eliseo Curo Ordoñez y Bladimir Arturo Huaranca Quilca, personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Asimismo, se comunicó por medios físicos el pliego de hechos a los señores Juan Carlos Quispe Ccente y Víctor De la Cruz Cahuana, personas comprendidas en los hechos con evidencia de presunta irregularidad, conforme al procedimiento establecido en la normativa que Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, A PESAR DE NO ENCONTRARSE CONCLUIDA DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL, ADEMÁS APROBARON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA SIN APLICAR ÍNTEGRAMENTE LA PENALIDAD POR MORA, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL MONTO DE S/104 282,69.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Angaraes en adelante la "Entidad", de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de Bellavista del distrito de Lircay - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", en adelante la "Obra" con CUI n.° 2545397, se advirtió que la obra culminó el 26 de agosto de 2026. No obstante, mediante las visitas inopinadas efectuadas por el sub Gerente de Supervisión y Liquidación y el monitor de la obra los días 28 de agosto de 2023, 1 y 7 de setiembre de 2023, así como, las visitas realizadas por los regidores integrantes de la comisión de obras de la Entidad los días 1 y 13 de setiembre de 2023, constataron que la obra continuaba en ejecución con posterioridad al plazo contractual, verificándose la ejecución de partidas tales como: instalación de grass sintético, pintado de graderías, instalación de planchas metálicas (soldadura) y compactación de suelo; evidenciándose un atraso de dieciocho (18) días calendario.

Pese a ello, mediante asientos n.os 314 y 316 del cuaderno de obra digital de los días 31 de agosto de 2023 y 5 de setiembre de 2023, el residente de obra registró la culminación de la obra y el supervisor de obra otorgó la conformidad técnica para continuar con el proceso de recepción de la obra, aún cuando la obra continuaba en ejecución y sin advertir la aplicación íntegra de la penalidad por mora correspondiente al retraso injustificado.

Asimismo, los funcionarios y servidores de la entidad no advirtieron la aplicación de la penalidad por mora a pesar de que las actas de visita del monitor de obra y los regidores fueron presentados a la Entidad, con informe n.° 092-2023-MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 4 de setiembre de 2023 y recepcionado el 7 de setiembre, informe n.° 004-2023-RCOMAL de 14 de setiembre de 2023 e informe n.° 113-2023-MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 27 de setiembre de 2023 respectivamente; otorgaron conformidad a la valorización de obra n.° 09, a la liquidación del contrato de ejecución de obra y realizaron la devolución de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, aplicando únicamente la penalidad por cinco (5) días calendario y no por los dieciocho (18) días calendarios, eximiendo con

ello al Contratista "CONSORCIO TIFL" de la aplicación íntegramente de la penalidad por mora; generando un perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/104 282,69 (ciento cuatro mil doscientos ochenta y dos con 69/100 soles).

Los hechos antes descritos transgredieron lo dispuesto en los artículos el artículo 6°, 7° y 8° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, los artículos 9° y 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, así como, los artículos 161°, 162°, 187° y 208° del Reglamento de la Ley n.° 30225 aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias; asimismo, los numerales 5.3.2.1, 5.6 y 5.9 del Capítulo III Requerimiento de las Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 21-2022-MPAL/C.S.- Tercera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra; numerales 7, 19, 22 del Capítulo III Requerimiento de las Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 19-2022-MPAL/C.S.- Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra; cláusula quinta del Contrato n.° 0177-2022/GM/MPAL de ejecución de la obra y cláusula décimo quinta de la Adenda n.° 01-2022-GM/MPAL al Contrato n.° 0177-2022/GM/MPAL de 9 de noviembre de 2022; los mismos que se detallan a continuación:

Los hechos evidenciados, se desarrollan a continuación:

1. Antecedentes del proyecto

Mediante Resolución Gerencial – GlyGT n.° 064-2022/MPAL de 11 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial aprobó el Expediente Técnico de obra, con un presupuesto que asciende a S/2 385 790,88 (dos millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos noventa con 88/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Resumen de Presupuesto

Ítem	Descripción	Monto S/.
I.	**Costo Directo Total**	1 643 429,29
	Gastos Generales (8%)	131 474,34
	Utilidad (7%)	115 040,05
II.	**Sub Total**	**1 889 943,68**
	IGV (18%)	340 189,86
III.	**Presupuesto Total del Proyecto**	**2 230 133,54**
	Supervisión (3.50%)	78 054,67
	Gastos Administrativos (2.00 %)	44 602,67
	Gastos de liquidación al cierre (0,11% de presupuesto de obra aprox. según desagregado)	33 000,00
Presupuesto Total S/.		**2 385 790,88**

Fuente: Resolución Gerencial – GlyGT n.° 064-2022/MPAL de 11 de mayo de 2022
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, la Entidad, de acuerdo a las bases integradas realizó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 19-2022-MPAL/C.S **(Apéndice n.° 5)**, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de Bellavista del distrito de Lircay - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", adjudicándose la buena pro a la empresa "CONSORCIO TIFL".

Luego la Entidad y la empresa "CONSORCIO TIFL" suscribieron el Contrato n.° 0177-2022/GM/MPAL de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, cuyo representante común es el señor José Antonio Pérez Ramos, con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico, por el monto contractual de S/2 230 133,54 (dos millones doscientos treinta mil ciento treinta y tres con 54/100 soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y Adenda n.° 01-2022-GM/MPAL de 9 de noviembre de

2022 **(Apéndice n.° 7)**, la Entidad realizó la modificación parcial al Contrato n.° 0177-2022/GM/MPAL de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 6).**

Asimismo, con Acta de entrega de terreno de 8 de setiembre del 2022 **(Apéndice n.° 8)**, suscrito entre el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra y el ingeniero Andrés Alfredo Príncipe Huamán, inspector de obra[1], procedieron a la entrega del terreno.

De igual manera, con Acta de inicio de obra de 9 de setiembre del 2022 **(Apéndice n.° 10)**, suscrito por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra y el ingeniero Andrés Alfredo Príncipe Huamán, inspector de obra, dieron inicio a la ejecución de la Obra, teniendo como fecha de término programado el 7 de marzo del 2023.

Seguidamente, la Entidad convocó de acuerdo a las bases integradas realizó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 21-2022-MPAL/C.S. **(Apéndice n.° 11)** para la contratación de la supervisión de la obra " Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de Bellavista del distrito de Lircay - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", adjudicando la buena pro a la empresa "CONSORCIO SEGAMA".

Luego la Entidad y la empresa "CONSORCIO SEGAMA" suscribieron el Contrato n.° 201-2022/GM/MPAL de 13 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 12)**, cuyo representante común es el señor Efrain Rojas Poma, con un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, por el importe de S/70 249,21 (setenta mil doscientos cuarenta y nueve con 21/100 soles).

Posteriormente, la Entidad realizó la modificación parcial al Contrato n.° 201-2022/GM/MPAL de 13 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 12)** con Adenda n.° 01-2022-GM/MPAL de 6 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, respecto a la Cláusula Tercera: Monto Contractual, establecieron el monto de S/70 108,71 (setenta mil ciento ocho con 71/100 soles), Cláusula Quinta: Del plazo de la ejecución de la prestación, un plazo de 175 días calendarios y Cláusula Séptima: Garantías, por el monto de garantía de fiel cumplimiento del contrato de S/7 010,87 (Siete mil diez con 87/100 soles).

Luego, con Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 01 de 11 de febrero del 2023 **(Apéndice n.° 14)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra y representante común del "CONSORCIO TIFL"; ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA" y jefe de supervisión, acordaron la suspensión del plazo de ejecución de la obra n.° 01, que regirá desde el día 12 de febrero del 2023, por el motivo de causales no atribuibles a las partes (precipitaciones pluviales).

Seguidamente, con Resolución Gerencial de GIyGT n.° 038-2023/MPAL de 9 de marzo del 2023 **(Apéndice n.° 15)**, aprobaron la suspensión del plazo de ejecución n.° 01 con eficacia anticipada desde el día 12 de febrero del 2023.

Mas adelante, mediante Resolución Gerencial de GIyGT n.° 085-2023/MPAL de 22 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, la Entidad aprobó el Expediente del Adicional Deductivo de Obra n.° 01, por un importe total de S/10 940,08 (diez mil novecientos cuarenta con 08/100 soles) con un plazo de ejecución de trece (13) días calendarios, según el siguiente desagregado:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

[1] Designado con Resolución Gerencial – GIyGT n.° 117-2022/MPAL de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 9).**

Cuadro n.° 2
Resumen de Presupuesto

Presupuesto adicional de obra		
Costo directo (A)		**S/40 128,10**
Gastos generales de operación (B)	8.00%	S/3 210,25
Utilidad (C)	7.00%	S/2 808,97
Sub total (D=A+B+C)		**S/46 147,32**
IGV (E)	18.00%	S/8 306,52
Presupuesto total (D+E)		**S/54 453,84**
Presupuesto deductivo de obra		
Costo directo (A)		**S/32 066,15**
Gastos generales de operación (B)	8.00%	S/2 565,29
Utilidad (C)	7.00%	S/2 244,63
Sub total (D=A+B+C)		**S/36 876,07**
IGV (E)	18.00%	S/6 637,69
Presupuesto total (D+E)		**S/43 513,76**
Presupuesto Adicional Deductivo n.° 01 de obra		**S/10 940,08**

Fuente: Resolución Gerencial de GlyGT n.° 085-2023/MPAL de 22 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Es así que, con Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 01 de 23 de mayo del 2023 **(Apéndice n.° 17)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra y representante común del "CONSORCIO TIFL", ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA" y jefe de supervisión, dieron reinicio del plazo de ejecución de la obra.

Mediante Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 02 de 10 de junio del 2023 **(Apéndice n.° 18)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra y representante común del "CONSORCIO TIFL", ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA" y jefe de supervisión, acordaron la suspensión del plazo de ejecución de la obra n.° 02, desde el día 10 de junio del 2023.

A causa de ello, con Resolución Gerencial de GlyGT n.° 098-2023/MPAL de 23 de junio del 2023 **(Apéndice n.° 19)**, aprobaron la suspensión del plazo de ejecución n.° 02 con eficacia anticipada desde el día 10 de junio del 2023.

Asimismo, con Resolución Gerencial de GlyGT n.° 122-2023/MPAL de 14 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, la Entidad aprobó el Expediente del Adicional Deductivo de Obra n.° 02, por un costo total de S/8 999,95 (ocho mil novecientos noventa y nueve con 95/100 soles) con un plazo de ejecución de siete (7) días calendarios, según el siguiente desagregado:

Cuadro n.° 3
Resumen de Presupuesto

Presupuesto adicional de obra		
Componente 01: Estructura Metálica		**S/6 632,24**
Costo directo (A)		**S/6 632,24**
Gastos generales de operación (B)	8.00%	S/530,58
Utilidad (C)	7.00%	S/464,26
Sub total (D=A+B+C)		**S/7 627,08**
IGV (E)	18.00%	S/1 372,87
Presupuesto total (D+E)		**S/8 999,95**

Fuente: Resolución Gerencial de GlyGT n.° 085-2023/MPAL de 22 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, con Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 02 de 16 de agosto del 2023 **(Apéndice n.° 21)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra y representante común del "CONSORCIO TIFL", ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA" y jefe de supervisión, acordaron el reinicio del plazo de ejecución de la obra n.° 02.

Seguidamente, con Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 03 de 17 de agosto del 2023 **(Apéndice n.° 22)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra y representante común del "CONSORCIO TIFL", ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA" y jefe de supervisión, acordaron la suspensión del plazo de ejecución de la obra n.° 03, desde el día 18 de agosto del 2023.

De igual manera, con Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 03 de 23 de agosto del 2023 **(Apéndice n.° 23)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra y representante común del "CONSORCIO TIFL", ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA" y jefe de supervisión, dieron reinicio del plazo de ejecución de la obra n.° 03.

Con Adenda n.° 01-2023-GAyF/MPAL de 24 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, la Entidad realizó la modificación al Contrato n.° 0177-2022/GM/MPAL de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, respecto a la cláusula Tercera: Monto Contractual y Cláusula Séptima: Garantías.

Seguidamente, con Acta de visita inopinada de obra, folio n.° 74 de 28 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, del primer libro de actas de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, suscrito por el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación y el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, monitor de obra, ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra, ingeniero Efraín Rojas Poma, jefe de supervisión[2], constataron que al 28 de agosto de 2023, continuaban trabajando fuera del plazo contractual.

Posteriormente con asiento del cuaderno de obra n.° 314 de 31 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra, comunicó la culminación de obra, asimismo, solicitó la conformidad y recepción de obra.

Con Acta de culminación de obra de 31 de agosto del 2023 **(Apéndice n.° 27)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra y representante común del "CONSORCIO TIFL" y el ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA" y jefe de supervisión, señalan que se ha culminado la ejecución de la obra.

Luego, con Acta de visita inopinada de obra, folio n.° 75 de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, del primer libro de actas de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, suscrito por el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y liquidación y el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, monitor de obra, ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra, constataron que el 1 de setiembre de 2023, en la obra vienen trabajando fuera del plazo de ejecución.

Asimismo, según Acta de visita de obra de folio n.° 22 de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 29)**, del libro de actas de los regidores de la Entidad, suscrito por los señores Rolando Arias Ticllasuca, Josefina Osorio Paquiyauri y Leoncio Huacho Quispe, regidores integrantes de la comisión de obras de la Municipalidad Provincial de Angaraes[3], verificaron que han ejecutado partidas, como instalación de grass sintético, pintado de graderías, instalación de planchas metálicas (soldadura) y compactación del suelo

Así también, con asiento del cuaderno de obra n.° 316, de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)** el ingeniero Efraín Rojas Poma, supervisor de obra, anota la culminación y conformidad de la ejecución de la obra.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISION M.P. ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFATURA

[2] Suscribieron el acta las siguientes personas: Keyko Perez Torres, Leydi Diaz Perez, personal del "Consorcio TIFL" y José Rico Flores.

[3] Suscribió el acta Leydi Diaz Pérez, personal del "Consorcio TIFL"

Seguidamente, con Acta de visita inopinada de obra, folio n.° 76 de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, del primer libro de actas de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, suscrito por el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, monitor de obra y el señor Wilder Ricardo Ladera Valero, asistente de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, constató que en la obra venían trabajando fuera del plazo de ejecución.

Asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 143-2023/MPAL/ALC/GM de 12 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, suscrito por el gerente Municipal, se conformó el Comité de Recepción de Obra, integrado por los siguientes profesionales:

Cuadro n.° 4
Comité de recepción de obra

Ítem	Profesional	Cargo
1	Ing. Ronnie A. Azambuja Rivera Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Obras	Presidente
2	Ing. Juan Llantoy Ponce Ingeniero I de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial	Primer Miembro
3	C.P.C. Deimar Riveros Lima Sub Gerente de Contabilidad	Segundo miembro
4	Ing. Efrain Rojas Poma Supervisor de Obra	Miembro Asesor

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 143-2023/MPAL/ALC/GM de 12 de setiembre de 2023
Elaboración: Comisión de Control.

A continuación, con Acta de visita de obra, folio n.° 25 de 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, del libro de actas de los regidores de la Entidad, suscrito por los señores Rolando Arias Ticllasuca, Josefina Osorio Paquiyauri y Leoncio Huacho Quispe, regidores integrantes de la comisión de obras de la Municipalidad Provincial de Angaraes, realizaron la fiscalización de la obra, y encontraron partidas en ejecución.

Por consiguiente, el comité de recepción suscribió el Acta de Pliego de Observaciones a la recepción de obra el 22 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, integrado por el ingeniero Ronnie Azambuja Rivera, en su calidad de presidente y el ingeniero Juan Llantoy Ponce, primer miembro.

De la misma forma, con Acta de verificación y recepción de obra de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 34)**, el comité de recepción integrado por el ingeniero Ronnie Azambuja Rivera, en su calidad de presidente y el ingeniero Juan Llantoy Ponce, primer miembro, el contador Deimar Riveros Lima, segundo miembro, ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra y representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, procedieron a la recepción obra.

En ese sentido, con Resolución Gerencial de GIyGT n.° 111-2024/MPAL de 26 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 35)**, la Entidad aprobó la Liquidación de Contrato de Obra, por un costo total ejecutado de S/2 250 073,57 (dos millones doscientos cincuenta mil setenta y tres con 57/100 soles), incluyendo IGV, con un saldo a favor del Contratista "CONSORCIO TIFL" la suma de S/8 999,97 (ocho mil novecientos noventa y nueve con 97/100 soles), incluyendo el IGV y un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/16 888,77 (dieciséis mil ochocientos ochenta y ocho con 77/100 soles), importe que corresponde al recalculo de penalidad.

Finalmente, mediante carta n.° 111-2024/MPAL/GM/GAyF-eulh de 12 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 36)** y carta n.° 145-2024/MPAL/GM/GAyF-eulh de 15 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, ambos del gerente de Administración y Finanzas, realizó la devolución de las cartas fianzas de fiel cumplimiento al Contratista "CONSORCIO TIFL", tanto del expediente contractual y del adicional de obra n.° 01.

A continuación, se detalla la ficha técnica de ejecución de la obra:

Cuadro n.° 5
Ficha Técnica de la Obra

Obra:		**"Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de Bellavista del distrito de Lircay - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica"**			
Sector:		Gobiernos locales			
Entidad:		Municipalidad Provincial de Angaraes			
CUI:		2545397			
Fuente de financiamiento:		Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones			
Proceso de selección:		AS-SM-19-2022-MPAL/C.S.-1			
Sistema de contratación:		Suma alzada			
Modalidad de ejecución contractual:		Contrata			
Contrato de obra	**Contrato**	Contrato n.° 0177-2022/GM/MPAL			
	Monto (S/):	2 230 133,54	**Fecha:**	24 de agosto de 2022	
	Plazo (dc.):	180 días calendarios			
	Contratista:	**"CONSORCIO TIFL"** Empresa Constructora Consultora e Inmobiliaria TIFL E.I.R.L. RUC n.° 20602632033 Tecnobras PERU SAC RUC n.° 20600142152			
Residente de obra	Ing. Jose Antonio Pérez Ramos		**Reg. CIP n.°**	181845	
Contrato de Supervisión de Obra	**Contrato**	Contrato n.° 201-2022/GM/MPAL			
	Monto (S/):	70 249,21	**Fecha:**	13 de setiembre de 2022	
	Plazo (dc.):	180 días calendarios			
	Contratista:	**"CONSORCIO SEGAMA"** Efrain Rojas Poma RUC n.° 10411968834 Dario Martinez Martinez RUC n.° 1020835137			
Supervisor de obra	Ing. Efrain Rojas Poma		**Reg. CIP n.°**	146534	
Entrega de terreno	**Fecha:**	8 de setiembre de 2022.			
Inicio del plazo de ejecución de obra	**Fecha:**	9 de setiembre de 2022.			
Adelantos	• Adelanto Directo (10%) ---------- S/223 013,35 • Adelanto de Materiales (20%) -------- S/446 026,71				
Garantía de Fiel cumplimiento	• Expediente Contractual (10%) : S/223 013,55 ---- Devuelto				
Ampliación de Plazo	Resolución Gerencial de GIyGT n.° 165-2023/MPAL de 17 de octubre de 2023				
	Plazo (dc.):	5 días calendarios			

Valorizaciones	**Monto de Valorización**	**Monto Pagado**	**Avance físico (%)**	**Acumulado (%)**
Valorización n.° 01	S/75 048,77	S/67 543,88	3.37	3.37
Valorización n.° 02	S/83 890,54	S/75 501,49	3.76	7.13
Valorización n.° 03	S/79 464,10	S/54 405,28	3.56	10.69
Valorización n.° 04	S/127 294,94	S/87 152,78	5.71	16.4
Valorización n.° 05	S/183 897,71	S/125 906,01	8.25	24.65
Valorización n.° 06	S/140 855,94	S/96 437,36	6.32	30.97
Valorización n.° 07	S/107 674,50	S/72 732,08	4.83	35.8
Valorización n.° 08	S/322 067,25	S/217 550,30	14.44	50.24
Valorización n.° 09	S/1 109 939,79	S/720 350,53	47.82	98.06
Val 1 Adicional de Obra n.° 01	S/45 995,99	S/45 995,99	100.00%	
Val 2 Adicional de Obra n.° 01	S/8 457,84	S/8 457,84		
Adicional de Obra n.° 02	S/8 999,95	-		100.00%

Obra:	**"Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de Bellavista del distrito de Lircay - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica"**
Estado situacional de la obra	Liquidación de Contrato de Obra aprobada con Resolución Gerencial de GIyGT n.° 111-2024/MPAL de 26 de julio de 2024.

Fuente: Documentos técnicos de la obra.
Elaboración: Comisión de Control.

Del cuadro n.° 5, el Contratista "CONSORCIO TIFL" durante la ejecución de la obra, presentó nueve (9) valorizaciones correspondientes al expediente contractual y una valorización tanto del adicional de obra n.° 01 y n.° 02, en las cuales se pagó al 100%, con un plazo de ciento ochenta y cinco (185) días calendario por el importe total de S/2 250 073,57 (dos millones doscientos cincuenta mil setenta y tres con 57/100 soles), las cuales se detalla a continuación:

1.1. Valorización n.° 1

Mediante carta n.° 006-2022/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 3 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL", remitió la valorización mensual n.° 01, al ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, el cual fue recepcionado ese mismo día.

Luego de ello, a través de la carta n.° 008-2022/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, el ingeniero Efrain Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA", aprobó y presentó la valorización mensual n.° 01, con un monto de S/75 048,77 (setenta y cinco mil cuarenta y ocho con 77/100 soles) y un avance físico ejecutado de 3.37%, a la Entidad y fue recepcionado el 6 de octubre de 2022, con expediente n.° 5697 y fue derivado a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial con expediente n.° 5371, seguidamente fue remitido a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, recepcionado el 10 de octubre 2022 con expediente n.° 1351, es así que, mediante proveído lo derivan para "su evaluación" a la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Asimismo, con informe n.° 122-2022/MPAL/GIyGT/SGSyL-NACC de 21 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, dio conformidad al informe mensual n.° 01 y fue presentado a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 21 de octubre de 2022 con expediente n.° 1466, luego, mediante informe n.° 885-2022-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 24 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, la sub Gerente de Supervisión y Liquidación, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 01 y lo remitió al gerente de Infraestructura y Gestión Territorial con expediente n.° 5833.

Seguidamente, con informe n.° 1274-2022-MPAL/GM/GIyGT de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, el encargado de la gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 01 y lo remitió al gerente de Municipal, recepcionado el 25 de octubre de 2022 con expediente n.° 10077.

Consecuentemente, la Entidad realizó el pago al Contratista "CONSORCIO TIFL" según comprobantes de pago n.os 4773, 4774 y 4775 todos de 11 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 43**), que se muestran a continuación

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P ANGARAES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Cuadro n.° 6
Comprobante de pago a nombre del "CONSORCIO TIFL"

N°	CP	Proveedor	Concepto	Fecha	Monto S/
1	4773	Constructora Consultora e Inmobiliaria TIFL E.I.R. L	Por el giro de la ejecución de la obra.	11 de noviembre de 2022	64 381,88
2	4774		Por el giro de 04% detracción de la ejecución de la obra.		2 702,00
3	4775	Municipalidad Provincial de Angaraes	Por el giro de la aplicación de la penalidad según formato 129-2022 de la ejecución de la obra.		460,00
				Total	**67 543,88**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 4773, 4774 y 4775 todos de 11 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de control.

Por consiguiente, las partidas valorizadas por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y en su calidad de residente de obra en la valorización mensual n.° 01, fueron aprobadas por el ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, asimismo, con conformidad por la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la sub Gerente de Supervisión y Liquidación y el encargado de la gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, se detallan a continuación:

Cuadro n.° 7
Partidas valorizadas del informe de valorización mensual n.° 01

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U	Valorizado S/.
1.1.1	**Obras provisionales, trabajos preliminares**				
1.1.1.1	**Obras provisionales y trabajos preliminares**				
1.1.1.1.1	**Construcciones provisionales para oficina, almacén, caseta de guardianía**				
1.1.1.1.1.1	Construcciones provisionales para oficina y almacén	m²	30.00	91,67	2 750,10
1.1.1.1.1.2	Carteles de identificación de obra 4.80x3.60m	und	1.00	1 495,67	1 495,67
1.1.1.1.2	**Instalaciones provisionales**				
1.1.1.1.2.1	Agua para la construcción	glb	1.00	281,79	281,79
1.1.1.1.2.2	Energía eléctrica provisional	glb	1.00	109,53	109,53
1.1.1.1.3	**Trabajos preliminares**				
1.1.1.1.3.1	**Limpieza del terreno**				
1.1.1.1.3.1.1	Eliminación de basura y elementos sueltos y livianos	m³	23.44	2,86	67,04
1.1.1.1.4	**Remociones**				
1.1.1.1.4.1	Desmontaje de pergolas metalicas h=2.00m	m	63.87	10,99	701,93
1.1.1.1.4.2	Desmontaje de división de tubos de acero h=0.50m	m	36.80	10,99	404,43
1.1.1.1.4.3	Desmontaje de arcos de metal futbol, 3.50m x 2.10m	und	2.00	36,44	72,88
1.1.1.1.4.4	Desmontaje de arcos de metal futbol y basket, 3.50m x 4.10m	und	2.00	36,44	72,88
1.1.1.1.4.5	Desmontaje de puerta	und	7.00	16,20	113,40
1.1.1.1.4.6	Desmontaje de ventanas	und	2.00	4,16	8,32
1.1.1.1.4.7	Desmontaje de reja con tubos de acero h=1.70	m	88.07	10,99	967,89
1.1.1.1.4.8	Desmontaje de mallas de protección metálicas h=2.5	m	65.37	10,99	718,42
1.1.1.1.4.9	Desmontaje de barandas metálicas	m	3.70	36,44	134,83
1.1.1.1.4.10	Desmontaje de instalaciones eléctricas para alumbrado de los campos deportivos y cafetín	glb	1.00	5,31	5,31
1.1.1.1.4.11	Desmontaje de poste de concreto para alumbrado h=8.00m	und	3.00	6,45	19,35
1.1.1.1.4.12	Desmontaje de inodoro	und	5.00	14,57	72,85
1.1.1.1.4.13	Desmontaje de lavabo	und	6.00	14,57	87,42
1.1.1.1.5	**Demoliciones**				
1.1.1.1.5.1	Demolición con maquinarias de cimiento corrido	m³	17.29	144,90	2 505,32
1.1.1.1.5.2	Demolición con maquinarias de zapatas de concreto armado	m³	13.20	174,51	2 303,53
1.1.1.1.5.3	Demolición con maquinarias de columnas de concreto armado	m³	7.81	163,23	1 274,83
1.1.1.1.5.4	Demolición con maquinarias de vigas de concreto armado	m³	8.35	163,23	1 362,97
1.1.1.1.5.5	Demolición con maquinarias de muros de ladrillo	m³	40.05	3,47	138,97
1.1.1.1.5.6	Demolición con maquinarias de losas aligeradas	m³	41.80	7,21	301,38
1.1.1.1.5.7	Demolición con maquinarias de escaleras	m³	1.90	64,20	121,98
1.1.1.1.5.8	Demolición con maquinarias de barandas de concreto	m³	2.83	46,97	132,93
1.1.1.1.5.9	Demolición manual de gradas	m³	6.36	3,12	19,84
1.1.1.1.5.10	Demolición manual de jardineras de concreto	m³	5.22	2,50	13,05
1.1.1.1.5.11	Demolición manual de muro perimétrico de concreto h=1.00m	m³	2.86	5,20	14,87
1.1.1.1.5.12	Demolición manual de sardineles de concreto h= 0.30	m³	3.65	2,50	9,13
1.1.1.1.5.13	Demolición de rampas	m³	0.47	3,13	1,47
1.1.1.1.5.14	Demolición de piso de concreto	m³	4.18	14,48	60,53
1.1.1.1.5.15	Demolición de piso de adoquines de concreto	m³	5.68	11,13	63,22
1.1.1.1.5.16	Picado de graderias para pedestal	m³	5.18	13,39	69,36

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U	Valorizado S/.
1.1.1.1.5.17	Eliminación de material proveniente de demolición, dist. Prom. 5.0km	m³	166.83	15,69	2 617,56
1.1.1.1.6	**Movilización y desmovilización de campamento, equipos y maquinarias**				
1.1.1.1.6.1	Movilización y desmovilización de campamento, equipos y maquinarias	glb	1.00	4 804,14	4 804,14
1.1.1.1.7	**Trazos, niveles y replanteo**				
1.1.1.1.7.1	Trazo y replanteo con herramientas manuales	m²	2,344.28	1,91	4 477,57
1.1.1.2	**Seguridad y salud**				
1.1.1.2.1	**Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo**				
1.1.1.2.1.1	Equipos de protección individual	glb	1.00	5 269,15	5 269,15
1.1.1.2.1.2	Equipos de protección colectiva	glb	1.00	2 228,64	2 228,64
1.1.1.2.1.3	Señalización temporal de seguridad	glb	1.00	2 435,32	2 435,32
1.1.1.2.2	**Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo**				
1.1.1.2.2.1	Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo	glb	1.00	801,84	801,84
1.1.2	**Estructuras**				
1.1.2.1	**Movimiento de tierras**				
1.1.2.1.2	**Excavaciones**				
1.1.2.1.2.1	**Excavaciones simples**				
1.1.2.1.2.1.1	Excavación manual en zapatas	m³	90.00	24,99	2 249,10
1.1.2.1.3	**Rellenos**				
1.1.2.1.3.1	**Rellenos con material propio**				
1.1.2.1.3.2	**Rellenos con material de préstamo**				
1.1.2.1.3.2.1	Relleno de sótano existente	m³	166.50	65,12	10 842,48
1.1.2.1.4	**Eliminación de material excedente**				
1.1.2.1.4.1	Eliminación de material excedente con equipo pesado	m³	70.00	44,31	3 101,70
Costo directo					**55 304,92**
Gastos generales de operación					4 424,39
Utilidad					3 871,34
Sub – total					63 600,65
IGV					11 448,12
Total valorización					**75 048,77**
% De avance de obra al costo contratado					**3.37%**

Fuente: Informe de valorización mensual n.° 01.
Elaborado por: Comisión de control.

1.2. Valorización n.° 2

Mediante carta n.° 012-2022/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 3 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista, remitió la valorización de obra n.° 02, al ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, recepcionado el 3 de noviembre de 2022.

Luego de ello, a través de la carta n.° 015-2022/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 3 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, el ingeniero Efrain Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA", aprobó y presentó la valorización n.° 02, con un monto de S/83 890,54 (ochenta y tres mil ochocientos noventa con 54/100 soles) y un avance físico ejecutado de 3.76%, a la Entidad y fue recepcionado el 7 de noviembre de 2022, con expediente n.° 6386 y fue derivado a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial el 8 de noviembre de 2022, con expediente n.° 6264, seguidamente fue remitido a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, recepcionado con expediente n.° 1573, es así que, mediante proveído lo derivan para "su evaluación" a la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Seguidamente, con informe n.° 142-2022/MPAL/GIyGT/SGSyL-NACC de 28 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, dio conformidad al informe mensual de obra n.° 02 y fue presentado a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 29 de noviembre de 2022 con expediente n.° 1764, luego, mediante informe n.° 1054-2022-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, la sub Gerente de Supervisión y Liquidación, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 02 y lo remitió al gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, recepcionado el documento con expediente n.° 6970.

A continuación, con informe n.° 1493-2022-MPAL/GM/GIyGT de 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 02 y lo remitió al gerente de Municipal, recepcionado con expediente n.° 11241.

Posteriormente, la Entidad realizó el pago al Contratista "CONSORCIO TIFL" de acuerdo a los comprobantes de pago n.os 5345 y 5346 ambos de 6 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 49)**, que se muestran a continuación:

Cuadro n.° 8
Comprobante de pago a nombre del "CONSORCIO TIFL"

N°	CP	Proveedor	Concepto	Fecha	Monto S/
1	5345	Constructora Consultora e Inmobiliaria TIFL E.I.R. L	Por el giro de la ejecución de la obra.	6 de diciembre de 2022	72 481,49
2	5346		Por el giro de 04% detracción de la ejecución de la obra.		3 020,00
				Total	**75 501,49**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 5345, 5346 ambos de 6 de diciembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de control.

Por consiguiente, las partidas valorizadas por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y en su calidad de residente de obra en la valorización mensual n.° 02, fueron aprobadas por el ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, asimismo, con conformidad por la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la sub Gerente de Supervisión y Liquidación y por el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, se detallan a continuación:

Cuadro n.° 9
Partidas valorizadas del informe de valorización mensual n.° 02

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.u.	Valorizado S/.
1.1.1	**Obras provisionales, trabajos preliminares**				
1.1.2	**Estructuras**				
1.1.2.1	**Movimiento de tierras**				
1.1.2.1.1	**Nivelación de terreno**				
1.1.2.1.1.1	Nivelación	m²	5.07	2,97	15,06
1.1.2.1.2	**Excavaciones**				
1.1.2.1.2.1	**Excavaciones simples**				
1.1.2.1.2.1.1	Excavación manual en zapatas	m³	29.06	24,99	726,21
1.1.2.1.2.1.2	Excavación manual en cimiento corrido	m³	33.60	15,61	524,50
1.1.2.1.3	**Rellenos**				
1.1.2.1.3.1	**Rellenos con material propio**				
1.1.2.1.3.1.1	Relleno en zapatas	m³	40.00	15,36	614,40
1.1.2.1.3.2	**Rellenos con material de préstamo**				
1.1.2.1.4	**Eliminación de material excedente**				
1.1.2.1.4.1	Eliminación de material excedente con equipo pesado	m³	63.20	44,31	2 800,39
1.1.2.2	**Obras de concreto simple**				
1.1.2.2.1	**Cimientos corridos**				
1.1.2.2.1.1	Concreto 1:10 + 30% p. G. F´c=100 kg/cm2 (cimientos corridos)	m³	26.66	229,27	6 112,34
1.1.2.2.2	**Solado**				
1.1.2.2.2.1	Concreto c:h 1:10 e=4" f´c=100 kg/cm2 (solados)	m²	74.23	42,10	3 125,08
1.1.2.2.3	**Sobrecimiento**				
1.1.2.2.3.1	**Para el concreto**				
1.1.2.2.3.1.1	Concreto 1:8 + 25% p.m. F´c=140 kg/cm2 (sobrecimiento)	m³	5.91	322,16	1 903,97
1.1.2.2.3.2	**Para el encofrado**				
1.1.2.2.3.2.1	Encofrado y desencofrado de sobrecimiento	m²	14.10	27,14	382,67
1.1.2.3	**Obras de concreto armado**				
1.1.2.3.1	**Zapatas**				
1.1.2.3.1.1	**Para el concreto**				
1.1.2.3.1.1.1	Concreto para zapatas f'c=210 kg/cm2 (zapatas)	m³	42.69	435,63	18 597,04
1.1.2.3.1.2	**Acero**				
1.1.2.3.1.2.1	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60	kg	2,557.93	7,11	18 186,88
1.1.2.3.3	**Columnas**				
1.1.2.3.3.3	**Para la armadura de acero**				
1.1.2.3.3.3.1	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60	kg	741.88	7,11	5 274,77
1.1.2.3.6	**Pedestales**				
1.1.2.3.6.3	**Para la armadura de acero**				
1.1.2.3.6.3.1	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60	kg	500.32	7,11	3 557,28
Costo directo					**61 820,59**
Gastos generales de operación					4 945,65

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M P ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M P ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.u.	Valorizado S/.
Utilidad					4 327,44
Sub – total					71 093,68
IGV					12 796,86
Total valorización					**83 890,54**
% De avance de obra al costo contratado					**3.76%**

Fuente: Informe de valorización mensual n.° 02.
Elaborado por: Comisión de control.

1.3. Valorización n.° 3

Mediante carta n.° 015-2022/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 3 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista, remitió la valorización de obra n.° 03, al ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, el cual fue recepcionado el 3 de diciembre de 2022

Seguidamente, a través de la carta n.° 022-2022/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 5 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, el ingeniero Efrain Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA", aprobó y presentó la valorización n.° 03, con un monto de S/79 464,10 (setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 10/100 soles) y un avance físico ejecutado de 3.56%, a la Entidad y fue recepcionado el 5 de diciembre de 2022, con expediente n.° 7039, luego fue derivado a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial el 6 de diciembre de 2022, con expediente n.° 7153, seguidamente fue remitido a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, recepcionado con expediente n.° 1836, es así que, mediante proveído lo derivan para "su evaluación" a la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

A razón de ello, con informe n.° 153-2022/MPAL/GIyGT/SGSyL-NACC de 23 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 52)**, la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, dio conformidad al informe mensual de obra n.° 03 y fue presentado a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 23 de diciembre de 2022 con expediente n.° 1995, luego, mediante informe n.° 1178-2022-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 23 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 53)**, la sub Gerente de Supervisión y Liquidación, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 03 y lo remitió al gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, recepcionado 27 de diciembre de 2022 con expediente n.° 7780.

A continuación, con informe n.° 15-2023-MPAL/GM/GIyGT de 6 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 54)**, el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 03 y lo remitió al gerente Municipal, recepcionado con expediente n.° 62.

Posteriormente, la Entidad realizó el pago al Contratista "CONSORCIO TIFL" de acuerdo a los comprobantes de pago n.os 0915, 0916 ambos de 22 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, que se muestran a continuación:

Cuadro n.° 10
Comprobante de pago a nombre del "CONSORCIO TIFL"

N°	CP	Proveedor	Concepto	Fecha	Monto S/
1	0915	Constructora Consultora e Inmobiliaria TIFL E.I.R. L	Por el giro de la ejecución de la obra.	22 de marzo de 2023	52 229,28
2	0916		Por el giro de 04% detracción de la ejecución de la obra.		2 176,00
				Total	54 405,28

Fuente: Comprobantes de pago n.os 0915, 0916 ambos de 22 de marzo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Consecuentemente, las partidas valorizadas por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y en su calidad de residente de obra en la valorización mensual n.° 03, fueron aprobadas por el ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, asimismo, con conformidad por la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la sub Gerente de Supervisión y Liquidación, por el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, se detallan a continuación:

Cuadro n.° 11
Partidas valorizadas del informe de valorización mensual n.° 03

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U	Valorizado S/.
1.1.1	**Obras provisionales, trabajos preliminares**				
1.1.2	**Estructuras**				
1.1.2.1.2.1	**Excavaciones simples**				
1.1.2.1.2.1.3	Excavación manual en zanja para sardinel a ras de piso	m³	0.43	15,60	6,71
1.1.2.1.2.1.5	Excavación manual en zanja para instalaciones	m³	39.13	15,61	610,82
1.1.2.1.3	**Rellenos**				
1.1.2.1.3.1	**Rellenos con material propio**				
1.1.2.1.3.1.1	Relleno en zapatas	m³	10.00	15,36	153,60
1.1.2.3	**Obras de concreto armado**				
1.1.2.3.3	**Columnas**				
1.1.2.3.3.1	**Para el concreto**				
1.1.2.3.3.1.1	CONCRETO PARA COLUMNAS f'c=210 KG/CM2 (COLUMNAS)	m³	2.83	519,51	1 470,21
1.1.2.3.3.2	**Para el encofrado y desencofrado**				
1.1.2.3.3.2.1	Encofrado y desencofrado de columnas	m²	49.83	37,71	1 879,09
1.1.2.3.4	**Vigas**				
1.1.2.3.4.1	**Para el concreto**				
1.1.2.3.4.1.1	CONCRETO PARA VIGAS f'c=210 KG/CM2 (VIGAS)	m³	3.35	510,59	1 710,47
1.1.2.3.4.2	**Para el encofrado y desencofrado**				
1.1.2.3.4.2.1	Encofrado y desencofrado de vigas	m²	40.25	47,57	1 914,69
1.1.2.3.4.3	**Para la armadura de acero**				
1.1.2.3.4.3.1	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,587.83	7,11	11 289,48
1.1.2.3.5	**Losa**				
1.1.2.3.5.1	**Losas aligeradas convencionales**				
1.1.2.3.5.1.2	Para el encofrado y desencofrado				
1.1.2.3.5.1.2.1	Encofrado y desencofrado de losas	m²	33.06	36,97	1 222,17
1.1.2.3.5.1.3	Para la armadura de acero				
1.1.2.3.5.1.3.1	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	150.00	7,11	1 066,50
1.1.2.3.6	**Pedestales**				
1.1.2.3.6.1	**Para el concreto**				
1.1.2.3.6.1.1	Concreto para pedestal f'c = 210 kg/cm2	m³	7.56	436,87	3 302,74
1.1.2.3.6.2	**Para el encofrado y desencofrado**				
1.1.2.3.6.2.1	Encofrado con tablas de madera tornillo para pedestal	m²	52.31	43,23	2 261,36
1.1.2.4	**Varios**				
1.1.2.4.2	**Planchas de fijación**				
1.1.2.4.2.1	PLANCHA DE FIJACION 14"x14"x3/4" CON BARRENOS Ø13/16	und	17.00	314,08	5 339,36
1.1.3	**Arquitectura**				
1.1.3.1	**Muros y tabiques de albañileria**				
1.1.3.1.1	Muro de ladrillo kk de arcilla soga (0.15m) c/a 1:4 tipo iv, e=1.5 cm	m²	103.85	78,43	8 144,96
1.3.1	**Instalaciones sanitarias**				
1.3.1.2	**Sistema de agua fria**				
1.3.1.2.2	**Redes de distribución**				
1.3.1.2.2.1	Red de tuberia de agua fria 1/2" pvc pesado c-10	m	67.87	11,90	807,65
1.3.1.2.3	**Redes de alimentacion**				
1.3.1.2.3.1	Red de tuberia de agua fria 1/2" pvc pesado c-10	m	48.15	11,90	572,99
1.3.1.2.4	**Accesorios de redes de agua**				
1.3.1.2.4.1	CODO PVC SAP 1/2"x 90°	und	15.00	8,01	120,15
1.3.1.2.4.2	Tee pvc sap 1/2"	und	10.00	9,54	95,40
1.3.1.2.4.3	Union universal 1/2"	und	4.00	13,80	55,20
1.3.1.3	**Sistema de drenaje pluvial**				
1.3.1.3.1	**Red de recoleccion**				
1.3.1.3.1.1	Suministro e instalacion de tuberia pvc ø=3"	m	95.60	22,89	2 188,28
1.3.1.3.1.3	Desague pvc sap de 4"	m	180.00	75,09	13 516,20
1.3.1.3.2	**Accesorios**				
1.3.1.3.2.1	Codo pvc sap de 3" x 45°	und	15.00	8,61	129,15
1.3.1.3.2.2	Yee pvc sap de 3"	und	5.00	17,11	85,55
1.3.1.3.2.5	Cajas de registro de 12"x24"m	und	2.00	205,31	410,62
1.3.1.3.2.6	Cajas de registro de 24"x24"m	und	1.00	205,31	205,31
Costo directo					**58 558,66**
Gastos generales de operación					4 684,69
Utilidad					4 099,11
Sub – total					67 342,46
IGV					12 121,64
Total valorización					**79 464,10**
% De avance de obra al costo contratado					**3.56%**

Fuente: Informe de valorización mensual n.° 03.
Elaborado por: Comisión de control.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISION M.P. ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

1.4. Valorización n.° 4

Mediante carta n.° 001-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 4 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista, remitió la valorización de obra n.° 04, al ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, el cual fue recepcionado el 4 de enero de 2023.

Luego de ello, a través de la carta n.° 003-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 6 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, el ingeniero Efrain Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA", aprobó y presentó la valorización n.° 04, con un monto de S/127 294,94 (ciento veintisiete mil doscientos noventa y cuatro con 94/100 soles) y un avance físico ejecutado de 5.71%, a la Entidad y fue recepcionado el 6 de enero de 2023, con expediente n.° 112, luego fue derivado a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial el 9 de enero de 2023, con expediente n.° 78, seguidamente fue remitido a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, recepcionado con expediente n.° 036, es así que, mediante proveído lo derivaron para "su evaluación" a la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Seguidamente, con informe n.° 012-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL-NACC de 27 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 58)**, la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, dio conformidad al informe mensual de obra n.° 04 y fue presentado a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 31 de enero de 2023 con expediente n.° 172, luego, mediante informe n.° 084-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 31 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 59)**, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 04 y lo remitió al gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, recepcionado 2 de febrero de 2023 con expediente n.° 521.

A continuación, con informe n.° 111-2023-MPAL/GM/GIyGT de 3 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 60)**, el Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 04 y lo remitió al gerente Municipal, recepcionado con expediente n.° 504.

Posteriormente, la Entidad realizó el pago al Contratista "CONSORCIO TIFL" de acuerdo a los comprobantes de pago n.os 0404 y 0405 ambos de 20 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 61)**, que se muestran a continuación:

Cuadro n.° 12
Comprobante de pago a nombre del "CONSORCIO TIFL"

N°	CP	Proveedor	Concepto	Fecha	Monto S/
1	0404	Constructora Consultora e Inmobiliaria TIFL E.I.R. L	Por el giro de la ejecución de la obra.	20 de febrero de 2023	83 666,78
2	0405		Por el giro de 04% detracción de la ejecución de la obra.		3 486,00
				Total	87 152,78

Fuente: Comprobantes de pago n.os 0404,0405 ambos de 20 de febrero de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, las partidas valorizadas por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y en su calidad de residente de obra en la valorización mensual n.° 04, fueron aprobadas por el ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, asimismo, con conformidad por la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación, y por el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, se detallan a continuación:

Cuadro n.° 13
Partidas valorizadas del informe de valorización mensual n.° 04

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U.	Valorizado S/.
1.1.1	**Obras provisionales, trabajos preliminares**				
1.1.2	**Estructuras**				
1.1.2.1	**Movimiento de tierras**				
1.1.2.1.2.1.4	Excavación manual en zanja para sardinel h=0.50m	m³	7.69	15,61	120,04

0918

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U.	Valorizado S/.
1.1.2.1.2.1.5	Excavación manual en zanja para instalaciones	m³	9.75	15,61	152,2
1.1.2.1.3	**Rellenos**				
1.1.2.1.3.1	**Rellenos con material propio**				
1.1.2.1.3.1.1	Relleno en zapatas	m³	12.1	15,36	185,86
1.1.2.2	**Obras de concreto simple**				
1.1.2.2.4	**Gradas**				
1.1.2.2.4.1	**Para el concreto**				
1.1.2.2.4.1.1	Concreto 1:8 + 25% p.m. F´c=175 kg/cm2 (gradas)	m³	35.92	438,63	15755,59
1.1.2.2.4.2	**Para el encofrado**				
1.1.2.2.4.2.1	Encofrado y desencofrado de gradas	m²	26.09	42,76	1115,61
1.1.2.2.6	**Sardinel**				
1.1.2.2.6.1	**Para el concreto**				
1.1.2.2.6.1.1	Concreto 1:8 + 25% p.m. F´c=175 kg/cm2 (sardinel)	m³	7.3	286,66	2092,62
1.1.2.2.6.2	**Para el encofrado**				
1.1.2.2.6.2.1	Encofrado y desencofrado de sardinel	m²	45.74	23,7	1084,04
1.1.2.2.7	**Graderías**				
1.1.2.2.7.1	**Para el concreto**				
1.1.2.2.7.1.1	Concreto 1:8 + 25% p.m. F´c=175 kg/cm2 (gradas)	m³	18.5	438,63	8114,66
1.1.2.2.7.2	**Para el encofrado**				
1.1.2.2.7.2.1	Encofrado y desencofrado de gradas	m²	34.75	42,76	1485,91
1.1.2.3	**Obras de concreto armado**				
1.1.2.3.2.1	**Muros de concreto, tabiques de concreto y placas**				
1.1.2.3.2.1.1	Para el concreto				
1.1.2.3.2.1.1.1	Concreto para muros de concreto f'c = 210 kg/cm2	m³	5.48	493,33	2703,45
1.1.2.3.2.1.2	Para el encofrado y desencofrado				
1.1.2.3.2.1.2.1	Encofrado con tablas de madera tornillo en muros de concreto	m²	86.24	30,71	2648,43
1.1.2.3.2.1.3	Acero				
1.1.2.3.2.1.3.1	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60	kg	468.9	7,11	3333,88
1.1.2.3.3	**Columnas**				
1.1.2.3.3.1	**Para el concreto**				
1.1.2.3.3.1.1	Concreto para columnas f'c=210 kg/cm2 (columnas)	m³	1.04	519,51	540,29
1.1.2.3.3.2	**Para el encofrado y desencofrado**				
1.1.2.3.3.2.1	Encofrado y desencofrado de columnas	m²	1.25	37,71	47,14
1.1.2.3.3.3	**Para la armadura de acero**				
1.1.2.3.3.3.1	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60	kg			
1.1.2.3.4	**Vigas**				
1.1.2.3.4.1	**Para el concreto**				
1.1.2.3.4.1.1	Concreto para vigas f'c=210 kg/cm2 (vigas)	m³	5.42	510,59	2767,4
1.1.2.3.4.2	**Para el encofrado y desencofrado**				
1.1.2.3.4.2.1	Encofrado y desencofrado de vigas	m²	86.66	47,57	4122,42
1.1.2.3.4.3	**Para la armadura de acero**				
1.1.2.3.4.3.1	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60	kg	56.49	7,11	401,64
1.1.2.3.5	**Losa**				
1.1.2.3.5.1	**Losas aligeradas convencionales**				
1.1.2.3.5.1.1	Para el concreto				
1.1.2.3.5.1.1.1	Concreto para losas f'c=210 kg/cm2 (losa)	m³	5.67	442,49	2508,92
1.1.2.3.5.1.2	Para el encofrado y desencofrado				
1.1.2.3.5.1.2.1	Encofrado y desencofrado de losas	m²	33.67	36,97	1244,78
1.1.2.3.5.1.3	Para la armadura de acero				
1.1.2.3.5.1.3.1	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60	kg	179.12	7,11	1273,54
1.1.2.3.5.1.4	Para ladrillos, bloques huecos o elementos livianos				
1.1.2.3.5.1.4.1	Bloques huecos 20x30x30 inc. Colocado	und	624	4	2496
1.1.2.3.6	**Pedestales**				
1.1.2.3.6.1	**Para el concreto**				
1.1.2.3.6.1.1	Concreto para pedestal f'c = 210 kg/cm2	m³	0.54	436,87	235,91
1.1.2.3.6.2	**Para el encofrado y desencofrado**				
1.1.2.3.6.2.1	Encofrado con tablas de madera tornillo para pedestal	m²	3.94	43,23	170,33
1.1.2.4	**Varios**				
1.1.2.4.2	**Planchas de fijación**				
1.1.2.4.2.1	Plancha de fijación 14"x14"x3/4" con barrenos ø13/16	und	24	314,08	7537,92
1.1.3	**Arquitectura**				
1.1.3.1	**Muros y tabiques de albañilería**				
1.1.3.1.1	Muro de ladrillo kk de arcilla soga (0.15m) c/a 1:4 tipo iv, e=1.5 cm	m²	24.05	78,43	1886,24
1.1.3.1.2	Muro de ladrillo kk de arcilla cabeza (0.25m) c/a 1:4 tipo iv, e=1.5 cm	m²	13.37	122,38	1636,22
1.1.3.2	**Revoques y revestimientos**				
1.1.3.2.1	**Tarrajeo rayado primario**				
1.1.3.2.1.1	Tarrajeo rayado primario mezcla c:a - 1:5, e = 1.5 c	m²	40	14,15	566
1.1.3.2.2	**Tarrajeo en interiores**				
1.1.3.2.2.1	Tarrajeo en muros interiores mezcla c:a - 1:5, e = 1.5 cm	m²	30.44	14,95	455,08

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFATURA

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U.	Valorizado S/.
1.1.3.2.3	**Tarrajeo en exteriores**				
1.1.3.2.3.1	Tarrajeo en muros exteriores mezcla c:a - 1:5, e = 1.5 cm	m²	50.77	14,95	759,01
1.1.3.2.4	**Tarrajeo fino**				
1.1.3.2.4.1	Tarrajeo en superficie de muro de contención mezcla c:a - 1:5, e = 1.5 cm	m²	100.39	14,95	1500,83
1.1.3.2.5	**Tarrajeo en columnas**				
1.1.3.2.5.1	Tarrajeo en superficie de columnas mezcla c:a - 1:5, e = 1.5 cm	m²	12.54	18,45	231,36
1.1.3.2.6	**Tarrajeo en vigas**				
1.1.3.2.6.1	Tarrajeo en superficie de vigas mezcla c:a - 1:5, e = 1.5 cm	m²	120	22,08	2649,6
1.1.3.2.7	**Tarrajeo con impermeabilizante**				
1.1.3.2.7.1	Tarrajeo de techos con aditivo impermeabilizante, e=1.5cm, c:a 1:5 +impermeabilizante	m²	38.47	39,5	1519,57
1.1.3.2.8	**Vestidura de derrames**				
1.1.3.2.8.1	Vestidura de derrames de 15 cm. Mezcla c:a - 1:5 e=1.5 cm	m	74.1	7,56	560,2
1.1.3.2.9	**Gradas**				
1.1.3.2.9.1	Piso de cemento frotachado	m²	40.5	17,55	710,78
1.1.3.3	**Cielorrasos**				
1.1.3.3.1	Cielorraso con mezcla c:a - 1:5, e=1.5 cm	m²	38.47	22,43	862,88
1.3.1	**Instalaciones sanitarias**				
1.3.1.2	**Sistema de agua fría**				
1.3.1.2.1	**Salidas de agua fría**				
1.3.1.2.1.1	Salida de agua fria pvc c-10 ø 1/2"	pto	27	75,23	2031,21
1.3.1.2.4	**Accesorios de redes de agua**				
1.3.1.2.4.1	Codo pvc sap 1/2"x 90°	und	38	8,01	304,38
1.3.1.2.4.2	Tee pvc sap 1/2"	und	9	9,54	85,86
1.3.1.3	**Sistema de drenaje pluvial**				
1.3.1.3.1	**Red de recolección**				
1.3.1.3.1.2	Desagüe pvc sap de 3"	m	95.77	22,89	2192,18
1.3.1.3.1.3	Desagüe pvc sap de 4"	m	67	75,09	5031,03
1.3.1.3.2	**Accesorios**				
1.3.1.3.2.1	Codo pvc sap de 3" x 45°	und	16	8,61	137,76
1.3.1.3.2.2	Yee pvc sap de 3"	und	6	17,11	102,66
1.3.1.3.2.3	Codo pvc sap de 4" x 45°	und	75	9,95	746,25
1.3.1.3.2.5	Cajas de registro de 12"x24"m	und	7	205,31	1437,17
1.3.1.4	**Desagüe y ventilación**				
1.3.1.4.1	**Salidas de desagüe**				
1.3.1.4.1.1	Salida de desagüe pvc sap de 4"	pto	6	115,58	693,48
1.3.1.4.1.2	Salida de desagüe pvc sap de 2"	pto	10	67,01	670,1
1.3.1.4.2	**Redes de derivación**				
1.3.1.4.2.1	Red de derivación pvc sap para desagüe de 4" (empotrada y enterrada)	m	19.45	24,35	473,61
1.3.1.4.2.2	Red de derivación pvc sap para desagüe de 2" (empotrada y enterrada)	m	34.55	18,91	653,34
1.3.1.4.3	**Redes colectoras**				
1.3.1.4.3.1	Red colectora pvc sap para desagüe de 4"	m	30.6	24,35	745,11
1.3.1.4.4	**Accesorios**				
1.3.1.4.4.1	Codo pvc sap de 4" x 45°	und	4	9,95	39,8
1.3.1.4.4.2	Codo pvc sap de 4" x 90°	und	4	11,73	46,92
1.3.1.4.4.3	Yee pvc sap de 4"	und	6	22,96	137,76
1.3.1.4.4.4	Yee reducción de 4" x 2"	und	2	10,24	20,48
1.3.1.4.4.5	Tee sanitaria pvc sap de 4"	und	8	22,19	177,52
1.3.1.4.4.6	Yee reducción de 4" x 2"	und	2	10,24	20,48
1.3.1.4.4.7	Codo pvc sap de 2" x 45°	und	3	14,02	42,06
1.3.1.4.4.8	Codo pvc sap de 2" x 90°	und	18	2,7	48,6
1.3.1.4.4.9	Yee pvc sap de 2"	und	12	7,79	93,48
1.3.1.4.4.10	Tee sanitaria pvc sap de 2"	und	5	8,63	43,15
1.3.1.5	**Cámaras de inspección**				
1.3.1.5.1	Cajas de registro de 12"x24"m	und	2	205,31	410,62
1.3.2	**Instalaciones eléctricas**				
1.3.2.2.2	**Canalizaciones, conductos o tuberías**				
1.3.2.2.2.2	Tuberia pvc-sap electricas de 25 mm	m	12	6,6	79,2
1.3.2.2.2.3	Tuberia pvc-sap electricas de 20 mm	m	320	5,83	1 865,6
Costo directo					**93 806,15**
Gastos generales de operación					7 504,49
Utilidad					6 566,43
Sub – total					107 877,07
IGV					19 417,87
Total valorización					**127 294,94**
% De avance de obra al costo contratado					**5.71%**

Fuente: Informe de valorización mensual n.° 04.
Elaborado por: Comisión de control.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFATURA

1.5. Valorización n.° 5

Mediante carta n.° 002-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 4 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 62)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista, remitió la valorización de obra n.° 05, al ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, el cual fue recepcionado el 6 de febrero de 2023

Asimismo, a través de la carta n.° 007-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 6 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 63)**, el ingeniero Efrain Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA", aprobó y presentó la valorización n.° 05, con un monto de S/183 897,71 (ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y siete con 71/100 soles) y un avance físico ejecutado de 8.25%, a la Entidad y fue recepcionado el 6 de febrero de 2023, con expediente n.° 1171, luego fue derivado a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial el 7 de febrero de 2023, seguidamente fue remitido a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, recepcionado el 8 de febrero de 2023 con expediente n.° 210, es así que, mediante proveído lo derivaron para "su evaluación correspondiente" a la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

A razón de ello, con informe n.° 023-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL-NACC de 28 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 64)**, la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, dio conformidad al informe mensual de obra n.° 05 y fue presentado a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 28 de febrero de 2023 con expediente n.° 353, luego, mediante informe n.° 172-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 28 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 65)**, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 05 y lo remitió al gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, recepcionado con expediente n.° 1250.

Seguidamente, con informe n.° 209-2023-MPAL/GM/GIyGT de 28 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 66)**, el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 05 y lo remitió al gerente Municipal, recepcionado con expediente n.° 1013.

Posteriormente, la Entidad realizó el pago al Contratista "CONSORCIO TIFL" de acuerdo a los comprobantes de pago n.os 0661 y 0662 ambos 9 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 67)**, que se muestran a continuación:

Cuadro n.° 14
Comprobante de pago a nombre del "CONSORCIO TIFL"

N°	CP	Proveedor	Concepto	Fecha	Monto S/
1	0661	Constructora Consultora e Inmobiliaria TIFL E.I.R. L	Por el giro de la ejecución de la obra.	9 de marzo de 2023	120 870,01
2	0662		Por el giro de 04% detracción de la ejecución de la obra.		5 036,00
				Total	125 906,01

Fuente: Comprobantes de pago n.os 0661 y 0662 ambos 9 de marzo de 2023
Elaborado por: Comisión de control.

De lo expuesto anteriormente, las partidas valorizadas por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y en su calidad de residente de obra en la valorización mensual n.° 05, fueron aprobadas por el ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, asimismo, con conformidad por la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, sub Gerente de Supervisión y Liquidación y por el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, se detallan a continuación:

Cuadro n.° 15
Partidas valorizadas del informe de valorización mensual n.° 05

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U.	Valorizado S/.
1.1.1	**Obras provisionales, trabajos preliminares**				
1.1.2	**Estructuras**				
1.1.2.1	**Movimiento de tierras**				
1.1.2.1.2	**Excavaciones**				
1.1.2.1.2.1	**Excavaciones simples**				
1.1.2.1.2.1.4	Excavación manual en zanja para sardinel h=0.50m	m³	1.00	15,61	15,61

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U.	Valorizado S/.
1.1.2.1.3	**Rellenos**				
1.1.2.1.3.1	**Rellenos con material propio**				
1.1.2.1.3.1.1	Relleno en zapatas	m³	1.00	15,36	15,36
1.1.2.1.3.1.2	Relleno en zanja para instaciones eléctricas y comunicaciones	m³	6.42	15,36	98,61
1.1.2.2	**Obras de concreto simple**				
1.1.2.2.5	**Falso piso**				
1.1.2.2.5.1	Concreto 1:8 e=4" (falso piso)	m²	300.00	38,97	11 691,00
1.1.2.2.8	**Mobiliario de concreto**				
1.1.2.2.8.1	**Para el concreto**				
1.1.2.2.8.1.1	CONCRETO PARA MOBILIARIO f'c = 175 Kg/cm3	m³	2.45	428,95	1 050,93
1.1.2.2.8.2	**Para el encofrado**				
1.1.2.2.8.2.1	Encofrado con tablas de madera tornillo para mobiliario	m²	4.77	42,76	203,97
1.1.2.4	**Varios**				
1.1.2.4.1	**Juntas**				
1.1.2.4.1.1	Juntas de dilatación sellado con material elastomerico de poliuretano	m	5.60	58,64	328,38
1.1.3	**Arquitectura**				
1.1.3.2	**Revoques y revestimientos**				
1.1.3.2.1	**Tarrajeo rayado primario**				
1.1.3.2.1.1	Tarrajeo rayado primario mezcla c:a - 1:5, e = 1.5 c	m²	30.08	14,15	425,63
1.1.3.2.2	**Tarrajeo en interiores**				
1.1.3.2.2.1	Tarrajeo en muros interiores mezcla c:a - 1:5, e = 1.5 cm	m²	9.00	14,95	134,55
1.1.3.2.3	**Tarrajeo en exteriores**				
1.1.3.2.3.1	Tarrajeo en muros exteriores mezcla c:a - 1:5, e = 1.5 cm	m²	42.00	14,95	627,90
1.1.3.2.4	**Tarrajeo fino**				
1.1.3.2.4.1	Tarrajeo en superficie de muro de contención mezcla c:a - 1:5, e = 1.5 cm	m²	74.36	14,95	1 111,68
1.1.3.2.5	**Tarrajeo en columnas**				
1.1.3.2.5.1	Tarrajeo en superficie de columnas mezcla c:a - 1:5, e = 1.5 cm	m²	10.00	18,45	184,50
1.1.3.2.9	**Gradas**				
1.1.3.2.9.1	Piso de cemento frotachado	m²	10.23	17,55	179,54
1.1.3.2.10	**Enchapes**				
1.1.3.2.10.1	Enchape en mezon con cerámica 0.45x0.45, color blanco humo	m²	3.73	48,09	179,38
1.1.3.4	**Pisos y pavimentos**				
1.1.3.4.1	**Contrapisos**				
1.1.3.4.1.1	Contrapiso de mortero c:a - 1:5 de 50 mm	m²	117.48	28,71	3 372,85
1.1.3.4.2	**Pisos**				
1.1.3.4.2.1	Porcelanato claro de 0.60 x 0.60 m	m²	56.75	77,67	4 407,77
1.1.3.4.3	**Acabado de concreto en pisos**				
1.1.3.4.3.1	Acabado de cemento alisado color natural	m²	245.00	21,52	5 272,40
1.1.3.4.3.2	Acabado de cemento alisado color verde oscuro	m²	70.00	21,52	1 506,40
1.1.3.5	**Zócalos y contrazocalos**				
1.1.3.5.1	**Zócalo**				
1.1.3.5.1.1	Zócalo de cerámico color blanco de 60 x 60 cm h=1.80m	m²	70.08	79,63	5 580,47
1.1.3.5.2	**Contrazocalo**				
1.1.3.5.2.1	Contrazocalo de porcelanato h=0.075m color blanco humo	m	5.50	79,49	437,20
1.1.3.8	**Varios, limpieza, jardinería**				
1.1.3.8.1	**Limpieza permanente de obra**				
1.1.3.8.1.1	Limpieza permanente de obra	glb	0.80	15,61	12,49
1.2.1	**Estructuras metálicas**				
1.2.1.1	**Columnas o pilares**				
1.2.1.1.1	Armado y montaje columna hss 10"x10"x4.5mm l=5.55 inc. Placa de fijación	m	83.50	271,84	22 698,64
1.2.1.1.2	Armado y montaje de columna hss 10"x10"x4.5mm l=7.00 inc. Placa de fijación	m	78.00	259,79	20 263,62
1.2.1.1.3	Armado y montaje de columna hss 4"x4"x3mm l=7.00 inc. Placa de fijación	m	72.00	54,61	3,931,92
1.2.1.2	**Vigas**				
1.2.1.2.1	Armado y montaje viga hss 8"x8"x4.5mm l=1.32	m	2.64	361,84	955,26
1.2.1.2.2	Armado y montaje viga hss 8"x8"x4.5mm l=5.00	m	60.00	178,01	10 680,60
1.2.1.2.3	Armado y montaje viga hss 8"x8"x4.5mm l=7.15	m	10.40	163,56	1 701,03
1.2.1.2.4	Armado y montaje viga hss 10"x10"x4.5mm l=1.32	m	1.32	604,82	798,36
1.2.1.2.5	Armado y montaje viga hss 10"x10"x4.5mm l=5.00	m	30.00	242,70	7 281,00
1.2.1.2.6	Armado y montaje viga hss 10"x10"x4.5mm l=5.15	m	5.15	323,12	1 664,07
1.2.1.2.7	Armado y montaje viga hss 4"x4"x3mm l=4.95	m	29.70	60,45	1 795,37
1.2.1.2.8	Armado y montaje viga hss 4"x4"x3mm l=4.97	m	39.76	56,19	2 234,11
1.2.1.2.9	Armado y montaje viga hss 4"x4"x3mm l=5.28	m	21.12	67,29	1 421,16
1.2.1.3	**Correas**				
1.2.1.3.1	Armado y montaje de arriostre hss 3"x4"x3mm l=7.05	m	182.00	47,29	8 606,78
1.2.1.3.2	Armado y montaje de arriostre hss 3"x4"x3mm l=7.28	m	52.00	46,40	2 412,80
1.3.1	**Instalaciones sanitarias**				
1.3.1.2.6	**Almacenamiento de agua**				
1.3.1.2.6.1	Tanque elevado	und	1.00	689,20	689,20
1.3.1.3	**Sistema de drenaje pluvial**				

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFATURA

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U.	Valorizado S/.
1.3.1.3.1	**Red de recolección**				
1.3.1.3.1.3	Desagüe pvc sap de 4"	m	33.05	75,09	2 481,72
1.3.1.3.2	**Accesorios**				
1.3.1.3.2.3	Codo pvc sap de 4" x 45°	und	83.00	9,95	825,85
1.3.1.3.2.4	Yee pvc sap de 4"	und	13.00	22,96	298,48
1.3.2	**Instalaciones eléctricas**				
1.3.2.2.2	**Canalizaciones, conductos o tuberías**				
1.3.2.2.2.1	Tuberia pvc sap electrica, ø=50 mm	m	44.20	18,85	833,17
1.3.2.2.2.2	Tuberia pvc-sap electricas de 25 mm	m	15.80	6,60	104,28
1.3.2.2.2.3	Tuberia pvc-sap electricas de 20 mm	m	175.22	5,83	1 021,53
1.3.2.2.3	**Conductores y cables de energía en tuberías**				
1.3.2.2.3.4	Conductor eléctrico tipo thw 150mm2	m	30.00	132,11	3,963,30
1.3.2.2.3.7	Conductor eléctrico cpt de 50 mm2	m	32.20	17,03	548,37
1.3.2.2.4	**Tableros generales**				
1.3.2.2.4.1	Tablero metálico monofásico con barras de cobre y toma a tierra c/puerta y chapa de 12 polos	und	1.00	208,48	208,48
1.3.2.2.5	**Tableros de distribución**				
1.3.2.2.5.1	Tablero metálico monofásico con barras de cobre y toma a tierra c/puerta y chapa de 12 polos	und	1.00	208,48	208,48
1.3.2.2.5.2	Tablero metálico monofásico con barras de cobre y toma a tierra c/puerta y chapa de 18 polospolos	und	1.00	246,62	246,62
1.3.2.7	**Varios**				
1.3.2.7.1	**Accesorios**				
1.3.2.7.1.1	Caja de fierro galvanizado plancha 1/16" 150x150x100 mm	und	14.00	53,83	753,62
1.3.2.7.1.2	Caja de pvc 150x150x100 mm	und	3.00	17,80	53,40
Costo directo					**135 517,84**
Gastos generales de operación					10 841,43
Utilidad					9 486,25
Sub – total					155 845,52
IGV					28 052,19
Total valorización					**183 897,71**
% De avance de obra al costo contratado					**8.25%**

Fuente: Informe de valorización mensual n.° 05.
Elaborado por: Comisión de control.

1.6. Valorización n.° 6

Mediante carta n.° 009-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 3 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 68)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista, remitió la valorización de obra n.° 06, al ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, el cual fue recepcionado el 3 de marzo de 2023.

Luego de ello, a través de la carta n.° 016-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 6 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 69)**, el ingeniero Efrain Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA", aprobó y presentó la valorización n.° 05, con un monto de S/140 855,94 (ciento cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco con 94/100 soles) y un avance físico ejecutado de 6.32%, a la Entidad y fue recepcionado el 6 de marzo de 2023, con expediente n.° 2154, luego, fue derivado a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial el 7 de marzo de 2023, seguidamente fue remitido a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, es así que, mediante proveído lo derivaron para "su evaluación correspondiente" a la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Seguidamente, con informe n.° 050-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL-NACC de 30 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 70)**, la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, dio conformidad al informe mensual de obra n.° 06 y fue presentado a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 31 de marzo de 2023 con expediente n.° 562, luego, mediante informe n.° 302-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 71)**, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 06 y lo remitió al gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, recepcionado el 5 de abril de 2023 con expediente n.° 2238.

En ese sentido, con informe n.° 448-2023-MPAL/GM/GlyGT de 10 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 72)**, el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 06 y lo remitió al gerente Municipal, recepcionado el 11 de abril de 2023, con expediente n.° 1636.

Posteriormente, la Entidad realizó el pago al Contratista "CONSORCIO TIFL" de acuerdo a los comprobantes de pago n.os 1540 y 1541 de 24 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 73)**, que se muestran a continuación:

Cuadro n.° 16
Comprobante de pago a nombre del "CONSORCIO TIFL"

N°	CP	Proveedor	Concepto	Fecha	Monto S/
1	1540	Constructora Consultora e Inmobiliaria TIFL E.I.R. L	Por el giro de la ejecución de la obra.	24 de abril de 2023	92 580,36
2	1541		Por el giro de 04% detracción de la ejecución de la obra.		3 857,00
				Total	**96 437,36**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 1540 y 1541 de 24 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, las partidas valorizadas por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y en su calidad de residente de obra en la valorización mensual n.° 06, fueron aprobadas por el ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, asimismo, con conformidad por la ingeniera de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación y por el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, se detallan a continuación:

Cuadro n.° 17
Partidas valorizadas del informe de valorización mensual n.° 06

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U.	Valorizado S/.
1.1.1	**Obras provisionales, trabajos preliminares**				
1.1.3	**Arquitectura**				
1.1.3.6.1	**Ventanas**				
1.1.3.6.1.5	Ventana de tubos de acero 2" y malla deportiva, incluye tratamiento e instalación	m²	121.00	377,24	45 646,04
1.1.3.6.2	**Puertas**				
1.1.3.6.2.2	Puerta de tubos de acero 2" y malla deportiva, incluye tratamiento e instalación 280 x 2.45 m	m²	6.86	379,00	2 599,94
1.1.3.6.2.3	Puerta de tubos de acero 2" y malla deportiva, incluye tratamiento e instalación 100 x 2.10 m	m²	2.10	430,02	903,04
1.1.3.6.3	**Cerraduras**				
1.1.3.6.3.2	Pasador horizontal para puerta	und	2.00	42,37	84,74
1.2.1	**Estructuras metálicas**				
1.2.1.6	**Envolvente**				
1.2.1.6.1	**Para la estructura de soporte**				
1.2.1.6.1.1	Instalación de plancha perforada	glb	1.00	43 169,00	43 169,00
1.3.1	**Instalaciones sanitarias**				
1.3.1.1	**Aparatos sanitarios y accesorios**				
1.3.1.1.1	**Suministro de aparatos sanitarios**				
1.3.1.1.1.1	Inodoro top piece de losa vitrificada color blanco, incluye accesorios	und	6.00	495,70	2 974,20
1.3.1.1.1.2	Lavado con pedestal blanco de losa vitrificda de 1ra calidad	und	9.00	279,60	2 516,40
1.3.1.1.2	**Suministro de accesorios**				
1.3.1.1.2.1	Griferia eco llave de 1/2" para lavatorio	und	11.00	67,79	745,69
1.3.1.1.3	**Instalación de aparatos sanitarios**				
1.3.1.1.3.1	Instalación de itop piece de losa vitrificada color blanco, incluye accesorios	und	6.00	57,27	343,62
1.3.1.1.3.2	Instalación de lavado con pedestal blanco de losa vitrificda de 1ra calidad	und	9.00	57,27	515,43
1.3.1.2	**Sistema de agua fría**				
1.3.1.2.5	**Válvulas**				
1.3.1.2.5.1	Válvula comp. De bronce y union roscada de 1/2"	und	2.00	81,45	162,90
1.3.1.2.5.2	Nicho y tapa metalica para valvula en pared	und	2.00	65,00	130,00
1.3.1.2.5.3	Válvula flotador de bronce de 1/2"	und	1.00	87,17	87,17
1.3.1.2.5.4	Válvula check de bronce de 1/2"	und	2.00	63,94	127,88
1.3.1.4	**Desagüe y ventilación**				
1.3.1.4.4	**Accesorios**				
1.3.1.4.4.11	Trampa "p" lavatorio pvc sap de 2"	und	7.00	13,71	95,97
1.3.1.4.4.12	Registro roscado de bronce 4"	und	8.00	79,36	634,88
1.3.1.4.4.14	Sumidero rejilla de bronce 2"	und	7.00	38,75	271,25

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U.	Valorizado S/.
1.3.2	**Instalaciones eléctricas**				
1.3.2.2.3	**Conductores y cables de energía en tuberías**				
1.3.2.2.3.1	CONDUCTOR ELECTRICO THW 90 DE 2.5 mm2	**m**	102.00	13,37	1 363,74
1.3.2.2.6	**Dispositivos de maniobra y protección**				
1.3.2.2.6.1	**Dispositivos bipolares**				
1.3.2.2.6.1.1	Interruptor termomagnético 2x200/400a	**und**	1.00	364,79	364,79
1.3.2.2.6.1.2	Interruptor termomagnético monofásico 2x32a,220v	**und**	2.00	114,79	229,58
1.3.2.2.6.1.3	Interruptor termomagnético monofásico 2x16a,220v	**und**	11.00	55,55	611,05
1.3.2.2.6.1.4	Interruptor termomagnético diferencial 2x25a/30ma	**und**	4.00	55,55	222,20
COSTO DIRECTO					**103 799,51**
Gastos generales de operación					8 303,96
Utilidad					7 265,97
Sub – total					119 369,44
IGV					21 486,50
Total valorización					**140 855,94**
% De avance de obra al costo contratado					**6.32%**

Fuente: Informe de valorización mensual n.° 06.
Elaborado por: Comisión de control.

1.7. Valorización n.° 7

Mediante carta n.° 023-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 26 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 74)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista, remitió la valorización de obra n.° 07, al ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, el cual fue recepcionado el 26 de junio de 2023.

Luego de ello, a través de la carta n.° 043-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 26 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 75)**, el ingeniero Efrain Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA", aprobó y presentó la valorización n.° 07, con un monto de S/107 674,50 (ciento siete mil seiscientos setenta y cuatro con 50/100 soles) y un avance físico ejecutado de 8.43%, a la Entidad y fue recepcionado el 26 de junio de 2023, con expediente n.° 7210, a partir de ello, fue derivado a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial el 27 de junio de 2023, seguidamente fue remitido a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, es así que, mediante proveído lo derivaron para "su evaluación" al ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, ingeniero II de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Seguidamente, con informe n.° 068-2023/MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 76)**, el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, ingeniero II de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, dio conformidad al informe mensual de obra n.° 07 y fue presentado a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 26 de julio de 2023 con expediente n.° 1234, luego, mediante informe n.° 696-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 77)**, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 07 y lo remitió al ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, recepcionado el 2 de agosto de 2023 con expediente n.° 5468.

A continuación, con informe n.° 1136-2023-MPAL/GM/GIyGT de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 78)**, el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 07 y lo remitió al gerente Municipal, recepcionado el 3 de agosto de 2023, con expediente n.° 2784.

Posteriormente, la Entidad realizó el pago al Contratista "CONSORCIO TIFL" de acuerdo a los comprobantes de pago n.os 3602, 3603 y 3604 todos de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 79)**, que se muestran a continuación:

Cuadro n.° 18
Comprobante de pago a nombre del "CONSORCIO TIFL"

N°	CP	Proveedor	Concepto	Fecha	Monto S/
1	3602	Constructora Consultora e Inmobiliaria TIFL E.I.R. L	Por el giro de la ejecución de la obra.	10 de agosto de 2023	69 793,38
2	3604		Por el giro de 04% detracción de la ejecución de la obra.		2 909,00
3	3603	Municipalidad Provincial de Angaraes	Por el giro de la aplicación de la penalidad según formato 129-2022 de la ejecución de la obra.		29,70
				Total	**72 732,08**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 3602, 3603 y 3604 todos de 10 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Las partidas valorizadas por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y en su calidad de residente de obra en la valorización mensual n.° 07, fueron aprobadas por el ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, asimismo, con conformidad por la ingeniera Juan Carlos Aliaga Zorrilla, ingeniero II de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, por el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, se detallan a continuación:

Cuadro n.° 19
Partidas valorizadas del informe de valorización mensual n.° 07

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U.	Valorizado S/.
1.1.1	**Obras provisionales, trabajos preliminares**				
1.1.3	**Arquitectura**				
1.1.3.6	**Carpintería metálica y herrería**				
1.1.3.6.1	**Ventanas**				
1.1.3.6.1.1	Ventana de aluminio negro con vidrio laminado 6 mm , incluye tratamiento e instalación 120 x 1.30 m	m²	1.56	336,32	524,66
1.1.3.6.1.2	Ventana de aluminio negro con vidrio laminado 6 mm , incluye tratamiento e instalación 0.60 x 1.30 m	m²	0.78	669,65	522,33
1.1.3.6.1.3	Ventana sistema vitroven de aluminio negro con vidrio laminado 6 mm, incluye tratamiento e instalación 120 x 0.40 m	m²	0.48	3 403,63	1 633,74
1.1.3.6.1.4	Ventana sistema vitroven de aluminio negro con vidrio laminado 6 mm, incluye tratamiento e instalación 0.40 x 0.40 m	m²	0.16	6 028,63	964,58
1.1.3.6.1.5	Ventana de tubos de acero 2" y malla deportiva, incluye tratamiento e instalación	m²	20.59	377,24	7 767,37
1.1.3.6.2	**Puertas**				
1.1.3.6.2.1	Puerta de perfiles de acero y plancha de acero, incluye tratamiento e instalación 1.00 x 2.30 m	m²	2.30	1 181,56	2 717,59
1.1.3.6.2.4	Puerta de tubos de acero 2" y malla deportiva, incluye tratamiento e instalación 260 x 2.10 m	m²	3.46	402,55	1 392,82
1.1.3.6.2.5	Puerta de tubos de aluminio color natural y melamina color blanco humo, incluye tratamiento e instalación	m²	1.40	3 177,00	4 447,80
1.1.3.6.3	**Cerraduras**				
1.1.3.6.3.1	Cerradura de sobreponer 3 golpes reversible para puertas	und	6.00	76,27	457,62
1.1.3.6.3.2	Pasador horizontal para puerta	und	1.00	42,37	42,37
1.1.3.6.3.3	Pestillo para puerta corrediza	und	1.00	21,10	21,10
1.1.3.7	**Pintura**				
1.1.3.7.1	Pintura en muros interiores	m²	39.44	23,59001014	930,39
1.1.3.7.2	Pintura en muros exteriores	m²	70.00	25,6	1 792,00
1.1.3.7.3	Pintura en columnas	m²	20.00	24,46983141	489,40
1.1.3.7.4	Pintura en vigas	m²	120	24,77	2 972,4
1.1.3.7.5	Pintura en derrames	m²	74.1	4,5	333,45
1.1.3.7.6	Pintura en cielorraso	m²	38.47	23,72004159	912,51
1.1.3.7.7	Pintura en muro de fronton, latex mate 02 manos, color verde oscuro, inc. Imprimante	m²	22.83	24,47	558,65
1.1.3.7.8	Pintura en gradería, latex mate 02 manos, color amarillo claro, inc. Imprimante	m²	45.00	7,21	324,45
1.1.3.7.9	Pintura en gradería, latex mate 02 manos, color rojo claro, inc. Imprimante	m²	45.00	7,21	324,45
1.1.3.7.10	Pintura en gradería, latex mate 02 manos, color azul claro, inc. Imprimante	m²	45.00	7,21	324,45
1.1.3.8	**Varios, limpieza, jardinería**				
1.1.3.8.3	**Trabajos de jardinería**				
1.1.3.8.3.1	Trabajos de jardinería	m²	8.00	59,14	473,12

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U.	Valorizado S/.
1.2.1	**Estructuras metálicas**				
1.2.1.6	**Envolvente**				
1.2.1.6.2	**Para la los paneles de acero**				
1.2.1.6.2.1	PANELES DE ACERO GALVANIZADO 1.5mm x 1.2m x 2.4m PINTADO AL HORNO	glb	0.60	72,766,75	43 660,05
1.3.1	**Instalaciones sanitarias**				
1.3.1.1.4	**Instalación de accesorios**				
1.3.1.1.4.1	Griferia griferia cromada de uso pesado	und	11.00	11,45	125,95
1.3.2	**Instalaciones eléctricas**				
1.3.2.1	**Conexión a la red externa de medidores**				
1.3.2.1.1	Conexión al servicio publico	glb	1.00	380,92	380,92
1.3.2.2	**Salidas para alumbrado, tomacorrientes, fuerza y señales débiles**				
1.3.2.2.1	**Salidas**				
1.3.2.2.1.4	Salida para interruptor unipolar simple	pto	6.00	59,93	359,58
1.3.2.2.1.5	Salida para interruptor unipolar doble	pto	1.00	59,93	59,93
1.3.2.2.1.6	Salida para tomacorriente	pto	5.00	59,93	299,65
1.3.2.2.1.7	Salida para altavoz	pto	1.00	52,41	52,41
1.3.2.4	**Instalación del sistema de puesta a tierra**				
1.3.2.4.1	Puesta a tierra	und	2.00	1,472,60	2 945,20
1.3.2.5	**Artefactos**				
1.3.2.5.1	**Lámparas**				
1.3.2.5.1.1	PANEL LUMINARIA LED 36 W 60x30 cm	und	12.00	98,37	1 180,44
1.3.2.5.1.2	Panel luminaria led 36 w. 60x60 cm.	und	2.00	99,52	199,04
1.3.2.7	**Varios**				
1.3.2.7.1	**Accesorios**				
1.3.2.7.1.3	Interruptor unipolar simple	und	6.00	9,24	55,44
1.3.2.7.1.4	Interruptor unipolar doble	und	1.00	13,05	13,05
1.3.2.7.1.5	Tomacorriente doble con toma de tierra empotrado en la pared	und	5.00	17,71	88,55
Costo directo					**79 347,46**
Gastos generales de operación					6 347,80
Utilidad					5 554,32
Sub – total					91 249,58
IGV					16 424,92
Total valorización					**107 674,50**
% De avance de obra al costo contratado					**4.83%**

Fuente: Informe de valorización mensual n.° 07.
Elaborado por: Comisión de control.

1.8. Valorización n.° 8

Mediante carta n.° 031-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 80)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista, remitió la valorización de obra n.° 08, al ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, el cual fue recepcionado el 2 de agosto de 2023.

Luego de ello, a través de la carta n.° 053-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 3 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 81)**, el ingeniero Efrain Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA", aprobó y presentó la valorización n.° 08, con un monto de S/322 067,25 (trescientos veinte dos mil sesenta y siete con 25/100 soles) y un avance físico ejecutado de 14.44%, a la Entidad y fue recepcionado el 3 de agosto 2023, con expediente n.° 8271, luego fue derivado a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial el 4 de agosto de 2023, seguidamente fue remitido a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación con expediente n.° 1278, es así que, mediante proveído lo derivaron para "su evaluación correspondiente" al ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, ingeniero II de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Seguidamente, con informe n.° 075-2023/MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 82)**, el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, ingeniero II de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, dio conformidad al informe mensual de obra n.° 08 y fue presentado a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 26 de julio de 2023 con expediente n.° 1339, luego, mediante informe n.° 741-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 16 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 83)**, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, otorgó

la conformidad al informe mensual n.° 08 y lo remitió al ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, recepcionado con expediente n.° 5926.

A continuación, con informe n.° 1223-2023-MPAL/GM/GIyGT de 16 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 84)**, el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 08 y lo remitió al gerente Municipal, recepcionado el 16 de agosto de 2023, con expediente n.° 2942.

Posteriormente, la Entidad realizó el pago al Contratista "CONSORCIO TIFL" de acuerdo a los comprobantes de pago n.os 3748 y 3749 ambos de 17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 85)**, que se muestran a continuación:

Cuadro n.° 20
Comprobante de pago a nombre del "CONSORCIO TIFL"

N°	CP	Proveedor	Concepto	Fecha	Monto S/
1	3748	Constructora Consultora e Inmobiliaria TIFL E.I.R. L	Por el giro de la ejecución de la obra.	17 de agosto de 2023	208 848,30
2	3749		Por el giro de 04% detracción de la ejecución de la obra.		8 702,00
				Total	**217 550,30**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 3748 y 3749 ambos de 17 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

A razón de ello, las partidas valorizadas por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y en su calidad de residente de obra en la valorización mensual n.° 08, fueron aprobadas por el ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, asimismo, con conformidad por la ingeniera Juan Carlos Aliaga Zorrilla, ingeniero II de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, por el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, se detallan a continuación:

Cuadro n.° 21
Partidas valorizadas del informe de valorización mensual n.° 08

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U.	Valorizado S/.
1.1.1	**Obras provisionales, trabajos preliminares**				
1.1.3	**Arquitectura**				
1.1.3.7	**Pintura**				
1.1.3.7.2	Pintura en muros exteriores	m²	20.65	25,6	528,64
1.1.3.7.3	Pintura en columnas	m²	2.54	24,46983141	62,15
1.1.3.7.8	Pintura en gradería, látex mate 02 manos, color amarillo claro, inc. Imprimante	m²	21.42	7,21	154,44
1.1.3.7.9	Pintura en gradería, látex mate 02 manos, color rojo claro, inc. Imprimante	m²	21.42	7,21	154,44
1.1.3.7.10	Pintura en gradería, látex mate 02 manos, color azul claro, inc. Imprimante	m²	21.42	7,21	154,44
1.1.3.8	**Varios, limpieza, jardinería**				
1.1.3.8.4	**Letrero con letras individuales de acrílico retroiluminado, inc. Instalación y accesorios**				
1.1.3.8.4.1	Letrero con letras individuales de acrílico retroiluminado, inc. Instalación y accesorios	**glb**	1.00	9,040,00	9 040,00
1.2.1	**Estructuras metálicas**				
1.2.1.4	**Cobertura**				
1.2.1.4.1	Con planchas corrugadas curveadas autoportantes + timpanos	**glb**	0.30	593 547,20	**178 064,16**
1.2.1.6	**Envolvente**				
1.2.1.6.2	**Para la los paneles de acero**				
1.2.1.6.2.1	Paneles de acero galvanizado 1.5mm x 1.2m x 2.4m pintado al horno	**glb**	0.40	72 766,75	**29 106,70**
1.3.1	**Instalaciones sanitarias**				
1.3.1.1	**Aparatos sanitarios y accesorios**				
1.3.1.1.4	**Instalación de accesorios**				
1.3.1.1.4.2	Instalación embudo metálico para desagüe pluvial ø 3"	und	22.00	11,45	251,90
1.3.1.3	**Sistema de drenaje pluvial**				
1.3.1.3.2	**Accesorios**				
1.3.1.3.2.7	Abrazadera desagüe pluvial 3"	und	48.00	39,66	1 903,68
1.3.1.3.2.8	Abrazadera galvanizada 4"	und	176.00	43,90	7 726,40
1.3.1.3.2.9	Embudo metálico para desagüe pluvial ø 3"	und	22.00	218,70	4 811,40
1.3.2	**Instalaciones eléctricas**				
1.3.2.2	**Salidas para alumbrado, tomacorrientes, fuerza y señales débiles**				
1.3.2.2.3	**Conductores y cables de energía en tuberías**				

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº SUPERVISOR M.P ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº JEFE DE COMISIÓN M.P ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº ABOGADO M.P ANGARAES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U.	Valorizado S/.
1.3.2.2.3.1	Conductor eléctrico thw 90 de 2.5 mm2	m	76.35	13,37	1 020,80
1.3.2.2.3.2	Conductor eléctrico tipo thw de 4mm2	m	200.00	12,61	2 522,00
1.3.2.3	**Instalación de pararrayos**				
1.3.2.3.1	Pararrayos	und	1.00	923,55	923,55
Costo directo					**237 337.69**
Gastos generales de operación					18 937.02
Utilidad					16 613.64
Sub – total					272 938.35
IGV					49 128.90
Total valorización					**322 067.25**
% De avance de obra al costo contratado					**14.44%**

Fuente: Informe de valorización mensual n.° 08.
Elaborado por: Comisión de control.

1.9. Valorización n.° 01 del adicional de obra n.° 01

Mediante carta n.° 024-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 26 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 86)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista, remitió la absolución de observaciones de la valorización de adicional de obra n.° 01 al ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, el cual fue recepcionado el 26 de junio de 2023.

Luego de ello, a través de la carta n.° 044-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 26 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 87)**, el ingeniero Efrain Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA", aprobó y presentó la subsanación de la valorización n.° 01 de adicional de obra n.° 01, con un monto de S/45 995,99 (cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cinco con 99/100 soles) y un avance físico ejecutado de 84.47%, a la Entidad y fue recepcionado el 26 de junio de 2023, con expediente n.° 7213, luego, fue derivado a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, seguidamente fue remitido a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, es así que, mediante proveído lo derivaron para "su evaluación" al ingeniero de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Seguidamente, con informe n.° 074-2023/MPAL/GlyGT-SGSyL/JCAZ de 11 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 88)**, el ingeniero de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, dio conformidad a la valorización n.° 01 de adicional de obra n.° 01y fue presentado a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 11 de agosto de 2023 con expediente n.° 1325, luego, mediante informe n.° 747-2023-MPAL/GM/GlyGT-SGSyL de 18 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 89)**, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 01 del adicional de obra n.° 01 y lo remitió al gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, recepcionado el 18 de agosto de 2023 con expediente n.° 6004.

En ese sentido, con informe n.° 1243-2023-MPAL/GM/GlyGT de 18 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 90)**, el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, otorgó la conformidad a la valorización n.° 01 de adicional de obra n.° 01 y lo remitió al gerente Municipal, recepcionado el 21 de agosto de 2023, con expediente n.° 3000.

Posteriormente, la Entidad realizó el pago al Contratista "CONSORCIO TIFL" de acuerdo a los comprobantes de pago n.os 4002 y 4003 ambos de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 91)**, que se muestran a continuación:

Cuadro n.° 22
Comprobante de pago a nombre del "CONSORCIO TIFL"

N°	CP	Proveedor	Concepto	Fecha	Monto S/
1	4002	Constructora Consultora e Inmobiliaria TIFL E.I.R. L	Por el giro de la ejecución de la obra.	1 de setiembre de 2023	44 155,99
2	4003		Por el giro de 04% detracción de la ejecución de la obra.		1 840,00
				Total	**45 995,99**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 4002 y 4003 ambos de 1 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, las partidas valorizadas por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y en su calidad de residente de obra en la valorización n.° 01 del adicional de obra n.° 01, fueron aprobadas por el ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, asimismo, con conformidad por el ingeniero de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación y por el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, se detallan a continuación:

Cuadro n.° 23
Valorización n.° 01 del adicional de obra n.° 02

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U.	Valorizado S/.
01	**Losa multifuncional de bellavista**				
01.01	**Obras provisionales y trabajos preliminares**				
01.01.01	**Demoliciones**				
01.01.01.01	Demolición de piso de concreto	m³	0.68	14,48	9,85
01.01.01.02	Demolición de piso de adoquines de concreto	m³	0.66	11,13	7,35
01.01.01.03	Eliminación de material proveniente de demolición, dist. Prom. 5.0km	m³	1.67	15,69	26,20
01.01.02	**Trazos, niveles y replanteo**				
01.01.02.01	Trazo y replanteo con herramientas manuales	m²	4.50	1,91	8,60
01.02	**Estructuras**				
01.02.01	**Movimiento de tierras**				
01.02.01.01	Excavación manual en zapatas	m³	7.20	24,99	179,93
01.02	**Rellenos**				
01.02.03	Relleno en zapatas	m³	**5.06**	**15,36**	**77,72**
01.02.03	**Eliminación de material excedente**				
01.02.03.01	Eliminación de material excedente con equipo pesado	m³	7.20	44,31	319,03
01.02.04	**Obras de concreto simple**				
01.02.04.01	Concreto para solado e=0.10 m, c:h,1:12	m²	4.50	42,10	189,45
01.02.05	**Obras de concreto armado**				
01.02.05.01	**Zapatas**				
01.02.05.01	Concreto para zapatas f'c = 210 kg/cm2 (zapatas)	m3	2.70	435,63	1 176,20
01.02.05.01	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60	kg	83.81	7,11	595,89
01.02.05.02	**Pedestal**				
01.02.05.02.01	Concreto para pedestal f'c = 210 kg/cm2	m3	1.23	436,87	537,35
01.02.05.02.02	Encofrado con tablas de madera tornillo para pedestal	m²	8.21	43,23	354,92
01.02.05.02.03	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 grado 60	kg	131.29	7,11	933,47
01.02.05.03	**Varios**				
01.02.05.03.01	Plancha de fijación 14"x14"x3/4" con barrenos ø13/16	und	2.00	314,08	628,16
01.03	**Arquitectura**				
01.03.01	**Pisos y pavimentos**				
01.03.01.01	**Acabado de concreto en pisos**				
01.03.01.01	Acabado de cemento alisado color natural	m²	4.50	21.52	96.84
01.04	**Estructuras metálicas**				
01.04.01	**Columnas o pilares**				
01.04.01.01	Armado y montaje columna hss 10"x10"x4.5mm inc.placa de fijación	m	11.22	259,79	2 914,84
01.04.02	**Vigas**				
01.04.02.01	Armado y montaje de viga hss 8"x8"x4.50mm	m	9.90	178,01	1 762,30
01.04.02.02	Armado y montaje de viga hss 4"x4"x3mm	m	9.90	56,19	556,28
01.04.02.03	Armado y montaje viga hss 2"x3"x2.00mm	m	15.75	21.16	333,27
01.04.03	**Correas**				
01.04.03.01	Armado y montaje de arriostre hss 4"x4"x3mm	m	26.00	47.29	1 229,54
01.04.03.02	Armado y montaje correas 2"x2"x1.80mm	m	184.10	13.82	2 544,26
01.04.06	**Para canaletas**				
01.04.06.01	Canaletas de plancha de acero estructural 1/4" según plano	m2	90.00	215,71	19 413,90
COSTO DIRECTO					**33 895,35**
GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN					2 711,63
UTILIDAD					2 372,67
SUB – TOTAL					38 979,65
IGV					7 061,34
TOTAL VALORIZACIÓN					**45 995,99**
% DE AVANCE DE OBRA AL COSTO CONTRATADO					**84.87%**

Fuente: Informe de valorización mensual n.° 01 del adicional de obra n.° 01
Elaborado por: Comisión de control.

1.10. Valorización n.° 02 del adicional de obra n.° 01

Mediante carta n.° 031-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 92)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista, remitió la

absolución de observaciones de la valorización n.° 02 de adicional de obra n.° 01 al ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, el cual fue el 7 de agosto de 2023.

Luego de ello, a través de la carta n.° 055-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 8 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 93)**, el ingeniero Efrain Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA", aprobó y presentó la absolución de observaciones de la valorización n.° 02 de adicional de obra n.° 01, con un monto de S/8 457,84 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con 84/100 soles) y un avance físico ejecutado de 15.53%, a la Entidad y fue recepcionado el 7 de agosto de 2023, con expediente n.° 8382, luego fue derivado a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial el 9 de agosto de 2023, seguidamente fue remitido a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, es así que, mediante proveído lo derivaron para "su evaluación correspondiente" al ingeniero de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Seguidamente, con informe n.° 13-2023/MPAL/GlyGT/SGSyL-BAHQ de 18 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 94)**, el ingeniero de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, dio conformidad a la valorización n.° 02 de adicional de obra n.° 01y fue presentado a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 18 de octubre de 2023 con expediente n.° 1798, luego, mediante informe n.° 1011-2023-MPAL/GM/GlyGT-SGSyL de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 95)**, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación, otorgó la conformidad a la valorización n.° 02 del adicional de obra n.° 01 y lo remitió al gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, recepcionado el 20 de octubre de 2023 con expediente n.° 8094.

En ese sentido, con informe n.° 1743-2023-MPAL/GM/GlyGT de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 96)**, el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 02 de adicional de obra n.° 01 y lo remitió al gerente Municipal, recepcionado el 23 de octubre de 2023, con expediente n.° 3691.

Posteriormente, la Entidad realizó el pago al Contratista "CONSORCIO TIFL" de acuerdo a los comprobantes de pago n.os 5723 y 5724 de 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 97)**, que se muestran a continuación:

Cuadro n.° 24
Comprobante de pago a nombre del "CONSORCIO TIFL"

N°	CP	Proveedor	Concepto	Fecha	Monto S/
1	5723	Constructora Consultora e Inmobiliaria TIFL E.I.R. L	Por el giro de la ejecución de la obra.	22 de noviembre de 2023	8 119,84
2	5724		Por el giro de 04% detracción de la ejecución de la obra.		338.00
				Total	**8 457,84**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 5723 y 5724 de 22 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Consecuentemente, las partidas valorizadas por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y en su calidad de residente de obra en la valorización n.° 02 del adicional de obra n.° 01, fueron aprobadas por el ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, asimismo, con conformidad por el ingeniero de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación y por el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, se detallan a continuación:

Cuadro n.° 25
Valorización n.° 02 del adicional de obra n.° 01

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.u.	Valorizado S/.
01	**Losa multifuncional de bellavista**				
01.04.05	**Para cumbreras**				
01.04.05.01	Cumbrera con plancha tr4, según plano	**m2**	146.31	42,29	6 187,45
01.04.06	**Para canaletas**				
01.04.06.01	Canaletas de plancha de acero estructural 1/4" según plano	**m2**	0.21	215,71	45,30
COSTO DIRECTO					**6 232,75**
GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN					498,29

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.u.	Valorizado S/.
UTILIDAD					436,29
SUB – TOTAL					7 167,66
IGV					1 290,18
TOTAL VALORIZACIÓN					8 457,84
% DE AVANCE DE OBRA AL COSTO CONTRATADO					15.53%

Fuente: Informe de valorización mensual n.° 02 del adicional n.° 01.
Elaborado por: Comisión de control.

1.11. Valorización n.° 01 del adicional de obra n.° 02

Mediante carta n.° 057-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 98)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista, remitió la absolución de observaciones de la valorización n.° 01 de adicional de obra n.° 02 al ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, el cual fue recepcionado el 25 de octubre de 2023.

Luego de ello, a través de la carta n.° 080-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 26 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 99)**, el ingeniero Efrain Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA", aprobó y presentó la absolución de observaciones de la valorización n.° 01 de adicional de obra n.° 02, con un monto de S/8 999,95 (ocho mil novecientos noventa y nueve con 95/100 soles) y un avance físico ejecutado de 100.00%, a la Entidad y fue recepcionado el 26 de octubre de 2023, con expediente n.° 11460, luego fue derivado a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial el 27 de octubre de 2023, seguidamente fue remitido a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, es así que, mediante proveído lo derivaron para "su evaluación y tramite correspondiente" al ingeniero de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Seguidamente, con informe n.° 21-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL-BAHQ de 2 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 100)**, el ingeniero de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, dio conformidad a la valorización n.° 01 de adicional de obra n.° 02 y fue presentado a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 2 de noviembre de 2023 con expediente n.° 1906, luego mediante informe n.° 1070-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 6 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 101)**, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación, otorgó la conformidad a la valorización n.° 01 del adicional de obra n.° 02 y lo remitió al gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, recepcionado el 6 de noviembre de 2023 con expediente n.° 8473.

En ese sentido, con informe n.° 1840-2023-MPAL/GM/GIyGT de 7 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 102)**, el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, otorgó la conformidad a la valorización n.° 01 de adicional de obra n.° 02 y lo remitió al gerente Municipal, recepcionado el 7 de noviembre de 2023, con expediente n.° 3860.

Al respecto, la Entidad no realizó el pago al Contratista "CONSORCIO TIFL" por el monto de S/8 999,95 (ocho mil novecientos noventa y nueve con 95/100 soles) por falta de asignación presupuestal y fue devuelto por el sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio con informe n.° 1214-2023-MPAL/GAyF/SGAyP de 23 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 103)**, a la gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial donde fue recepcionado el 24 de noviembre de 2023 con expediente n.° 13499.

Al respecto, las partidas valorizadas por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y en su calidad de residente de obra en la valorización n.° 01 del adicional de obra n.° 02, fueron aprobadas por el ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, asimismo, con conformidad por el ingeniero de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación y por el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, se detallan a continuación:

Cuadro n.° 26
Valorización n.° 01 del adicional de obra n.° 02

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.u.	Valorizado S/.
01	**Estructura metálica**				
01.01	**Refuerzo estructural**				
01.01.01	Tensores de acero ½.	**ml**	346.08	16.21	5 609,96
01.01.01.01	Templadores de ½"	**und**	14.00	73.02	1 022,28
Costo directo					**6 632,24**
Gastos generales de operación					530,58
Utilidad					464,26
Sub – total					7 627,08
IGV					1 372,87
Total valorización					**8 999,95**
% De avance de obra al costo contratado					**100.00%**

Fuente: Informe de valorización mensual n.° 01 del adicional n.° 02.
Elaborado por: Comisión de control.

2. Conformidad por parte del supervisor de obra respecto a la culminación de la obra

De la verificación del cuaderno de obra digital, en el asiento n.° 307 de 26 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 26)** el ingeniero Efraín Rojas Poma, supervisor de obra, mencionó que no se concluyó con la ejecución de la obra al 100% y se aplicará la penalidad por retraso, según se detalla a continuación:

> *"(...)*
> *El día de hoy se cumple el plazo contractual de la ejecución de la obra (...), sin embargo no se concluyó la ejecución al 100%, por lo que desde el día de mañana 27 de agosto del 2023 el CONSORCIO TIFL, realizará los trabajos fuera del plazo de ejecución, es decir se le aplicará la penalidad por mora y/o penalidad que corresponda por cada día de retrazo, de acuerdo a su contrato.*
> *(...)"*

Seguidamente, a los cinco (5) días calendario del plazo programado para la culminación de la obra, con asiento del cuaderno de obra n.° 314 de 31 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra, comunica la culminación de obra, asimismo, solicita la conformidad y recepción de obra, como se describe a continuación:

> *"(...)*
> *El día de hoy se culminó conforme a las partidas contratadas según contrato. Motivo por el cual se solicita al supervisor de obra proceder conforme a ley del reglamento de contrataciones del estado para la conformidad y recepción de obra correspondiente*
> *(...)"*

Asimismo, con Acta de culminación de obra de 31 de agosto del 2023 **(Apéndice n.° 27)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra y representante común del CONSORCIO TIFL, ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del CONSORCIO SEGAMA y jefe de supervisión, declaran que se ha culminado la ejecución de la obra, dando constancia del cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico.

Luego, de diez (10) días calendario del plazo programado para la culminación de la obra y cinco (5) días calendario de haber asentado el residente de obra la culminación de la obra; con asiento del cuaderno de obra n.° 316, de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, el ingeniero Efraín Rojas Poma, supervisor de obra, anota la culminación y conformidad de la ejecución de la obra, como detalla a continuación:

> *"(...)*
> *En referencia al asiento 314 del residente de obra de fecha 31 de agosto del 2023 se ha corroborado el cumplimiento y/o culminación de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de Bellavista del distrito de Lircay - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica" con CUI 2545397, de acuerdo al expediente técnico*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

de obras que corresponde al contractual, al adicional de obra n.° 01 y el adicional de obra n.° 02, encontrándolo conforme, por lo que se emite el certificado de conformidad técnica, el cual será remitido a la entidad, para que proceda con el proceso de recepción de obra (...)"

En ese contexto, se detalla los asientos registrados en el cuaderno de obra digital desde el asiento n.° 307 hasta el asiento n.° 319 desde el 26 de agosto de 2023 hasta el 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra y el ingeniero Efraín Rojas Poma, supervisor de obra, respecto a la culminación del plazo contractual, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 27
Asientos del cuaderno de obra digital del 307 al 319

Fecha	N° de asiento	Responsable	Descripción
26/08/2023	307	Efraín Rojas Poma – Supervisor de obra	*"El día de hoy se cumple el plazo contractual de la ejecución de la obra (...), sin embargo no se concluyó la ejecución al 100%, por lo que desde el día de mañana 27 de agosto del 2023 el CONSORCIO TIFL, realizará los trabajos fuera del plazo de ejecución, es decir se le aplicará la penalidad por mora y/o penalidad que corresponda por cada día de retraso, de acuerdo a su contrato.* *El CONSORCIO TIFL debe de aperturar mas frentes de trabajo y abastecer material faltante, para así pueda concluir los trabajos (...)"*
26/08/2023	308	José Antonio Pérez Ramos – Residente de obra	*"Partidas contractuales* *1.2.1.4.1 Con planchas corrugadas curveadas autoportantes + tímpanos* *Observaciones: se viene limpiando la losa 01 para inicial con la instalación del piso poliuretano (...)"*
28/08/2023	309	Efraín Rojas Poma – Supervisor de obra	*"Se verifica la ejecución de las siguientes partidas contractuales: 1.2.1.4.1 con planchas corrugadas curveadas autoportantes + tímpanos"*
28/08/2023	310	José Antonio Pérez Ramos – Residente de obra	*"Partidas contractuales* *1.2.1.4.1 Con planchas corrugadas curveadas autoportantes + tímpanos*
29/08/2023	311	José Antonio Pérez Ramos – Residente de obra	*"Partidas contractuales* *1.2.1.4 Cobertura* *1.2.1.4.2 Timpano con planchas corrugadas.* *1.3.2.2.1.1 Salida para alumbrado* *1.3.2.2.1.2 Salida para alumbrado de losa dep. Adosado a estructura metálica h=7.00m* *1.3.2.2.1.3 Salida para alumbrado decorativo adosado a estructura metálica h=5.00m* *1.3.2.2.2.4 Tubo de fierro negro de 2"* *1.3.2.2.3.2 Conductor eléctrico tipo thw de 4mm2* *1.3.2.2.3.3 Conductor eléctrico tipo thw 6mm2* *1.3.2.2.3.5 Conductor eléctrico cpt de 4 mm2* *1.3.2.2.3.6 Conductor eléctrico cpt de 10 mm2* *1.3.2.2.3.8 Cable de audio calibre 12* *1.3.2.5.1.3 Braquete exterior adosado con lamparas led de 100w* *1.3.2.5.2.1 Reflector led 400 w.* *1.3.2.6.1.1 Altavoz tipo bocina 100w, 80db* *1.3.2.7.1.6 Brazo metálico para soportar reflectores y altavoces* *1.1.3.8.3.1 Trabajos de jardinería* *Observaciones:* *El día de hoy se realizó la limpieza para la instalación del grass sintético y así mismo para la instalación del piso poliuretano (...)"*
29/08/2023	312	Efraín Rojas Poma – Supervisor de obra	*"Se verifica la ejecución de las siguientes PARTIDAS CONTRACTUALES 1.2.1.4 Cobertura 1.2.1.4.2 Timpano con planchas corrugadas. 1.3.2.2.1.1 Salida para alumbrado 1.3.2.2.1.2 Salida para alumbrado de losa dep. Adosado a estructura metálica H=7.00M 1.3.2.2.1.3 salida para alumbrado decorativo adosado a estructura metálica H=5.00M 1.3.2.2.2.4 Tubo de fierro negro de 2" 1.3.2.2.3.2 Conductor eléctrico tipo THW DE 4MM2 1.3.2.2.3.3 conductor eléctrico*

Fecha	N° de asiento	Responsable	Descripción
			tipo THW 6MM2 1.3.2.2.3.5 Conductor eléctrico CPT DE 4 MM2 1.3.2.2.3.6 Conductor eléctrico CPT DE 10 MM2 1.3.2.2.3.8 Cable de audio calibre 12 1.3.2.5.1.3 Braquete exterior adosado con lamparás led de 100W 1.3.2.5.2.1 Reflector led 400 W. 1.3.2.6.1.1 Altavoz tipo bocina 100W, 80DB 1.3.2.7.1.6 Brazo metálico para soportar reflectores y altavoces 1.1.3.8.3.1 Trabajos de jardinería (...)"
30/08/2023	313	Efraín Rojas Poma – Supervisor de obra	*"Se verifica la ejecución de las siguientes partidas contractuales 1.2.1.4 Cobertura 1.2.1.4.2 Timpano con planchas corrugadas. 1.3.2.2.1.1 Salida para alumbrado 1.3.2.2.1.2 Salida para alumbrado de losa dep. Adosado a estructura metálica H=7.00M 1.3.2.2.1.3 Salida para alumbrado decorativo adosado a estructura metálica H=5.00M 1.3.2.2.2.4 Tubo de fierro negro de 2" 1.3.2.2.3.2 Conductor eléctrico tipo THW DE 4MM2 1.3.2.2.3.3 conductor eléctrico tipo THW 6MM2 1.3.2.2.3.5 Conductor eléctrico CPT DE 4 MM2 1.3.2.2.3.6 Conductor eléctrico CPT DE 10 MM2 1.3.2.2.3.8 Cable de audio calibre 12 1.3.2.5.1.3 Braquete exterior adosado con lamparás led de 100W 1.3.2.5.2.1 Reflector led 400 W. 1.3.2.6.1.1 Altavoz tipo bocina 100W, 80DB 1.3.2.7.1.6 Brazo metálico para soportar reflectores y altavoces 1.1.3.8.3.1 Trabajos de jardinería (...)"*
29/08/2023	314	José Antonio Pérez Ramos – Residente de obra	*PARTIDAS CONTRACTUALES* *1.1.2.2.5 falso piso* *1.1.2.2.5.1 Concreto 1:8 e=4" (falso piso)* *1.1.3.4.2.2 Piso de poliuretano (7+2)* *1.1.3.4.2.3 Piso de grass sintético* *1.1.3.4.3.1 Acabado de cemento alisado color natural* *1.1.3.4.3.2 Acabado de cemento alisado color verde oscuro* *1.1.3.6.1.5 Ventana de tubos de acero 2" y malla deportiva, incluye tratamiento e instalación* *1.1.3.6.2.4 Puerta de tubos de acero 2" y malla deportiva, incluye tratamiento e instalación 260 x 2.10 m* *1.1.3.7.11 Pintura delimitación del campo de frontón, pintura para tráfico sobre piso, color blanco* *1.1.3.8.3.1 Trabajos de jardinería* *1.1.3.8.1.1 Limpieza permanente de obra* *1.1.3.8.2.1 Limpieza final* *1.3.2.2.1.1 Salida para alumbrado* *1.3.2.2.1.2 Salida para alumbrado de losa dep. Adosado a estructura metálica H=7.00m* *1.3.2.2.1.3 Salida para alumbrado decorativo adosado a estructura metálica H=5.00m* *1.3.2.2.2.4 Tubo de fierro negro de 2"* *1.3.2.2.3.2 Conductor eléctrico tipo THW DE 4mm2* *1.3.2.2.3.3 Conductor eléctrico tipo THW 6mm2* *1.3.2.2.3.5 Conductor eléctrico CPT DE 4 mm2* *1.3.2.2.3.6 Conductor eléctrico CPT DE 10 mm2* *1.3.2.2.3.8 Cable de audio calibre 12* *1.3.2.5.1.3 Braquete exterior adosado con lámparas led de 100W* *1.3.2.5.2.1 Reflector led 400 W.* *1.3.2.6.1.1 Altavoz tipo bocina 100W, 80db* *1.3.2.7.1.6 Brazo metálico para soportar reflectores y altavoces* *Observaciones:* *El día de hoy se culminó conforme a las partidas contratadas según contrato. Motivo por el cual se solicita al supervisor de obra proceder conforme a ley del reglamento de contrataciones del estado para la conformidad y recepción de obra correspondiente (...)"*
01/09/2023	315	Efraín Rojas Poma – Supervisor de obra	*"(...) Visto el asiento N 314 del residente de obra, mi representada realizará la verificación de la culminación de todas las partidas y se informará a la entidad dentro del reglamento de contrataciones del estado (...)"*
05/09/2023	316	Efraín Rojas Poma – Supervisor de obra	*"(...) En referencia al asiento 314 del residente de obra de fecha 31 de agosto del 2023 se ha corroborado el cumplimiento y/o culminación de la obra (...) De acuerdo al expediente técnico de obra que corresponde al contractual, al adicional de obra n° 01 y el adicional de obra n° 02,*

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M P ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFATURA

Fecha	N° de asiento	Responsable	Descripción
			encontrándolo conforme, por lo que se emite el certificado de conformidad técnica, el cual será remitido a la entidad, para que se proceda con el proceso de recepción de obra (...)".
27/09/2023	317	Efraín Rojas Poma – Supervisor de obra	*"(...) El día 26 de setiembre del 2023 la entidad mediante carta n 170 - 2023-mpal/gm/gi/GT notifica el pliego de observaciones realizado el día 22 de setiembre del 2023, por lo que el consorcio tifl cuenta con un plazo máximo de un décimo de su plazo contabilizados desde el 22 de setiembre del 2023, para que pueda levantar las observaciones realizados por parte del comité de recepción bajo su responsabilidad. (...) El día de ayer no se pudo informa debido a disperfecciones en la platafoma de cuaderno de obra digital (...)"*
09/10/2023	318	José Antonio Pérez Ramos – Residente de obra	*"(...) Se comunica al supervisor de obra que se culmino el levantamiento de observaciones realizadas según acta de observaciones por el comité de recepción de obra, habiendo realizado todas las correcciones y subsanaciones conforme corresponde al consorcio ejecutor, se solicita la recepción de obra conforme a ley (...)"*
12/10/2023	319	Efraín Rojas Poma – Supervisor de obra	*"(...) De la anotación realizada por el residente de obra en la cual indica que ha culminado con el levantamiento de observaciones realizadas por el comité de recepción, la supervisión en merito al artículo 208.8 del reglamento de la LCE, ha procedido a verificar la subsanación del pliego de observaciones a la obra, las cuales han sido subsanadas en su totalidad por lo que se procederá a comunicar a la entidad para que el comité de recepción de obra se constituya en obra, para que realicen la comprobación respectiva (...)".*

Fuente: Cuaderno de obra digital.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro n.° 27, se evidenció que el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra y representante común del CONSORCIO TIFL y el ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del CONSORCIO SEGAMA y jefe de supervisión, suscribieron el Acta de culminación de la obra el 31 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 27)**, dando por culminado al 100% los trabajos realizados acorde a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico contractual, adicional deductivo de obra n.° 01 y adicional de obra n.° 02.

Asimismo, con carta n.° 070-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N° 021 de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 104)** e informe n.° 032-2023/JSO/ERP de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 105)**, el ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del CONSORCIO SEGAMA y jefe de supervisión, comunicó a la Entidad la emisión de certificado de conformidad técnica de la obra, sin embargo, no detalló las metas del proyecto, así como, no precisó que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, inobservando lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208. Recepción de la Obra y plazos.

> *"(...)*
> *208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada,* ***corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.*** *De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*
> *(...)"*

2. Visitas inopinadas a la obra por parte de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Habiendo trascurrido dos (2) días calendario del plazo programado para la culminación de la obra de 26 de agosto de 2023, con Acta de visita inopinada de obra, folio n.° 74 de 28 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, del primer libro de actas de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación,

suscrito por el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación y el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, monitor de obra, ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra, ingeniero Efraín Rojas Poma, jefe de supervisión[4], constataron que al 28 de agosto de 2023, continúan trabajando fuera del plazo contractual, como se detalla a continuación:

> *"(...)*
> *Siendo las 4:39 pm del 28 de agosto de 2023, se realizó la visita inopinada a la obra (...) Nos apersonamos a las instalaciones de la obra en mención el ing. Juan Carlos Quispe Ccente sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Angaraes y mi persona ing. Juan Carlos Aliaga Zorrilla como monitor de obra de la sub Gerencia de Supervisión y liquidación, con la finalidad de constatar que dicha obra en mención vienen trabajando fuera del plazo contractual, por lo cual su plazo venció el 26 de agosto de 2023, evidenciándose que hasta hoy día 28 de agosto de 2023. Tendría 2 días de penalidad (...).*
> ***Recomendaciones:***
> - *Se recomienda acelerar los trabajos para no llegar a mas penalidades o resolver el contrato.*
> - *Se recomienda tener en cuenta lo asentado el n.° 307 por parte del supervisor de obra en el cuaderno de obra digital.*
>
> *(...)"*

Luego, de seis (6) días calendario del plazo programado para la culminación de la obra, con Acta de visita inopinada de obra, folio n.° 75 de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, del primer libro de actas de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, suscrito por el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y liquidación y el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, monitor de obra, ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra, constataron que el 1 de setiembre de 2023, en la obra vinieron trabajando fuera del plazo de ejecución, como se detalla a continuación:

> *"(...)*
> *Siendo las 4:50 pm del 1 de setiembre de 2023, se realizó la visita inopinada a la obra (...) nos apersonamos a las instalaciones de la obra en mención el ing. Juan Carlos Quispe Ccente Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Angaraes y mi persona ing. Juan Carlos Aliaga Zorrilla como monitor de obra de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación, con la finalidad de constatar que dicha obra en mención vienen trabajando fuera del plazo de ejecución, donde el plazo de ejecución venció el 26 de agosto de 2023, evidenciando la partida de cerrado de timpano lateral, a la fecha de hoy 1 de setiembre de 2023, tendría 6 días de retraso (...)*
> ***Recomendaciones:***
> - *Se recomienda al personal que labora en mencionada obra utilizar adecuadamente los EPPS, como protectores, barbiquejos, zapatos de seguridad, etc.*
> - *Se recomienda señalizar ingresos y salidas de dicha obra*
>
> *(...)"*

Asimismo, trascurrido doce (12) días calendario del plazo programado para la culminación de la obra, con Acta de visita inopinada de obra, folio n.° 76 de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, del primer libro de actas de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, suscrito por el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, monitor de obra y el señor Wilder Ricardo Ladera Valero, asistente de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, constató que en la obra venían trabajando fuera del plazo de ejecución, como se detalla a continuación:

> *"(...)*
> *Siendo las 4:30 pm del 7 de setiembre de 2023 se realizó la visita inopinada a la obra (...) nos apersonamos a las instalaciones de la obra en mención el ing. Juan Carlos Aliaga Zorrilla como monitor de obra de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial*

[4] Suscribieron el acta las siguientes personas: Keyko Pérez Torres, Leydi Diaz Pérez y José Rico Flores (no consignan en el acta el cargo que asumieron en la obra)

de Angaraes con la finalidad de constatar que dicha obra en mención vienen trabajando fuera del plazo de ejecución, donde el plazo de ejecución venció el 26 de agosto de 2023, evidenciando que a fecha del día de hoy tendría 12 días de retraso.
Así mismo se pudo evidenciar que existe partidas no ejecutadas pero que se valorizaron en el mes de agosto lo cual estaría generando riesgo de inaplicación de penalidad a los responsables de la obra y la no culminación de estos trabajos, por lo que se deberá sancionar con la penalidad correspondiente.
Negándose a firmar los responsables de la obra como el supervisor y residente de obra
(...)"

Es así que, contando con las dos visitas realizadas previamente, con informe n.° 092-2023-MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 4 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 106)**, el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, ingeniero II de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, comunica al I ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la culminación de plazo de ejecución, recepcionado el 7 de setiembre de 2023 con expediente n.° 1471, en el cual detalla lo siguiente:

"(...)
4. ANALISIS
Mediante el CONTRATO N°0177-2022/GM/MPAL de fecha 24 de agosto del 2022, suscriben la contratación de ejecución de la obra (...) de una parte la Municipalidad Provincial de Angaraes y de la otra parte el ***CONSORCIO TIFL*** *(...) con su Representante Común Sr. José Antonio Pérez Ramos (...) en el cual en la CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION, en la que se le otorga 180 días calendarios para su culminación de ejecución de obra, habiéndose transcurrido el tiempo, teniendo de por medio 02 suspensiones de plazo de ejecución y 02 reinicios de plazo de ejecución de obra, si tenía como fecha de Culminación Reprogramada el día 26 de Agosto del 2023, ante esto se realizaron dos visitas inopinadas a las instalaciones de la obra encontrando que la obra continua en ejecución por lo cual estaría en retraso hasta la fecha 09 días calendarios por lo cual estarían incumpliendo con dicha cláusula correspondiéndole la penalidad.*

Mediante el CONTRATO N°201-2022/GM/MPAL de fecha 13 de setiembre del 2022, suscriben la contratación de consultoría para la supervisión de la obra (...) de una parte la Municipalidad Provincial de Angaraes y de la otra parte el CONSORCIO SEGAMA (...) con su Representante Común Sr. Efraín Rojas Poma (...) el cual fue contratado para realizar el control físico y administrativo de la ejecución de la obra, así mismo a la fecha contando con un retraso de 09 días calendarios de la culminación del plazo de ***ejecución de obra, aun no se cuenta con alguna documentación en la que informe lo que viene sucediendo en la ejecución de la obra lo cual sería omisión de funciones para las que fue contratado y debiéndose aplicar la*** *penalidad que le corresponda.*
(...)
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
De acuerdo a lo descrito en el ITEM 4, se COMUNICA que al contratista de la ejecución de obra, se le venció el plazo de ejecución el día 26 de Agosto del 2023, y evidenciado que a la fecha se continua con la ejecución de obra, por tanto a partir del día 27 de agosto del 2023 la empresa contratista de ejecución de obra estaría incurriendo en penalidad por mora por cada día de retraso y a la fecha se contabiliza 09 días de retraso.

Así mismo se debe poner en conocimiento a los responsables técnicos.
(...)"

Asimismo, mediante informe n.° 824-2023/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 107)**, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicitó al ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial notificar a los responsables de la ejecución de la obra, el cual fue recepcionado el 4 de setiembre de 2023 con expediente n.° 6577, en el cual menciona lo siguiente:

"(...)

- ***PRIMERO:** mediante documento de la referencia a), emitido por el Ing. Aliaga Zorrilla Juan Carlos de esta sub gerencia, quien informa con respecto al plazo de ejecución de la obra (...), haciendo de conocimiento que al contratista de ejecución de obra se le venció el plazo de ejecución de obra el día 26 de agosto del 2023, así mismo se evidencia que a la fecha aun vienen ejecutando la obra.*
- ***SEGUNDO:** la **CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**, en la que se le otorga 180 días calendarios para su culminación de ejecución de obra, habiéndose transcurrido el tiempo, teniendo de por medio 02 suspensiones de plazo de ejecución y 02 reinicios de plazo de ejecución de obra, si tenía como fecha de Culminación Reprogramada el día **26 de agosto del 2023**, ante esto se realizaron dos visitas inopinadas a las instalaciones de la obra encontrando que la obra continua en ejecución por lo cual estaría en retraso hasta la fecha 09 días calendarios por lo cual estarían incumpliendo con dicha cláusula correspondiéndole la penalidad.*
- ***POR LO TANTO:** de lo mencionado líneas arriba solicito mediante su despacho se notifique a los responsables de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICCIO DEPORTIVO DE LA LOSA MULTIFUNCIONAL DEL BARRIO DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE LIRCAY-PROVINCIA DE ANGARAES-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", al **CONSORCIO TIFL**, representante Común Sr. José Antonio Pérez Ramos identificado con DNI N° 44443231, con domicilio legal del consorcio en Av. Los Chancas N° 596-Barrio de Santa Ana-Huancavelica Huancavelica-Huancavelica y correo electrónico tifleir@hotmail.com y a la supervisión al **CONSORCIO SEGAMA**, representante común Ing. Efraín Rojas Poma, correo electrónico: efra_unh@hotmail.com, con la finalidad que como es de su conocimiento la obra ha culminado el 26 de agosto y a partir del 27 de agosto del 2023, la empresa contratista de ejecución de obra estaría incurriendo en penalidad por mora por cada día de retraso y a la fecha se contabiliza 09 días de retraso, por lo que se recomienda a la supervisión tomar las acciones que corresponda ante dicha situación.*

(...)"

De igual manera, con informe n.° 113-2023-MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 27 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 108)**, el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, ingeniero II de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicitó al ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, notificar a los responsables de la ejecución de la obra respecto a las actas de visitas inopinadas a obra, recepcionado el 27 de setiembre de 2023 con expediente n.° 1610, en el cual menciona lo siguiente:

"(...)

4. ANÁLISIS

(...) se deberá notificar a los responsables de la ejecución de la obra ante lo descrito en las actas inopinadas de visitas a obra, posteriores a la culminación del plazo de ejecución de obra

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

*Ante lo descrito en el ITEM 4, se **COMUNICA** que al contratista de la ejecución de obra, se le culmino el plazo de ejecución el día 26 de Agosto de 2023, y comunicando que existen 03 actas de visitas inopinadas a las instalaciones de la obra, en las cuales se encontraron ejecutando trabajos y estas se encuentran adjuntas en el presente informe (...)*

(...)"

Luego de ello, mediante informe n.° 894-2023/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 27 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 109)**, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicitó al ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, que se notifique al contratista "CONSORCIO TIFL" y a la supervisión de la obra sobre las actas inopinadas de obra, en el cual menciona lo siguiente:

"(...)

Solicito mediante su despacho se realice la notificación a los responsables de ejecución de obra (...) con la finalidad de hacer de conocimiento las actas de visita inopinada de obra de fecha 07/09/2023, 01/09/2023 y 28/09/2023 y a la vez se comunica que como es de su conocimiento la obra ha culminado el 26 de agosto del presente año (...)

(...)"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº JEFATURA

Seguidamente, con carta circular n.° 292-2023-MPAL/GM/GIyGT de 27 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 110)**, el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, remitió las actas de visita inopinada para el pronunciamiento del ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA" y del ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del "CONSORCIO TIFL".

En respuesta a ello, con carta n.° 050-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 111)** e informe n.° 050-2023/EO-CONSORCIO TIFL/RO-JAPR de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 112)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y en su calidad de residente de obra, remitió al alcalde de la Entidad el pronunciamiento a las visitas inopinadas, recepcionado el 28 de setiembre de 2023 con expediente n.° 10587, donde se detalla lo siguiente:

"(...)

- *Con fecha 28.08.2023, se realizó la visita inopinada por parte de la entidad, según libro de acta folio N°74.*
- ***Pronunciamiento:** se precisa y se hace constar, según acta de culminación de obra, la obra finalizo con fecha 31.08.2023. por tanto, mi representada del consorcio TIFL, asumirá las penalidades correspondientes de acuerdo al contrato.*
- *Con fecha 01.09.2023 y 07.09.2023, se realizó la visita inopinada por parte de la entidad, según libro de acta folio N°75 y folio N° 76.*
- ***Pronunciamiento:** se precisa y se hace constar, según acta de culminación de obra, la obra finalizo con fecha 31.08.2023. no obstante, se hace de conocimiento por recomendaciones del supervisor de obra y representantes de la entidad donde manifiestan que se deben ejecutar algunas partidas complementarias lo cual no forman parte del expediente contractual tampoco de los expedientes de adicional de obra. Y como mejoras por parte de la empresa contratista en aras de salvaguardar la obra ejecutada se aceptó la realización como son:*
 - Pinturas en pedestales de concreto
 - Pinturas sardineles de concreto
 - Pintura en jardinerías
 - Pintura en muros exteriores de graderías Jr. Libertad y Jr. Mariscal Sucre
 -Cerramiento de tímpanos en el eje donde se considera planchas perforadas en losa multideportivo y losa Grass sintético
 - Ventana de tubos de acero 2" y malla deportiva lado colindancia parque infantil.

(...)

4. CONCLUSIONES

- *La obra culminó el día 31.08.2023, con las partidas contractuales según acta de culminación de obra e informe de conformidad por la supervisión de obra.*
- *Se hace de conocimiento a la entidad que la empresa realizo partidas no contractuales como mejoras para salvaguardar la obra especificados en el Items 5. Motivo por el cual no puede actuarse arbitrariamente*
- *A la fecha la obra está en etapa de levantamiento de observaciones realizadas por el comité de recepción (...)*

(...)"

De igual manera, con carta n.° 071-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 113)** e informe n.° 033-2023/JSO/ERP de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 114)**, del ingeniero Efrain Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA" y en su calidad de jefe de supervisión de obra, remitió al ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, el descargo respecto al Acta de visita inopinada a obra de 28 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, Acta de visita inopinada a obra de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)** y Acta de visita inopinada a obra de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, recepcionado el 28 de setiembre de 2023 con expediente n.° 7314, en el cual detalla lo siguiente:

"(...)

- *Con fecha 28.08.2023, se realizó la visita inopinada por parte de la entidad, según libro de acta folio N°74.*
- ***Pronunciamiento:** se precisa y se hace constar, que la culminación del plazo de ejecución de obra se tenía programado para el 26 de agosto del 2023, sin embargo, el consorcio TIFL, no ha concluido por lo que desde el 27 de agosto del 2023 y venía trabajando en mora, tal como consta en cuaderno de obra digital.*
- *Con fecha 01.09.2023 y 07.09.2023, se realizó la visita inopinada por parte de la entidad, según libro de acta folio N°75 y folio N° 76.*
- ***Pronunciamiento:** se precisa y se hace constar, según acta de culminación de obra, la obra finalizo con fecha 31.08.2023. no obstante, se hace de conocimiento que se recomendó al residente de obra y representante común del consorcio TIFL para la ejecución de algunas partidas complementarias lo cual no forman parte del expediente contractual tampoco de los expedientes de adicional de obra. Y como mejoras por parte de la empresa contratista en aras de salvaguardar la obra ejecutada como son:*
 - Pinturas en pedestales de concreto
 - Pinturas sardineles de concreto
 - Pintura en jardinerías
 - Pintura en muros exteriores de graderías Jr. Libertad y Jr. Mariscal Sucre
 -Cerramiento de tímpanos en el eje donde se considera planchas perforadas en losa multideportivo y losa Grass sintético
 - Ventana de tubos de acero 2" y malla deportiva lado colindancia parque infantil.

(...)

4. CONCLUSIONES

- *La obra culminó el día 31.08.2023, con las partidas contractuales según acta de culminación de obra y se informó a la entidad dentro del reglamento de contrataciones.*
- *Se hace de conocimiento a la entidad que la empresa realizó partidas no contractuales como mejoras para salvaguardar la obra y/o mejorar la funcionalidad.*
- *A la fecha la obra está en etapa de levantamiento de observaciones realizadas por el comité de recepción (...)*

(...)"

Posteriormente, con memorándum n.° 032-2023/MPAL/GlyGT/SGSyL de 5 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 115)**, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicitó al ingeniero Juan Calos Aliaga Zorrila, ingeniero de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la entrega de la documentación de la obra.

A causa de ello, mediante informe n.° 117-2023-MPAL/GlyGT-SGSyL/JCAZ de 5 de octubre de 2023 con expediente n.° 1672 **(Apéndice n.° 116)**, el ingeniero Juan Calos Aliaga Zorrila, ingeniero II de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, realizó la entrega de documentación de obra al ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación.

En ese contexto, del Acta de visita inopinada a obra de 28 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, Acta de visita inopinada a obra de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)** y Acta de visita inopinada a obra de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 28
Actas de visita inopinada los días 28 de agosto de 2023, 1 y 7 de setiembre de 2023.

Acta	N° de Folio	Responsables que suscribieron el acta	Descripción
Acta de Visita Inopinada de 28/08/2023 **(Apéndice n.° 25)**	74	Ing. Juan Carlos Quispe Ccente **Sub Gerente de Supervisión y Liquidación** Ing. Juan Carlos Aliaga Zorrilla **Monitor de obra** Ing. José Antonio Pérez Ramos	*"(...) Siendo las 4:39 pm del 28 de agosto de 2023, se realizó la visita inopinada a la obra (...) Nos apersonamos a las instalaciones de la obra en mención el ing. Juan Carlos Quispe Ccente sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Angaraes y mi persona ing. Juan Carlos Aliaga Zorrilla como monitor de obra de la sub Gerencia de Supervisión y liquidación, con la **finalidad de constatar que dicha obra en mención vienen trabajando fuera del plazo contractual, por lo cual***

Acta	N° de Folio	Responsables que suscribieron el acta	Descripción
		Residente de obra Ing. Efraín Rojas Poma **Supervisor de obra**	***su plazo venció el 26 de agosto de 2023, evidenciándose que hasta hoy día 28 de agosto de 2023. Tendría 2 días de penalidad (...).*** ***Recomendaciones:*** *- Se recomienda acelerar los trabajos para no llegar a mas penalidades o resolver el contrato.* *- Se recomienda tener en cuenta lo asentado el n.° 307 por parte del supervisor de obra en el cuaderno de obra digital.* *(...)"*
Acta de Visita Inopinada de 01/09/2023 **(Apéndice n.° 28)**	75	Ing. Juan Carlos Quispe Ccente Sub Gerente de Supervisión y Liquidación Ing. Juan Carlos Aliaga Zorrilla **Monitor de obra** Ing. José Antonio Pérez Ramos **Residente de obra**	*"(...)* *Siendo las 4:50 pm del 1 de setiembre de 2023, se realizó la visita inopinada a la obra (...) nos apersonamos a las instalaciones de la obra en mención el ing. Juan Carlos Quispe Ccente Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Angaraes y mi persona ing. Juan Carlos Aliaga Zorrilla como monitor de obra de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación, con* ***la finalidad de constatar que dicha obra en mención vienen trabajando fuera del plazo de ejecución, donde el plazo de ejecución venció el 26 de agosto de 2023, evidenciando la partida de cerrado de tímpano lateral, a la fecha de hoy 1 de setiembre de 2023, tendría 6 días de retraso (...)*** ***Recomendaciones:*** *Se recomienda al personal que labora en mencionada obra utilizar adecuadamente los EPPS, como protectores, barbiquejos, zapatos de seguridad, etc.* *Se recomienda señalizar ingresos y salidas de dicha obra* *(...)"*
Acta de Visita Inopinada de 07/09/2023 **(Apéndice n.° 30)**	76	Ing. Juan Carlos Aliaga Zorrilla **Monitor de obra** Sr. Wilder Ricardo Ladera Valero **Asistente de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación**	*"(...)* *Siendo las 4:30 pm del 7 de setiembre de 2023 se realizó la visita inopinada a la obra (...) nos apersonamos a las instalaciones de la obra en mención el ing. Juan Carlos Aliaga Zorrilla como monitor de obra de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Angaraes con la* ***finalidad de constatar que dicha obra en mención vienen trabajando fuera del plazo de ejecución, donde el plazo de ejecución venció el 26 de agosto de 2023, evidenciando que a fecha del día de hoy tendría 12 días de retraso.*** *Así mismo se pudo evidenciar que* ***existe partidas no ejecutadas pero que se valorizaron en el mes de agosto lo cual estaría generando riesgo de inaplicación de penalidad a los responsables de la obra y la no culminación de estos trabajos, por lo que se deberá sancionar con la penalidad correspondiente.*** ***Negándose a firmar los responsables de la obra como el supervisor y residente de obra*** *(...)"*

Fuente: Actas de visita inopinada de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de los días 28 de agosto de 2023, 1 y 7 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

De lo expuesto en el cuadro n.° 28, se evidenció que la obra continuaba en ejecución desde el día 27 de agosto de 2023 hasta el 7 de setiembre de 2023 computándose doce (12) días calendarios de atraso, verificado por el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación y por el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, monitor de obra, así como, fue puesto de conocimiento a la Entidad para el pronunciamiento de los responsables de la ejecución de la obra.

En ese contexto, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL", mediante carta n.° 050-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 111)** e informe n.° 050-2023/EO-CONSORCIO TIFL/RO-JAPR de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 112),** en los cuales señala que: *"(...) el supervisor de obra y representantes de la entidad manifestaron que se debe ejecutar partidas complementarias lo cual no forma parte del expediente contractual tampoco de los expediente de adicional de obra (...)"*; de la revisión de la documentación proporcionada por la Entidad no se evidenció solicitud formal, requerimiento, anotación en el cuaderno de obra u otra documentación emitida por el ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA" y jefe de supervisión de obra, así como, por los representantes de la Entidad, mediante el cual se dispongan o autoricen la ejecución de trabajos con posterioridad a la culminación contractual de la obra.

Sin embargo, el ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA" y jefe de supervisión de obra, suscribió el Acta de Culminación de Obra de 31 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 27)** y dio conformidad técnica el 5 de setiembre de 2023 según el asiento n.° 316 del 5 de setiembre de 2023 del cuaderno de obra digital **(Apéndice n.° 26)** a la ejecución total de la obra al 100 %, conforme al expediente contractual y adicionales aprobados.

Es preciso señalar que, con Carta n.° 001-2026-ING.JCAZ de 5 de mayo de 2026[5] **(Apéndice n.° 117)**, el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, remitió las fotografías de las visitas que realizó de acuerdo al Acta de visita inopinada a obra de 28 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, Acta de visita inopinada a obra de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)** y Acta de visita inopinada a obra de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)** a la ejecución de la Obra, según se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 1
Visita inopinada de obra del monitor del día 28 de agosto de 2023



Fuente: Carta n.° 001-2026-ING.JCAZ de 5 de mayo de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las fotografías del 28 de agosto de 2023, se evidenció que la obra se encontraba en ejecución de la cobertura con planchas corrugadas curveadas autoportantes, así como, la pintura en gradería y los pisos de poliuretano y Grass sintético, sin concluir.

Panel fotográfico n.° 2
Visita inopinada de obra por parte del monitor del 1 de setiembre de 2023



[5] Solicitado por el Órgano de Control Institucional con Oficio n.° 006-2026-MPAL/OCI-SCE-ixrq, recepcionado el 29 de abril de 2026.



Fuente: Carta n.° 001-2026-ING.JCAZ de 5 de mayo de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las fotografías realizadas por el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla del 1 de setiembre de 2023, se evidenció que la obra se encontraba en ejecución de la cobertura con planchas corrugadas curveadas autoportantes, así como, la pintura en gradería, en muros exteriores y los pisos de poliuretano y grass sintético, sin concluir.

Panel fotográfico n.° 3
Visita inopinada de obra por parte del monitor del 7 de setiembre de 2023



Fuente: Carta n.° 001-2026-ING.JCAZ de 5 de mayo de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo señalado precedentemente y de las imágenes proporcionadas por el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, monitor de la obra, realizadas de acuerdo al Acta de visita inopinada a obra de 28 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, Acta de visita inopinada a obra de 1 de setiembre de 2023

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

(Apéndice n.° 28) y Acta de visita inopinada a obra de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, evidenció que la obra estaba en ejecución fuera del plazo contractual, donde observaron trabajos correspondientes a partidas contractuales tales como: instalación de cobertura con planchas corrugadas curveadas autoportantes, así como, instalación de conductores y cables de energía en tuberías y ejecución del piso de Grass sintético.

En ese sentido, de lo señalado por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y residente de obra mediante carta n.° 050-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 111)** e informe n.° 050-2023/EO-CONSORCIO TIFL/RO-JAPR de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 112)**, así como, ratificado por el ingeniero Efrain Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA" y jefe de supervisión de obra con carta n.° 071-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 113)** e informe n.° 033-2023/JSO/ERP de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 114)**, respecto a que las actividades ejecutadas correspondían únicamente a "partidas complementarias" o mejoras no contractuales; no cuentan con sustento técnico y documental (tales como anotaciones en el cuaderno de obra, requerimientos formales, autorización de la Entidad o modificación contractual aprobada), toda vez que las actividades observadas forman parte de partidas contempladas en el expediente técnico y valorizadas contractualmente.

Es así que, de las visitas efectuadas por el monitor de obra, se evidenció un atraso de doce (12) días calendario en la ejecución de la obra, desde el 27 de agosto de 2023 hasta el 7 de setiembre de 2023; No obstante, dicha situación no fue advertida ni comunicada oportunamente por el ingeniero Efraín Rojas Poma, en su condición de supervisor de obra; por el contrario, suscribió el Acta de culminación de obra de 31 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 27)** y registró la conformidad de la culminación de la obra en el asiento n.° 316 del 5 de setiembre de 2023 del cuaderno de obra digital **(Apéndice n.° 26)**.

3. **Visita de obra por los regidores de la comisión de obras de la Municipalidad Provincial de Angaraes.**

Con Acta de visita de obra de folio n.° 22 de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 29)**, del libro de actas de los regidores de la Entidad, suscrito por los señores Rolando Arias Ticllasuca, Josefina Osorio Paquiyauri y Leoncio Huacho Quispe, regidores integrantes de la comisión de obras de la Municipalidad Provincial de Angaraes[6], verificaron partidas según se detalla a continuación:

> *"(...)*
> *Siendo las 10 am del 1 de setiembre de 2023, se realizó la visita inopinada a la obra (...) Se verifican las siguientes partidas:*
> - *Tipano y limpieza para el piso – Grass sintético (poliuretano)*
> - *Resanando (pintura)*
>
> *Asistencia a los responsables de la obra: Se encontró a la asistenta técnico de obra, almacenera, por lo cual no se encontró al Residente de Obra y Supervisor, donde la ing. Asistenta técnica menciona que los responsables se encuentran en reunión para ver el tema de la ampliación de plazo, también menciona la obra culmina el 15 de setiembre, el avance se encuentra en un 80% de avance físico (...)*
> *(...)"*

Posteriormente, transcurrido (18) días calendarios del plazo programado para la culminación de la obra establecido según asiento del cuaderno de obra n.° 314 de 26 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 26)** y Acta de visita de obra, folio n.° 25 de 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, del libro de actas de los regidores de la Entidad, suscrito por los señores Rolando Arias Ticllasuca, Josefina Osorio Paquiyauri y Leoncio Huacho Quispe, regidores integrantes de la comisión de obras de la

[6] Asimismo, suscribió el acta Leydi Diaz Perez, personal del "Consorcio TIFL".

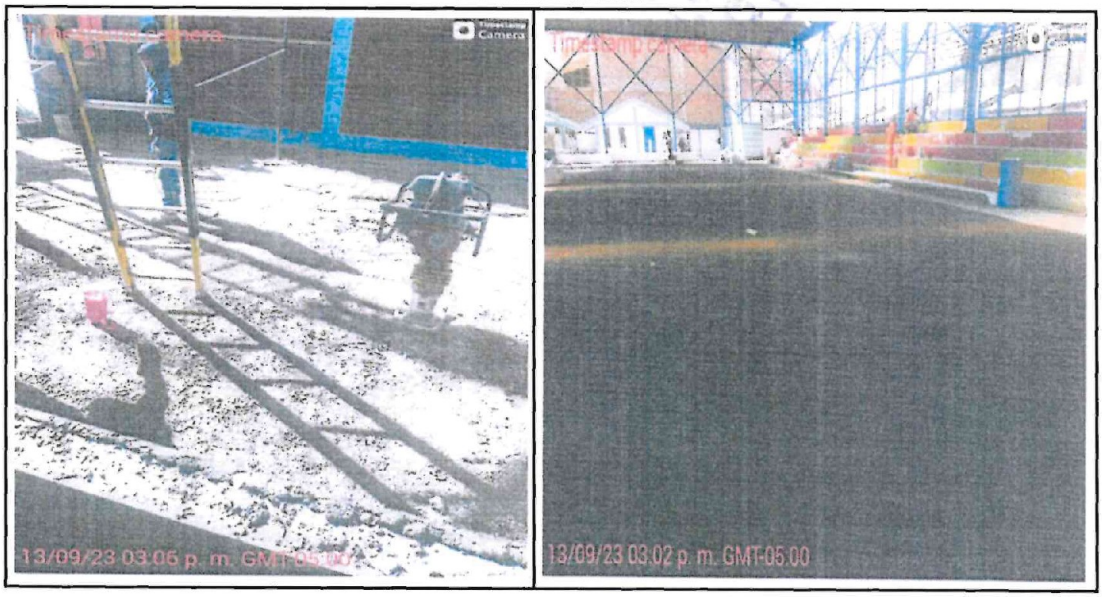
Municipalidad Provincial de Angaraes, realizaron la fiscalización de la obra, conforme se describe a continuación:

> *"(...)*
> *En el barrio de Bellavista del distrito de Lircay de la prov. de Angaraes- Hvca siendo las horas 3:09 pm del 13 de setiembre de 2023 se realizó la fiscalización a la obra grass sintético del barrio de Bellavista donde se encontró las partidas en ejecución:*
> *Partidas en ejecución*
> *- Instalación del Grass Sintético*
> *- Pintado de las Graderías*
> *- Instalación de Planchas Metálicas (Soldadura)*
> *- Compactación de Suelo*
> *Observación: en la visita realizada no se encontró al residente de obra, supervisor de obra, por lo cual solo se encontró a los trabajadores, asistente técnico y almacenera*
> *(...)"*

Asimismo, con Acta de visita de obra de 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, suscrito por los señores Rolando Arias Ticllasuca, Josefina Osorio Paquiyauri y Leoncio Huacho Quispe, regidores integrantes de la comisión de obras de la Municipalidad Provincial de Angaraes, se evidenció en las fotografías trabajos de compactación de suelo y pintado de graderías, instalación de plancha metálica (soldadura) e instalación de Grass sintético.

También, se precisa que las partidas mencionadas, fueron valorizadas por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común "CONSORCIO TIFL" y residente de obra y aprobadas por el ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del CONSORCIO SEGAMA y jefe de supervisión, en las valorizaciones n.os 7,8 y 9, sin embargo, de la visita por parte de los regidores de la Entidad, se visualizó que esos trabajos continuaban con su ejecución, de acuerdo al Acta de visita de obra de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 29)** y Acta de visita de obra de 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 32).**

Panel fotográfico n.° 4
Acta de visita de obra de los regidores de la Municipalidad Provincial de Angaraes de 13 de setiembre de 2023



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFATURA



Fuente: Acta de visita de obra de los regidores de la Municipalidad Provincial de Angaraes de 13 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, con informe n.° 004-2023-RCOMPAL de 14 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 118)**, suscrito por los señores Rolando Arias Ticllasuca, Josefina Osorio Paquiyauri y Leoncio Huacho Quispe, regidores integrantes de la comisión de obras de la Municipalidad Provincial de Angaraes, comunicaron al alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes, la realización de la visita a obra los días 1 y 13 de setiembre de 2023, advirtiendo la ausencia del residente y supervisor de obra, la presencia de personal que venía ejecutando trabajos en el lugar de ejecución de obra, según se detalla a continuación:

> *"(...)*
> *los días 01 y 13 de setiembre de 2023, nos hemos constituido en calidad de integrantes de la comisión de obras de la Municipalidad Provincial de Angaraes a las obras de la losa deportiva y grass sintético de los barrios de bellavista y pueblo nuevo en donde hemos encontrado la inasistencia a sus labores por parte del supervisor y residente de obra, asimismo se ha constatado un documento que la obra de bellavista se ha culminado al 100%, pero es el caso que se ha encontrado el personal trabajando normalmente, para su conocimiento adjuntamos copia del acta de constatación y fotografías de los hechos, lo que comunicamos para los casos pertinentes.*
> *(...)"*

Asimismo, trascurrido doce (12) días de presentado el documento por parte de los regidores, mediante memorándum n.° 288-2023/MPAL-A de 25 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 119)**, la señora Gladys Imelda Matos Paz, encargada de la alcaldía de la Municipalidad Provincial de Angaraes, remitió al ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, para la aplicación de penalidades, recepcionado el 26 de setiembre de 2023, con expediente n.° 7108, según se detalla a continuación:

"(...)
Me dirijo a Ud., que deberá penalizar al Residente y Supervisor del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de Bellavista del distrito de Lircay - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", de acuerdo al informe adjunto presentado por la comisión de regidores.
(...)"

Seguidamente, el memorándum n.° 288-2023/MPAL-A de 25 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 119)**, fue recepcionado por la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 26 de setiembre de 2023, con expediente n.° 1598, posteriormente, mediante el informe n.° 892-2023/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 26 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 120)**, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, en su calidad de sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicitó a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial que se notifique a la supervisión y al contratista "CONSORCIO TIFL" de la ejecución de la obra, documento que fue recepcionado el 27 de setiembre de 2023 con expediente n.° 7286.

A razón de ello, con carta circular n.° 293-2023-MPAL/GM/GIyGT de 27 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 121)**, el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, remitió las actas de visita inopinada para el pronunciamiento del ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA" y del ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del "CONSORCIO TIFL".

Del cual, mediante carta n.° 051-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 3 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 122)** e informe n.° 051-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 2 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 123)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, residente de obra y representante común del "CONSORCIO TIFL" remitió su pronunciamiento a las visitas inopinadas de los regidores de la Entidad, en el cual detalla lo siguiente:

"(...)
- *La obra culmino el día **31.08.2023**, con las partidas contractuales según acta de culminación de obra e informe de conformidad por la supervisión de obra.*
- *Se hace de conocimiento a los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Angaraes que la empresa **CONSORCIO TIFL**, realizo partidas no contractuales como mejoras para salvaguardar y velar la seguridad de obra atreves de la instalación de cerco metálicos con malla olímpicas y mejora técnica en al instalación de rampas y drenaje pluviales para las obras exteriores, Motivo por el cual no puede actuarse arbitrariamente sin conocer los alcances contractuales suscritos el **CONSORCIO TIFL** con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**.*
- *A la fecha la obra está en la etapa de levantamiento de observaciones realizas por el comité de recepción, según lo indica **CARTA N° 170-2023-MPAL/GM/GIyGT**.*
- *El **consorcio TIFL**, realizo las mejoras correspondientes en fin de garantizar la calidad de la obra ejecutando las partidas complementarias, en aras del cumplimiento de garantía de 7 años que tiene la empresa.*
- *La entidad deberá actuar de acuerdo al principio de eficacia y eficiencia de manera objetiva y no arbitrariamente. Toda vez que mi representada **CONSORCIO TIFL**, realizo partidas complementarias como mejoras para asegurar el servicio de la infraestructura.*

(...)"

A partir de ello, mediante informe n.° 917-2023/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 4 de octubre de 2023 con expediente n.° 7513 **(Apéndice n.° 124)**, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remitió al ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial el descargo por parte de contratista y la supervisión de la obra.

En ese contexto, se detalla las visitas realizadas por los regidores de la comisión de obras de la Municipalidad Provincial de Angaraes, según el Acta de visita a obra del 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 29)** y Acta de visita a obra de 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**.

Cuadro n.° 29
Actas de visita de obra realizada por los regidores de le Entidad los días 1 y 13 de setiembre de 2023.

Acta	N° de Folio	Responsables que suscribieron el acta	Descripción
Acta de Visita de Obra 01/09/2023 **(Apéndice n.° 29)**	22	Sr. Rolando Arias Ticllasuca Sra. Josefina Osorio Paquiyauri Sr. Leoncio Huacho Quispe Regidores integrantes de la comisión de obras de la Municipalidad Provincial de Angaraes	*"(...)* *Siendo las 10 am del 1 de setiembre de 2023, se realizó la visita inopinada a la obra (...) Se verifican las siguientes partidas:* *-Tipano y limpieza para el piso – Grass sintético (poliuretano)* *-Resanando (pintura)* *Asistencia a los responsables de la obra: Se encontró a la asistenta técnico de obra, almacenera, por lo cual no se encontró al Residente de Obra y Supervisor, donde la ing. Asistenta técnica menciona que los responsables se encuentran en reunión para ver el tema de la ampliación de plazo, también menciona la obra culmina el 15 de setiembre, el avance se encuentra en un 80% de avance físico (...)* *(...)"*
Acta de Visita de Obra 13/09/2023 **(Apéndice n.° 32)**	25	Sr. Rolando Arias Ticllasuca Sra. Josefina Osorio Paquiyauri Sr. Leoncio Huacho Quispe Regidores integrantes de la comisión de obras de la Municipalidad Provincial de Angaraes	*"(...)* *En el barrio de Bellavista del distrito de Lircay de la prov. de Angaraes-Hvca siendo las horas 3:09 pm del 13 de setiembre de 2023 se realizó la fiscalización a la obra grass sintético del barrio de Bellavista donde se encontró las partidas en ejecución:* *Partidas en ejecución* *- Instalación del Grass Sintético* *- Pintado de las Graderías* *- Instalación de Planchas Metálicas (Soldadura)* *- Compactación de Suelo* *Observación: en la visita realizada no se encontró al residente de obra, supervisor de obra, por lo cual solo se encontró a los trabajadores, asistente técnico y almacenera* *(...)"*

Fuente: Actas de visita de obra de los regidores de la comisión de obras de la Municipalidad Provincial de Angaraes de los días 1 y 13 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro n.° 29, se evidenció que la obra no se encontraba culminada conforme al informe n.° 004-2023-RCOMPAL de 14 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 118)**, por el señor Rolando Arias Ticllasuca, la señora Josefina Osorio Paquiyauri y el señor Leoncio Huacho Quispe, regidores integrantes de la comisión de obras de la Municipalidad Provincial de Angaraes, quienes según el Acta de visita a obra de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 29)** y Acta de visita de obra de 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 32),** advirtieron la continuidad de trabajos en la obra fuera del plazo contractual; evidenciándose un atraso de dieciocho (18) días calendario, calculados desde el 27 de agosto de 2023 hasta el 13 de setiembre de 2023.

No obstante, no fue advertida ni comunicada por el ingeniero Efraín Rojas Poma, en su condición de supervisor de obra; por el contrario, otorgó conformidad a la culminación con asiento del cuaderno de obra n.° 316 de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)** y mediante carta n.° 070-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N° 021 de 5 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 104)** e informe n.° 032-2023/JSO/ERP de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 105)**. Asimismo, toda la documentación relacionada al atraso en la ejecución de la obra, fue de conocimiento del ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, y del ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, no siendo advertido por los mismos, lo que conllevó a eximir al contratista de la aplicación de penalidades por mora ante el retraso injustificado en la ejecución de la obra.

En ese sentido, de lo señalado por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y residente de obra mediante carta n.° 051-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 3 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 122)** e informe n.° 051-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 2 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 123)**, respecto a las "partidas complementarias"; no cuentan con sustento técnico y documental (tales como anotaciones en el cuaderno de obra, requerimientos formales, autorización de la Entidad

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISION M.P ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

o modificación contractual aprobada), toda vez que las actividades observadas forman parte de partidas contempladas en el expediente técnico y valorizadas contractualmente.

4. Aprobación de la valorización n.° 9 del mes de agosto de 2023.

Mediante carta n.° 048-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 125)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista, remitió la valorización de obra n.° 09, al ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, no cuenta con fecha de recepción.

Asimismo, a través de la carta n.° 068-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 126)**, el ingeniero Efrain Rojas Poma, representante común del "CONSORCIO SEGAMA", aprobó y presentó la valorización n.° 09 a la Entidad, con un monto de S/1 066,426,03 (un millón sesenta y seis mil cuatrocientos veintiséis con 03/100 soles) y un avance físico ejecutado de 47.82% y fue recepcionado el 5 de setiembre 2023, con expediente n.° 9656, a partir de ello, fue derivado a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial el 6 de setiembre de 2023, seguidamente fue remitido a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 7 de setiembre de 2023 con expediente n.° 1494, es así que, mediante proveído lo derivaron para "su trámite" al ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, ingeniero II de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Seguidamente, con informe n.° 112-2023/MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 26 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 127)**, el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, ingeniero II de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remitió la revisión de la valorización n.° 09 con la condición de OBSERVADO.

Luego, con memorándum n.° 032-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL de 5 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 115)**, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita al ingeniero Juan Calos Aliaga Zorrila, ingeniero II de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la entrega de la documentación de la obra.

De igual manera, mediante informe n.° 117-2023-MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 5 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 128)**, el ingeniero Juan Calos Aliaga Zorrila, ingeniero II de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, realizó la entrega de documentación de obra al ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, recepcionado el 5 de octubre de 2023 con expediente n.° 1672; según el detalle siguiente:

> *"(...)*
> *Carta n.° 055-2023/CONSORCIO SEGAMA -AS N° 021 con 311 folios de fecha 07 de agosto de 2023 (...)*
> *Carta n.° 069-2023/CONSORCIO SEGAMA -AS N° 021 con 269 folios de fecha 05 de setiembre de 2023 (...)*
> *Carta n.° 067-2023/CONSORCIO SEGAMA -AS N° 021 con 101 folios de fecha 29 de agosto de 2023 (...)*
> *Carta n.° 050-2023/EO-CONSORCIOTILF/RC-L.A.P con 15 folios de fecha 28 de setiembre de 2023 (...)*
> *Carta n.° 071-2023/CONSORCIO SEGAMA -AS N° 021 con 19 folios de fecha 28 de setiembre de 2023 (...)*
> *Carta n.° 050-2023/EO-CONSORCIOTILF/RC-L.A.P con 23 folios de fecha 28 de setiembre de 2023 (...)*
> *Carta n.° 040-2023/EO-CONSORCIOTILF/RC-L.A.P con 47 folios de fecha 19 de agosto de 2023. (...)"*

Es así que, con memorándum n.° 034-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL de 5 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 129)**, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, designa como nuevo monitor de obra al ingeniero Bladimir Arturo Huarancca Quilca,

ingeniero I de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el cual fue recepcionado el 6 de octubre de 2023.

Por consiguiente, con informe n.° 05-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL-BAHQ de 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 130)**, el ingeniero Bladimir Arturo Huarancca Quilca, ingeniero I de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remitió la revisión de la valorización n.° 09 correspondiente al mes de agosto de 2023, dándole conforme, y fue presentado a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 10 de octubre de 2023 con expediente n.° 1703, en el cual adjunta el acta de verificación in-situ detallando lo siguiente:

> *"(...)*
> *Siendo las 12:14 pm del viernes 05 de octubre de 2023, se culminó con la verificación y se constata que los trabajos realizados de las partidas ejecutadas en la valorización 09 están CONFORME al expediente técnico, a ello se debe agregar que los trabajos realizados CARTA N° 071-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N° 021 y la CARTA N° 050 – 2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R, mencionan: se hace conocimiento que se recomendó al residente de obra y representante común del consorcio TIFL para la ejecución de algunas partidas complementarias lo cual no forman parte del expediente contractual tampoco de los expedientes de adicionales de obra. Y como mejoras por parte de la empresa contratista en aras de salvaguardar la obra, se ejecutaron como tal. En tal sentido y en señal de conformidad, siendo las 12:14 pm del 06 de octubre de 2023 se suscribe la presente acta.*
> *(...)"*

Luego, con informe n.° 933-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 131)**, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 09 y lo remitió al ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, recepcionado con expediente n.° 7675, en el cual se detalla:

> *"(...)*
> *Conclusión:*
> - ✓ *Por lo manifestado en el documento de la referencia a) se otorga CONFORMIDAD AL INFORME MENSUAL N° 09 correspondiente al mes de agosto de 2023 (...)*
> - ✓ *Además, el CONSORCIO TILF ha incurrido en una mora de 05 días calendarios computándose desde el 27 al 31 de agosto del 2023.*
>
> *(...)"*

A continuación, con informe n.° 1630-2023-MPAL/GM/GIyGT de 11 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 132)**, el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, otorgó la conformidad al informe mensual n.° 09 y lo remitió al gerente Municipal, con expediente n.° 3515.

A partir de ello, la Entidad realizó el pago al Contratista "CONSORCIO TIFL" de acuerdo a los comprobantes de pago n.os 5105, 5106 y 5107 todos de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 133)**. Asimismo, aplicó la penalidad por mora por cinco (5) días calendarios por el monto de S/24 779,26 (veinticuatro mil setecientos setenta y nueve con 26/100 soles) con comprobante de pago n.° 5108 de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 133)**, según se detalla a continuación.

Cuadro n.° 30
Comprobante de pago a nombre del "CONSORCIO TIFL"

N°	CP	Proveedor	Concepto	Fecha	Monto S/
1	5105	Constructora Consultora e Inmobiliaria TIFL E.I.R. L	Por el giro de la ejecución de la obra.	23 de octubre de 2023	333 378,63
2	5106		Por el giro de la ejecución de la obra.		333 378,64
3	5107		Por el giro de 04% detracción de la ejecución de la obra.		28 814,00
4	5108	Municipalidad Provincial de Angaraes	Por el giro de la aplicación de la penalidad según formato 75-2023 de la ejecución de la obra.		24 779,26
				Total	**720 350,53**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 5105, 5106, 5107 y 5108 todos de 23 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

En ese contexto, el ingeniero Bladimir Arturo Huarancca Quilca, ingeniero I de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, otorgó conformidad a la valorización n.° 09 mediante informe n.° 05-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL-BAHQ de 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 130)**, sin advertir la aplicación de penalidad por mora. Asimismo, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación y el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, únicamente consideraron la aplicación de penalidad por cinco (5) días calendario de atraso y no por los dieciocho (18) días.

No obstante, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación y el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, contaban con información relacionada a la continuidad de ejecución de la obra fuera del plazo contractual, conforme al Acta de visita inopinada a obra de 28 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, Acta de visita inopinada a obra de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)** y Acta de visita inopinada a obra de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)** efectuadas por el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, ingeniero II de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, así como, de acuerdo al Acta de visita a obra de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 29)** y Acta de visita a obra de 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 32)** realizadas por los regidores integrantes de la comisión de obras de la Entidad, sin embargo, no advirtieron la aplicación de manera íntegra la penalidad por mora, por el periodo comprendido desde el 27 de agosto y el 13 de setiembre de 2023, evidenciándose un atraso de dieciocho (18) días calendario en la ejecución de la obra.

De lo expuesto, las partidas valorizadas por el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista "CONSORCIO TIFL" y en su calidad de residente de obra en la valorización mensual n.° 09, fueron aprobadas por el ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, asimismo, con conformidad por el ingeniero Bladimir Arturo Huaranca Quilca, ingeniero I de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación y por el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, se detallan a continuación:

Cuadro n.° 31
Partidas valorizadas del informe de valorización mensual n.° 09

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U.	Valorizado S/.
1.1.1	**Obras provisionales, trabajos preliminares**				
1.1.2.2	**Obras de concreto simple**				
1.1.2.2.5	**Falso piso**				
1.1.2.2.5.1	Concreto 1:8 e=4" (falso piso)	m²	7.28	38,97	283,70
1.1.3	**Arquitectura**				
1.1.3.4	**Pisos y pavimentos**				
1.1.3.4.2	**Pisos**				
1.1.3.4.2.2	Piso de poliuretano (7+2)	glb	1.00	208 224,50	208 224,50
1.1.3.4.2.3	Piso de grass sintético	glb	1.00	67 799,40	67 799,40
1.1.3.4.3	**Acabado de concreto en pisos**				
1.1.3.4.3.1	Acabado de cemento alisado color natural	m²	16.80	21,52	361,54
1.1.3.4.3.2	Acabado de cemento alisado color verde oscuro	m²	2.00	21,52	43,04
1.1.3.6	**Carpintería metálica y herrería**				
1.1.3.6.1	**Ventanas**				
1.1.3.6.1.5	Ventana de tubos de acero 2" y malla deportiva, incluye tratamiento e instalación	m²	3.00	377,24	1 131,72
1.1.3.6.2	**Puertas**				
1.1.3.6.2.4	Puerta de tubos de acero 2" y malla deportiva, incluye tratamiento e instalación 260 x 2.10 m	m²	2.00	402,55	805,10
1.1.3.7	**Pintura**				
1.1.3.7.11	Pintura delimitación del campo de fronton, pintura para tráfico sobre piso, color blanco	m²	45.00	20,11	904,95
1.1.3.8	**Varios, limpieza, jardinería**				
1.1.3.8.1	**Limpieza permanente de obra**				
1.1.3.8.1.1	Limpieza permanente de obra	glb	0.20	15,61	3,12
1.1.3.8.2	**Limpieza final**				
1.1.3.8.2.1	Limpieza final	glb	1.00	15,61	15,61
1.1.3.8.3	**Trabajos de jardinería**				
1.1.3.8.3.1	Trabajos de jardinería	m²	2.33	59,14	131,88
1.2.1	**Estructuras metálicas**				

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFATURA

Ítem	Partidas	Und	Metrado	P.U.	Valorizado S/.
1.2.1.4	**Cobertura**				
1.2.1.4.1	Con planchas corugadas curveadas autoportantes + timpanos	**glb**	0.70	593 547,20	415 483,04
1.2.1.4.2	Timpano con planchas corrugadas	**glb**	1.00	61934,40	61,934,40
1.3.2	**Instalaciones eléctricas**				
1.3.2.2	**Salidas para alumbrado, tomacorrientes, fuerza y señales débiles**				
1.3.2.2.1	**Salidas**				
1.3.2.2.1.1	Salida para alumbrado	**pto**	14.00	52,65	737,10
1.3.2.2.1.2	Salida para alumbrado de losa dep. Adosado a estructura metalica h=7.00m	**pto**	20.00	52,65	1053,00
1.3.2.2.1.3	Salida para alumbrado decorativo adosado a estructura metalica h=5.00m	**pto**	7.00	52,65	368,55
1.3.2.2.2	**Canalizaciones, conductos o tuberías**				
1.3.2.2.2.4	Tubo de fierro negro de 2"	**m**	7.00	34,58	242,06
1.3.2.2.3	**Conductores y cables de energía en tuberías**				
1.3.2.2.3.2	Conductor eléctrico tipo thw de 4mm2	**m**	646.44	12,61	8 151,61
1.3.2.2.3.3	Conductor eléctrico tipo thw 6mm2	**m**	64.40	15,04	968,58
1.3.2.2.3.5	Conductor eléctrico cpt de 4 mm2	**m**	30.00	14,27	428,10
1.3.2.2.3.6	Conductor eléctrico cpt de 10 mm2	**m**	423.22	16,25	6 877,33
1.3.2.2.3.8	Cable de audio calibre 12	**m**	12.53	16,05	201,11
1.3.2.5	**Artefactos**				
1.3.2.5.1	**Lámparas**				
1.3.2.5.1.3	Braquete exterior adosado con lámparas led de 100w	**und**	6.00	71,95	431,70
1.3.2.5.2	**Reflectores**				
1.3.2.5.2.1	Reflector led 400 w.	**und**	20.00	371,74	7434,80
1.3.2.6	**Equipos electrónicos y mecánicos**				
1.3.2.6.1	**Sistema de parlantes**				
1.3.2.6.1.1	Altavoz tipo bocina 100w, 80db	**und**	2.00	144,07	288,14
1.3.2.7	**Varios**				
1.3.2.7.1	**Accesorios**				
1.3.2.7.1.6	Brazo metálico para soportar reflectores y altavoces	**und**	22.00	71,19	1 566,18
Costo directo					**785 870,32**
Gastos generales de operación					62 869,62
Utilidad					55 010,92
Sub – total					903 750,86
IGV					162 675,17
Total valorización					**1 066 426,03**
% De avance de obra al costo contratado					**47.82%**

Fuente: Informe de valorización mensual n.° 09.
Elaborado por: Comisión de control.

5. Liquidación de contrato de obra

Con carta n.° 022-2024/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 25 de junio del 2024 **(Apéndice n.° 134)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista, remitió al ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del CONSORCIO SEGAMA la subsanación de observaciones a la liquidación técnica financiera para su evaluación y aprobación.

Seguidamente, con carta n.° 009-2024/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N° 021 de 25 de junio del 2024 **(Apéndice n.° 135)**, el ingeniero Efraín Rojas Poma, representante común del CONSORCIO SEGAMA, remitió a la entidad su conformidad a la liquidación técnica financiera del contrato de ejecución de obra.

Luego, con informe n.° 067-2024/MPAL/GIyGT-SGSyL/JVSH de 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 136)**, el evaluador técnico de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación realiza la revisión y evaluación técnica de la liquidación del contrato de obra, asimismo, con informe n.° 24-2024/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL/jtc de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 137)** , la contadora de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, realizó la revisión y evaluación financiera de la liquidación del contrato de obra.

Asimismo, con informe n.° 799-2024/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 8 de julio del 2024 **(Apéndice n.° 138)**, el ingeniero Víctor De la Cruz Cahuana, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remitió la aprobación de la liquidación técnica financiera del contrato de ejecución de obra, a su vez, con informe n.° 1138-2024-MPAL/GM/GIyGT de 9 de julio del 2024 **(Apéndice n.° 139)**, suscrito por el ingeniero Eliseo curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, mencionó que en

mérito a todos los informes y aprobaciones de la parte técnica y financiera de la liquidación de obra, solicitó la opinión legal de la Obra.

Mas adelante, con opinión legal n.° 125-2024/MPAL/GM/GAJ/cvtr de 12 de julio del 2024 **(Apéndice n.° 140)**, el gerente de Asesoría Jurídica, da la opinión favorable para la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra.

En la misma línea, con informe n.° 068-2024/MPAL/GIyGT-SGSyL/JVCH de 28 de junio del 2024 **(Apéndice n.° 141)**, del evaluador técnico, manifiesta que se evidenció que la aplicación de la penalidad según formato n.° 075-2023, han incurrido en falta ya que el cálculo realizado es el incorrecto, manifestando que lo correcto es S/24 779, 26, por lo que solicitó el pronunciamiento a la gerencia de Administración y Finanzas que realice el descargo correspondiente frente a la penalidad aplicada.

Seguidamente, con informe n.° 755-2024/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 1 de julio del 2024 **(Apéndice n.° 142)**, el ingeniero Víctor De la Cruz Cahuana, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita el pronunciamiento ante situaciones adversas identificadas en la aplicación de penalidades con respecto al proyecto y con informe n.° 1083-2024-MPAL/GM/GIyGT de 2 de julio del 2024 **(Apéndice n.° 143)**, suscrito por el ingeniero Eliseo curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, remitió el informe de solicitud de pronunciamiento de situación adversa frente a la penalidad aplicada.

En mérito a ello, con informe n.° 647-2024-MPAL/GAyF/SGAyP de 10 de julio del 2024 **(Apéndice n.° 144)**, el sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio, realizó la aclaración frente a la situación adversa identificada en la aplicación de la penalidad, donde manifestó lo siguiente:

> *"(...)*
> *Al respecto, esta dependencia realizó el recalculo de dicha penalidad en cuestión, de ello se tiene el resultado de la penalidad total el monto de S/ 41,668.03 (Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 03/100 soles), por el retraso injustificado de 05 días calendarios, siendo un monto superior al calculado en el formato N° 75-2023. Cabe precisar que el cobro de la penalidad se realizó mediante el expediente siaf 4841-2023 en cumplimiento al cálculo en el Formato N° 75-2023, el monto de S/ 24,779.26, resultando como saldo a cobrar a la fecha el monto de S/ 16,888.77 (Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 77/100 soles). Por lo que, corresponde deducir en la liquidación final de la obra y/o de las garantías otorgadas por el contratista a la entidad, conforme señala el numeral 161.4 del artículo 161 penalidades del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que a letra dice.*
> *"161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento"*
> *Por lo tanto, la penalidad pendiente a cobrar es S/ 16,888.77 (Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 77/100 soles)*
> *(...)"*

Luego con informe n.° 048-2024/MPAL/GIyGT-SGSyL/jafc de 26 de julio del 2024 **(Apéndice n.° 145)**, el ingeniero de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remitió el informe de recálculo de la penalidad por cinco (5) días calendarios.

Asimismo, con informe n.° 877-2024/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 26 de julio del 2024 **(Apéndice n.° 146)**, el ingeniero Víctor De la Cruz Cahuana, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicitó se continúe con el trámite administrativo de liquidación, aprobando mediante acto resolutivo la liquidación técnico y financiero de la Obra.

Es así que, con Resolución Gerencial de GIyGT n.° 111-2024/MPAL de 26 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 35)**, el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, aprobó vía acto resolutivo la Liquidación de Contrato de Obra, por un costo total ejecutado de S/2 250 073,57 (dos millones doscientos cincuenta mil setenta y tres con 57/100 soles), incluyendo IGV, con un saldo a favor del contratista "CONSORCIO TIFL" la suma de S/8 999,97

(ocho mil novecientos noventa y nueve con 97/100 soles), incluyendo el IGV, y una saldo a favor de la Entidad por la suma de S/16 888,77 (dieciséis mil ochocientos ochenta y ocho con 77/100 soles), importe que corresponde al recalculo de penalidad.

De la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra, con carta n.° 028-2024/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P. R de 23 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 147)**, el ingeniero José Antonio Pérez Ramos, representante común del Contratista, solicitó la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento al alcalde de la Entidad con atención por tesorería.

Seguidamente, con informe n.° 102-2024/MPAL/GIyGT-SGSyL/JVSH de 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 148)**, el evaluador técnico, remitió al ingeniero Víctor De La Cruz Cahuana, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la opinión favorable para la devolución de carta fianza de la garantía de fiel cumplimento, recepcionado el 3 de setiembre de 2024 con expediente n.° 2127.

Luego, con informe n.° 1032-2024/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 4 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 149)**, el ingeniero Víctor De la Cruz Cahuana, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remitió al ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, la conformidad de devolución de carta fianza de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, con informe n.° 1502-2024-MPAL/GM/GIyGT de 9 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 150)**, el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, remitió al gerente Municipal la conformidad a la devolución de garantía de fiel cumplimiento.

De igual manera, con informe n.° 818-2024-MPAL/GAyF/SGAyP de 10 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 151)**, el sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio, remitió la conformidad de devolución de garantía de fiel cumplimiento al gerente de Administración y Finanzas, recepcionado el 10 de setiembre de 2024 con expediente número n.° 9460.

Finalmente, mediante carta n.° 111-2024/MPAL/GM/GAyF-eulh de 12 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 36)** y carta n.° 145-2024/MPAL/GM/GAyF-eulh de 15 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 37)**, el gerente de Administración y Finanzas, realizó la devolución de las cartas fianzas de fiel cumplimiento al Contratista "CONSORCIO TIFL".

De lo expuesto en los n.os 2, 3, 4, 5 y 6, se advirtió que el ingeniero Efrain Rojas Poma, jefe de supervisión, suscribió el Acta de Culminación de Obra el 31 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 27)**, asimismo, otorgó conformidad a la culminación de obra el 5 de setiembre de 2023 con asiento del cuaderno de obra n.° 316 **(Apéndice n.° 26)** y mediante carta n.° 070-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N° 021 de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 104)** e informe n.° 032-2023/JSO/ERP de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 105)**, a pesar de las visitas efectuadas por el monitor de obra y por los regidores, donde constataron que la obra continuaba en ejecución fuera del plazo contractual; asimismo, no comunicó a la Entidad respecto a la continuidad de los trabajos, lo que implicó eximir al contratista CONSORCIO TIFL de la aplicación de penalidades por mora, inobservando lo establecido en el numeral 162.1 del artículo 162 y en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales señalan lo siguiente:

> *"(...)*
> *Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación*
> *162.1.* ***En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso*** *(...)*
> *(...)*
> *162.5.* ***El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado****. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable (...).*

(...)
Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos
Artículo 208.1 (...) El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. ***De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.***
(...)"

Asimismo, el ingeniero Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación y el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial y Bladimir Arturo Huaranca Quilca, ingeniero I de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, teniendo la información de la continuidad de ejecución de la obra fuera del plazo contractual, conforme al Acta de visita inopinada a obra de 28 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, Acta de visita inopinada a obra de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)** y Acta de visita inopinada a obra de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)** efectuadas por el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, ingeniero II de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, así como, de acuerdo al Acta de visita a obra de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 29)** y Acta de visita inopinada a obra de 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 32)** realizadas por los regidores integrantes de la comisión de obras de la Entidad, no advirtieron la aplicación de manera íntegra la penalidad por mora, por el periodo comprendido desde el 27 de agosto y el 13 de setiembre de 2023, evidenciándose un atraso de dieciocho (18) días calendario en la ejecución de la obra.

En ese sentido, el contratista "Consorcio TIFL" incurrió en atraso injustificado en la ejecución de la obra, desde el 27 de agosto de 2023 hasta el 13 de setiembre de 2023 computándose dieciocho (18) días calendario; por lo que correspondía la aplicación de penalidad por mora, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 32
Días de atraso en la ejecución de la obra

Descripción	Periodo	Comentarios de la Comisión de Control
Fecha de culminación de la obra programada	26 de agosto de 2023	Se contabilizó los días de retraso desde el día siguiente del plazo de culminación 27 de agosto de 2023 al 13 de setiembre de 2023, computándose dieciocho (18) días calendarios.
Fecha de visita a la obra por parte de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación	28 de agosto de 2023, 1 y 7 de setiembre de 2023	
Fecha de visita a la obra por parte de los regidores de la Entidad	1 y 13 de setiembre de 2023	
Periodo contabilizado	27 de agosto de 2023 al 13 de setiembre de 2023	
Días de retraso injustificado	**18 días calendario**	

Fuente: Asientos n.os 314 y 316 del cuaderno de obra digital de los días 31 de agosto de 2023 y 5 de setiembre de 2023, Actas de visita inopinada de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de los días 28 de agosto de 2023, 1 y 7 de setiembre de 2023 y Acta de visita de obra de los regidores de la Municipalidad Provincial de Angaraes de 1 y 13 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, le corresponde la penalidad por mora al contratista "CONSORCIO TIFL" ante el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 19-2022-MPAL/C.S **(Apéndice n.° 5)** y contrato de ejecución de obra n.° 0177-2022/GM/MPAL de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 6)** y Adenda n.° 01-2022-GM/MPAL de 9 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, así como, el numeral 162.1 del Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, la cual según refiere es de aplicación automáticamente por cada día de retraso y presenta la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto vigente})}{(F \times \text{plazo vigente en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

Asimismo, la comisión de control realizó el cálculo de penalidad por mora, el cual se detalla a continuación:

Cuadro n.° 33
Cálculo de penalidad por mora

Monto vigente y plazo vigente			
Contrato vigente			
Monto vigente(I+II+III+IV): 2 250 073,57			
Contrato principal(I)	Adicional de obra n.° 1(II)	Deductivo vinculante n.° 1(III)	Adicional de obra n.° 02 (IV)
S/2 230 133,54	S/54 453,84	S/43 513,76	S/8 999,95
Plazo vigente(V+VI): 185 días			
Contrato principal (I)		Ampliación de plazo n.°1(II)	
180		5	
Penalidad diaria = (0.10 x monto vigente) /(F x plazo vigente en días)			
Aplicación de la fórmula	Penalidad diaria S/ (A)	N°. de días de retraso (B)	Penalidad Total S/ (C)=(A)x(B)
(0.10 x 2 250 073,57) / (0.15 x 185)	S/8 108,37	18	S/145 950,72
Penalidad máxima a aplicar (10 % Contrato Vigente) (D):			S/225 007,36
Penalidad a aplicar por retraso injustificado (E):			**S/145 950,72**

Fuente: Contrato de ejecución de obra n.° 0177-2022/GM/MPAL de 24 de agosto de 2022
Elaborado por: Comisión de control.

De cuadro n.° 33, se detalla el cálculo de la penalidad por un (1) día es de S/8 108,37 (ocho mil ciento ocho con 37/100 soles), multiplicado por dieciocho (18) días calendario de mora injustificada asciende a S/145 950,72 (ciento cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta con 72/100 soles), sin embargo, la Entidad solo aplicó la penalidad por mora por cinco (5) días calendarios en la valorización n.° 09 el monto de S/24,779.26 (veinticuatro mil setecientos setenta y nueve con 26/100 soles) de acuerdo al comprobante de pago n.° 5108 de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 133)** y en la liquidación de contrato de obra aprobada con Resolución Gerencial de GlyGT n.° 111-2024/MPAL de 26 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 35)** el monto de S/8,999.97 (ocho mil novecientos noventa y nueve con 97/100 soles), asimismo, el contratista "CONSORCIO TIFL" realizó la devolución del monto S/7 888,80 (siete mil ochocientos ochenta y ocho con 80/100 soles).

Por consiguiente, el monto total que aplicó la Entidad por los cinco (5) días calendarios fue de S/41 668,03 (cuarenta y un mil seiscientos sesenta y ocho con 03/100 soles), según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 34
Cálculo de penalidad por mora

Descripción	Monto s/.	Comentarios de la comisión de control
Penalidad a aplicar por retraso injustificado (E):	S/145 950,72	El cálculo de la penalidad de los dieciocho (18) días calendarios, la Entidad sólo aplicó la penalidad por cinco (5) días calendarios y no de manera íntegra.
Penalidad aplicada por la Entidad (F):	S/41 668,03	
Monto no aplicado por retraso injustificado (E) - (F):	**S/104 282,69**	

Fuente: Contrato de ejecución de obra n.° 0177-2022/GM/MPAL de 24 de agosto de 2022
Elaborado por: Comisión de control.

Es así que, la comisión de control evidenció que la penalidad por mora no ha sido aplicada íntegramente por la Entidad, pese a que lo obra se encontró en ejecución hasta el 13 de setiembre de 2023, asimismo, fue advertido por el ingeniero Juan Carlos Aliaga Zorrilla, monitor de obra y por los regidores integrantes de la comisión de obras de la Entidad, verificándose trabajos correspondientes a partidas como instalación de grass sintético, pintado de graderías, instalación de planchas metálicas (soldadura) y compactación de suelo; evidenciándose un atraso total de dieciocho (18) días calendario, calculados desde el 27 de agosto de 2023 hasta el 13 de setiembre de 2023, por lo que correspondía aplicar una penalidad total por mora ascendente a S/145 950,72 (ciento cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta con 72/100 soles); sin embargo, la Entidad únicamente aplicó el monto de S/41 668,03 (cuarenta y un mil seiscientos sesenta y ocho con 03/100 soles).

Asimismo, pese a la existencia del retraso injustificado en la ejecución de la obra y a la penalidad pendiente de aplicación, el supervisor de obra otorgó conformidad técnica a la culminación de la obra con asiento del cuaderno de obra n.° 316 **(Apéndice n.° 26)** y mediante carta n.° 070-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N° 021 de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 104)** e informe n.° 032-2023/JSO/ERP de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 105)**, de igual manera aprobó la liquidación del contrato de ejecución con carta n.° 009-2024/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N° 021 de 25 de junio del 2024 **(Apéndice n.° 135)**; del mismo modo, el gerente de Infraestructura y Gestión Territorial y el sub Gerente de Supervisión y Liquidación aprobaron la liquidación de contrato con Resolución Gerencial de GIyGT n.° 111-2024/MPAL de 26 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 35)** y efectuaron la devolución de la garantía de fiel cumplimiento mediante carta n.° 111-2024/MPAL/GM/GAyF-eulh de 12 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 36)** por el importe de S/223 013,55 (doscientos veintitrés mil trece con 55/100 soles), sin cautelar la aplicación íntegra de la penalidad por mora, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por S/104 282,69 (ciento cuatro mil doscientos ochenta y dos con 69/100 soles).

Los funcionarios y servidores públicos de los hechos descritos inobservaron lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002.**

"(...)

Artículo 6.- Principios de la Función Pública
El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:
2.Probidad
Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona.

Articulo 7.- Deberes de la Función Pública
El servidor público tiene los siguientes deberes:
5.Uso Adecuado de los Bienes del Estado
Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido especificamente destinados.
6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Articulo 8.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública
El servidor público está prohibido de:
1. Mantener Intereses de Conflicto
Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
2. Obtener Ventajas Indebidas

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFATURA

Obtener o procurar beneficios o ventajes indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

(...)"

- **Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través de cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios, establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, estas se realizan de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que corresponden. (...)

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a los establecido en el contrato (...)"

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

"(...)

CAPÍTULO IV

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(...)

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

(...)

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto vigente})}{(F \times \text{plazo vigente en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFATURA

consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
187.3. El contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta. (...)
(...)
Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos
208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
(...)"

- **Contrato n.° 0177-2022/GM/MPAL, contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de Bellavista del distrito de Lircay - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", de 24 de agosto de 2022.**

"(...)
Cláusula Quinta: Del plazo de la ejecución de la prestación
El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.
(...)"

- **Adenda n.° 01-2022-GM/MPAL al Contrato n.° 0177-2022/GM/MPAL, contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de Bellavista del distrito de Lircay - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", de 9 de noviembre de 2022.**

"(...)
Cláusula Décima Quinta: Penalidades
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto vigente})}{(F \times \text{plazo vigente en días})}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
(...)"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P ANGARAES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P ANGARAES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P ANGARAES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

- **Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 19-2022-MPAL/C.S.- Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de Bellavista del distrito de Lircay - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica"**

"(...)
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
7. Obligaciones del contratante
c) Responsabilidades
La ENTIDAD es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la ejecución y culminación de obra: "CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO; DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O CAMPOS DEPORTIVOS RECREACIONAL EN LOSAS DEPORTIVAS Y/O LOSAS DEPORTIVAS CON GRASS SINTÉTICO." a través de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial y la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación.
(...)
19. Responsabilidad del contratista
El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil, para tal efecto en la oferta deben incluir una declaración de aceptación en el extremo del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.
(...)
22. Penalidades
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto vigente})}{(F \times \text{plazo vigente en días})}$$

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
(...)
Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
(...)"

- **Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 21-2022-MPAL/C.S.- Tercera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de Bellavista del distrito de Lircay - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica"**

"(...)
5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE SERVICIO A CONTRATAR
(...)
5.3 Actividades específicas del supervisor
5.3.2 Actividades durante la ejecución de la obra.
5.3.2.1 Control Técnico de la Obra
Efectuar observaciones, y emitir la correspondiente notificación de observaciones, en caso que el residente de obra no cumpliese con las funciones dispuestas en la directiva y normativas vigentes.
(...)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

5.6 RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR
(...)
Controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y de exigir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. (...).
(...)
Por ningún motivo el Supervisor valorizará trabajos no ejecutados u obra adicional en la planilla de obra contratada.
(...)
5.9 Otras condiciones
(...)
La MPAL controlará la labor del supervisor a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y/o funcionario designado expresamente para cumplir tales funciones.
(...)"

Los hechos expuestos ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad de S/104 282, 69 (ciento cuatro mil doscientos ochenta y dos con 69/100 soles), como consecuencia de la inaplicación integra de la penalidad por mora derivada del retraso injustificado en la ejecución de la obra.

La situación expuesta fue ocasionada por el accionar de Eliseo Curo Ordoñez, gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, Juan Carlos Quispe Ccente, sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Bladimir Arturo Huarancca Quilca, ingeniero I de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Víctor De la Cruz Cahuana, sub Gerente de Supervisión y Liquidación y Efrain Rojas Poma, Jefe de supervisión, quienes pese a tener conocimiento sobre la continuidad de la ejecución de la obra fuera del plazo contractual, advertida por el monitor de obra y por los regidores integrantes de la comisión de obras de la Entidad, otorgaron conformidad a la valorización de obra n.° 09, a la culminación de la obra, a la liquidación del contrato de ejecución de obra y realizaron la devolución de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, aplicando únicamente la penalidad por cinco (5) días calendario y no por los dieciocho (18) días calendarios, lo que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad.
Las personas comprendidas en el hecho: "Inaplicación de penalidad por mora en la ejecución de la obra: Mejoramiento y Ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de bellavista del Distrito de Lircay - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **(Apéndice n.° 154)** del Informe de Control Específico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados **(Apéndice n.° 155),** los cuales efectuaron los auditado en atención al pliego de hechos comunicado mediante cédulas de notificación detallado en el **(Apéndice n.° 153)** del Informe de Control Específico, se concluye que no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación.

- **Efrain Rojas Poma,** identificado con DNI n.° 41196883, en su condición de jefe de supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Deportivo de la Losa Multifuncional del Barrio de Bellavista del Distrito de Lircay - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", designado con Contrato n.° 201-2022/GM/MPAL de 13 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 152),** Adenda n.° 01-2022-GM/MPAL de 6 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 152)** y con liquidación de contrato del servicio de consultoría de supervisor de obra mediante Resolución Gerencial de GIyGT n.° 202-2024/MPAL de 19 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 152)**, con periodo de gestión desde el 13 de setiembre de 2022 hasta el 19 de noviembre de 2024, notificado con la cédula de notificación n.° 001-2026-MPAL/OCI-SCE-ixrq de 15 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 153)**, no presentó sus comentarios y/o aclaraciones al pliego de hechos notificado.

 Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado queda establecido que en su condición de jefe de supervisión suscribió el Acta de culminación de obra el 31 de agosto de 2023, dando por culminada la obra al 100%, señalando que los trabajos fueron realizados acorde a los

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFATURA

planos y especificaciones técnicas del expediente contractual, adicional deductivo de obra n.° 01 y adicional de obra n.° 02; cuando la obra aún se encontraba en ejecución hasta el 13 de setiembre de 2023.

Asimismo, mediante asiento n.° 316 de 5 de setiembre de 2023 del cuaderno de obra digital, registró el cumplimiento y culminación de la obra conforme al expediente contractual y adicionales aprobados, otorgando conformidad a la culminación de la obra; pese a que la obra continuaba en ejecución con posterioridad al plazo contractual vencido el 26 de agosto de 2023, situación que fue advertida en las visitas inopinadas efectuadas por el monitor de obra los días 28 de agosto de 2023, 1 y 7 de setiembre de 2023, así como, en las visitas realizadas por los regidores integrantes de la comisión de obras de la Entidad los días 1 y 13 de setiembre de 2023, en las cuales se evidenció la ejecución de las partidas como instalación de grass sintético, pintado de graderías, instalación de planchas metálicas (soldadura) y compactación del suelo, evidenciándose un atraso de dieciocho (18) días calendario.

También, otorgó conformidad a la valorización de obra n.° 09, mediante carta n.° 068-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N° 021 de 5 de setiembre de 2023, sin considerar la aplicación íntegra de la penalidad por mora correspondiente al atraso en la ejecución de la obra de dieciocho (18) días calendario.

Asimismo, recomendó la ejecución de partidas complementarias fuera del plazo contractual, a través de la carta n.° 071-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 e informe n.° 033-2023/JSO/ERP de 28 de setiembre de 2023, cuando no contaba con sustento técnico ni documentario, tales como anotaciones en el cuaderno de obra, requerimientos formales y autorización de prestaciones adicionales u otra modificación contractual aprobada por la Entidad.

A su vez, otorgó conformidad a la Liquidación de Contrato de Obra mediante carta n.° 009-2024/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N° 021 de 25 de junio del 2024, sin advertir la aplicación íntegra de la penalidad por mora correspondiente al atraso de dieciocho (18) días calendario, aplicándose únicamente penalidad por cinco (5) días calendario; situación que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por S/104 282,69 (ciento cuatro mil doscientos ochenta y dos con 69/100 soles).

Los hechos descritos transgredieron lo establecido en los artículos 9° y 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, así como, los artículos 161°, 162°, 187° y 208° del Reglamento de la Ley n.° 30225 aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias; asimismo, los numerales 5.3.2.1, 5.6 y 5.9 del Capítulo III Requerimiento de las Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 21-2022-MPAL/C.S.- Tercera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra; numerales 7, 19, 22 del Capítulo III Requerimiento de las Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 19-2022-MPAL/C.S.- Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra; cláusula quinta del Contrato n.° 0177-2022/GM/MPAL de ejecución de la obra y cláusula décimo quinta de la Adenda n.° 01-2022-GM/MPAL al Contrato n.° 0177-2022/GM/MPAL de 9 de noviembre de 2022.

- **Eliseo Curo Ordoñez,** identificado con DNI n.° 44196105, en su condición de Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Angaraes, designado con Resolución de Alcaldía n.° 006-2023/MPAL-A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 152)** y concluida su designación con Resolución de Alcaldía n.° 305-2023/MPAL-A de 18 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 152)**, luego con Contrato de Locación de Servicios n.° 002-2023-FAG/MPAL de 18 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 152)** y adendas n.os 1, 2 y 3 al Contrato de Locación de Servicios n.° 002-2023-FAG/MPAL de 25 de octubre de 2023, 27 de diciembre de 2023 y 25 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 152)**, respectivamente, como CONSULTOR FAG y concluido su designación con Resolución de Alcaldía n.° 267-2024/MPAL-A de 10 diciembre de 2024

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

(Apéndice n.° 152), con periodo de gestión desde 3 de enero de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2024, notificado con la cédula de notificación n.° 002-2026-MPAL/OCI-SCE-ixrq de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 153)**; quien presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante carta n.° 002-2026-ECO de 27 de mayo de 2026 en cuarenta (40) folios **(Apéndice n.° 154)**.

Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado queda establecido que en su condición de Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, que teniendo conocimiento con informe n.° 824-2023/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 5 de setiembre de 2023 e informe n.° 894-2023/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 27 de setiembre de 2023, de las visitas realizadas por el monitor de obra los días 28 de agosto de 2023, 1 y 7 de setiembre de 2023, asimismo, se le informó con memorándum n.° 288-2023/MPAL-A de 25 de setiembre de 2023, de las visitas realizadas por los regidores integrantes de la comisión de obras de la Entidad, documentos en los cuales se detalla que la obra continuaba su ejecución fuera del plazo contractual que fue el 26 de agosto de 2023; pese a ello, no advirtió íntegramente la penalidad por mora, teniendo hasta el 13 de setiembre de 2023, dieciocho (18) calendarios de atraso en la ejecución de la obra.

A su vez, con informe n.° 1630-2023-MPAL/GM/GIyGT de 11 de octubre de 2023, otorgó la conformidad a la valorización n.° 09 correspondiente al mes de agosto de 2023, considerando únicamente cinco (5) días calendario de mora, sin advertir la aplicación íntegra de la penalidad correspondiente al atraso total de dieciocho (18) días calendario.

Así también, aprobó la Liquidación del Contrato de Obra mediante Resolución Gerencial de GIyGT n.° 111-2024/MPAL de 26 de julio de 2024 y otorgó conformidad, mediante informe n.° 1502-2024-MPAL/GM/GIyGT de 9 de setiembre de 2024, a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento; pese a que no se había aplicado íntegramente la penalidad por mora correspondiente al atraso de dieciocho (18) días calendario, aplicándose únicamente penalidad por cinco (5) días calendario; situación que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por S/104 282,69 (ciento cuatro mil doscientos ochenta y dos con 69/100 soles).
Su actuación se produjo inobservando el numeral 2 del artículo 6° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece: *"(...) Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona (...)"*, asimismo, el numeral 6 del artículo 7°, que establece: *"(...) Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)"*, y numerales 1 y 2 del artículo 8° que establece: *"(...) El servidor público está prohibido de mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. (...)"* y *"(...) El servidor público está prohibido obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia. (...)"*.

Así también, lo indicado en el punto n.° 1 del artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza n.° 0017-2022-MPAL de 23 de setiembre de 2022, donde la gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial tiene como función de: *"(...) **1.** Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de desarrollo territorial y la ejecución de proyectos de inversión (...)"*.

De igual manera, inobservó lo establecido en los puntos n.os 6, 8, 9, 11 y 14 del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del año 2022 y 2023, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0197-2022/MPAL de 23 de noviembre de 2022 y Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2023/MPAL/ALC/GM de 20 de marzo de 2023, respectivamente, donde como gerente de Infraestructura y Gestión Territorial tiene como funciones de: *"(...) **6. Monitorear la supervisión del avance físico de los proyectos** y obras que se ejecutan en la Municipalidad, en las cuales exista participación directa o indirecta de la municipalidad **dando las recomendaciones u observaciones para una mejor ejecución de las mismas**; **8.** supervisar las funciones de las sub gerencias a su cargo; **9. supervisar la recepción de obras** que ejecuta la municipalidad, sea por contrata y/o por administración*

*directa, **requiriendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico; 11. verificar y ratificar los informes de valorizaciones de obras**, presupuestos adicionales o deductivos, ampliaciones de plazo y liquidación final del contrato de la obra; y **14. verificar el cumplimiento de las metas físicas de las obras establecidas para el año**, es la dependencia responsable de llevar las acciones señaladas (...)".*

- **Bladimir Arturo Huaranca Quilca,** identificado con DNI n.° 70312474, en su condición de ingeniero I de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Angaraes, con Contrato Administrativo de Servicios – CAS TRANSITORIO n.° 317-2023-GM/MPAL de 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 152)**, designado como monitor de la Obra mediante memorándum n.° 034-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL de 5 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 152)**, con primer Addendum al Contrato Administrativo de Servicios – CAS TRANSITORIO n.° 317-2023-GM/MPAL de 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 152)** y extinción del primer adendum mediante Carta n.° 0552-2023/MPAL/GAyF/SGRH/NNL de 19 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 152)**, con periodo de gestión desde el 18 de setiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, notificado con la cédula de notificación n.° 003-2026-MPAL/OCI-SCE-ixrq de 15 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 153)**; quien presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante documento S/N de 25 de mayo de 2026 en once (11) folios, presentado fuera del plazo establecido **(Apéndice n.° 154)**.

 Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado queda establecido que en su condición de ingeniero I de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y monitor de la obra, que mediante informe n.° 05-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL-BAHQ de 10 de octubre de 2023, otorgó la conformidad a la valorización n.° 09 correspondiente al mes de agosto de 2023, sin advertir la aplicación íntegra de penalidad por mora correspondiente a dieciocho (18) días calendario de atraso, pese haber tenido conocimiento conforme a las actas de visita inopinada a la obra los días 28 de agosto de 2023, 1 y 7 de setiembre de 2023, respecto a la continuidad de ejecución de la obra fuera del plazo contractual. Lo que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por S/104,282.69 (ciento cuatro mil doscientos ochenta y dos con 69/100 soles).

 Su actuación se produjo inobservando el numeral 2 del artículo 6° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece: *"(...) Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona (...)"*, asimismo, el numeral 6 del artículo 7°, que establece: *"(...) Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)"*, y numerales 1 y 2 del artículo 8° que establece: *"(...) El servidor público está prohibido de mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. (...)"* y *"(...) El servidor público está prohibido obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia. (...)"*.

 De igual manera inobservó lo establecido en los puntos n.os 1 y 2 del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del año 2023 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2023/MPAL/ALC/GM de 20 de marzo de 2023, donde como ingeniero I de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación tiene como funciones: *"(...) **1.** Asesorar e informar a la superioridad sobre las inspecciones programadas y realizadas; y **2.** evaluar las valorizaciones de la ejecución de obras – parte técnica (...)"*.

- **Juan Carlos Quispe Ccente,** identificado con DNI n.° 41550503, en su condición de sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Angaraes, periodo de gestión de 7 de junio de 2023 hasta el 3 de enero de 2024, designado con Resolución de Alcaldía n.° 258-2023/MPAL-A de 6 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 152)** y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 002-2024/MPAL-A de 3 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 152)**, con periodo de gestión desde el 7 de junio de 2023 hasta el 3 de enero de 2024, notificado por medios físicos con la

cédula de notificación n.° 004-2026-MPAL/OCI-SCE-ixrq de 14 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 153)**, no presentó sus comentarios y/o aclaraciones al pliego de hechos notificado.

Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado queda establecido que en su condición de sub Gerente de Supervisión y Liquidación, que teniendo conocimiento del informe n.° 092-2023-MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 4 de setiembre de 2023 y recepcionado el 7 de setiembre de 2023 e informe n.° 113-2023-MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 27 de setiembre de 2023, respecto a las visitas inopinadas efectuadas por el monitor de la obra los días 28 de agosto de 2023, 1 y 7 de setiembre de 2023, así como, con memorándum n.° 288-2023/MPAL-A de 25 de setiembre de 2023 , respecto a las visitas realizadas por los regidores integrantes de la comisión de obra de la Entidad los días 1 y 13 de setiembre de 2023, en los cuales se advirtió que se culminó el plazo el 26 de agosto de 2023 y que la obra continuaba su ejecución fuera del plazo contractual; no advirtió la aplicación íntegramente de la penalidad por mora, teniendo hasta el 13 de setiembre de 2023, dieciocho (18) calendarios de atraso en la ejecución de la obra.

Así también, con informe n.° 933-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 10 de octubre de 2023, otorgó conformidad a la valorización de obra n.° 09 correspondiente al mes de agosto de 2023, considerando únicamente cinco (5) días calendario de mora, sin advertir la aplicación íntegra de la penalidad correspondiente al atraso total de dieciocho (18) días calendario; situación que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por S/104 282,69 (ciento cuatro mil doscientos ochenta y dos con 69/100 soles).

Su actuación se produjo inobservando el numeral 2 del artículo 6° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece: *"(...) Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona (...)"*, asimismo, el numeral 6 del artículo 7°, que establece: *"(...) Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)"*, y numerales 1 y 2 del artículo 8° que establece: *"(...) El servidor público está prohibido de mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. (...)"* y *"(...) El servidor público está prohibido obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia. (...)"*.

Asimismo, vulneró los puntos n.os 1, 3, 4, 6, 7, 10 y 11 del artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza n.° 0017-2022-MPAL de 23 de setiembre de 2022, donde la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación tiene como funciones y atribuciones: "(...) **1.** *Dirigir, coordinar* ***supervisar y evaluar las actividades de supervisión técnica, y técnico normativo referidas al avance físico de las obras en ejecución, de los proyectos de inversión,*** *por (...)* ***contrata; 3.*** *Comprobar la* ***calidad de obra*** *en el proceso de ejecución y final,* ***verificando las metas logradas y de ver incumplimiento o anomalías comunicar a la Alta Dirección y Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura, a fin de tomar las medidas correctivas pertinentes; 4. Supervisar la aplicación de normas*** *y procedimientos sobre procesos técnicos de* ***ejecución de obras*** *y equipamiento, cualquiera sea la modalidad de ejecución proponiendo las medidas correctivas correspondientes;* ***6.*** *Efectuar el* ***control sobre la ejecución de obras y verificar los informes de avance de obras; 7.Informar*** *periódicamente a su inmediato superior y la alta dirección, sobre los* ***avances de obra y acontecimientos que se presenten en el desarrollo de las mismas; 10. Supervisar*** *la aplicación de normas y procedimientos sobre procesos técnicos de* ***ejecución de obras*** *y equipamiento, cualquiera sea la modalidad de ejecución proponiendo las medidas correctivas correspondientes;* ***11. Revisar, evaluar, aprobar y/u observar la liquidación técnico financiera de las obras concluidas*** *(...)".*

Asimismo, inobservó lo establecido en los puntos n.os 1, 4, 5, 7 y 8 del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del año 2022 y 2023, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0197-2022/MPAL de 23 de noviembre de 2022 y Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2023/MPAL/ALC/GM de 20 de marzo de 2023, respectivamente, donde como sub Gerente de Supervisión y Liquidación tiene como funciones de: *"(...)**1.** Supervisar, coordinar y controlar la aplicación de normas técnicas*

administrativas, dispositivos legales, vigentes referidos a los procesos de supervisión y liquidación de obras; ***4.*** *revisar, aprobar los informes técnicos de valorizaciones de avance físico de obras en ejecución por contrata y administración directa;* ***5.*** *Organizar, controlar y recepcionar las obras que ejecuta la municipalidad por contrata (...) exigiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico aprobado y de acuerdo a las normas vigentes y dentro de los plazos de ley;* ***7.*** *Velar por el fiel cumplimiento de la liquidación de las obras de acuerdo a la normatividad vigente;* ***8.*** *Evaluar periódicamente la recepción de las obras públicas a ser entregadas conforme a las normas técnicas, reglamentos de construcción y otras disposiciones específicas; presidir la comisión de supervisión y liquidación de obras; coordinar con la dependencia encargada la entrega de la obra terminada para preparar la documentación necesaria para realizar las acciones de liquidación (...)".*

- **Víctor De la Cruz Cahuana**, identificado con DNI n.° 23264222, en su condición de sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Angaraes, designado con Resolución de Alcaldía n.° 115-2024/MPAL-A de 22 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 152)** y habiendo renunciado con Resolución de Alcaldía n.° 290-2025/MPAL-A de 12 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 152)**, con periodo de gestión desde el 22 de abril de 2024 hasta el 14 de diciembre de 2025, notificado por medios físicos con la cédula de notificación n.° 005-2026-MPAL/OCI-SCE-ixrq de 18 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 153)**, no presentó sus comentarios y/o aclaraciones al pliego de hechos notificado.

 Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado queda establecido que en su condición de sub Gerente de Supervisión y Liquidación, que mediante informe n.° 799-2024/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 8 de julio del 2024 aprobó la Liquidación del Contrato de Obra y mediante informe n.° 1032-2024/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 4 de setiembre de 2024, otorgó conformidad a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento; pese a que no se había aplicado íntegramente la penalidad por mora correspondiente al atraso de dieciocho (18) días calendario, sino solo por cinco (5) días calendario; situación que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por S/104 282,69 (ciento cuatro mil doscientos ochenta y dos con 69/100 soles).

 Su actuación se produjo inobservando el numeral 2 del artículo 6° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece: *"(...) Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona (...)"*, asimismo, el numeral 6 del artículo 7°, que establece: *"(...) Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)"*, y numerales 1 y 2 del artículo 8° que establece: *"(...) El servidor público está prohibido de mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. (...)"* y *"(...) El servidor público está prohibido obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia(...)".*

 Y contravino lo indicado en los puntos n.os 1, 3, 4, 6, 7, 10 y 11 del artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza n.° 0017-2022-MPAL de 23 de setiembre de 2022, donde la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación tiene como funciones y atribuciones: "(...) **1.** *Dirigir, coordinar* ***supervisar y evaluar las actividades de supervisión técnica, y técnico normativo referidas al avance físico de las obras en ejecución, de los proyectos de inversión,*** *por (...)* ***contrata;*** ***3.*** *Comprobar la* ***calidad de obra*** *en el proceso de ejecución y final,* ***verificando las metas logradas y de ver incumplimiento o anomalías comunicar a la Alta Dirección y Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura, a fin de tomar las medidas correctivas pertinentes; 4. Supervisar la aplicación de normas*** *y procedimientos sobre procesos técnicos de* ***ejecución de obras*** *y equipamiento, cualquiera sea la modalidad de ejecución proponiendo las medidas correctivas correspondientes;* ***6.*** *Efectuar el* ***control sobre la ejecución de obras y verificar los informes de avance de obras;*** ***7.Informar*** *periódicamente a su inmediato superior y la alta dirección, sobre los* ***avances de obra y acontecimientos que se presenten en el desarrollo de las mismas;*** ***10. Supervisar*** *la aplicación de normas y procedimientos sobre procesos técnicos de* ***ejecución de obras*** *y equipamiento, cualquiera sea la*

modalidad de ejecución proponiendo las medidas correctivas correspondientes; ***11. Revisar, evaluar, aprobar y/u observar la liquidación técnico financiera de las obras concluidas*** *(...)".*

Asimismo, vulneró los puntos n.os 1, 4, 5, 7 y 8 del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del año 2023, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2023/MPAL/ALC/GM de 20 de marzo de 2023, donde como sub Gerente de Supervisión y Liquidación tiene como funciones de: *"(...)**1.** Supervisar, coordinar y controlar la aplicación de normas técnicas administrativas, dispositivos legales, vigentes referidos a los procesos de supervisión y liquidación de obras;* ***4.*** *revisar, aprobar los informes técnicos de valorizaciones de avance físico de obras en ejecución por contrata y administración directa;* ***5.*** *Organizar, controlar y recepcionar las obras que ejecuta la municipalidad por contrata (...) exigiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico aprobado y de acuerdo a las normas vigentes y dentro de los plazos de ley;* ***7.*** *Velar por el fiel cumplimiento de la liquidación de las obras de acuerdo a la normatividad vigente;* ***8.*** *Evaluar periódicamente la recepción de las obras públicas a ser entregadas conforme a las normas técnicas, reglamentos de construcción y otras disposiciones específicas; presidir la comisión de supervisión y liquidación de obras; coordinar con la dependencia encargada la entrega de la obra terminada para preparar la documentación necesaria para realizar las acciones de liquidación (...)".*

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujetan a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "Inaplicación de penalidad por mora en la ejecución de la obra: Mejoramiento y Ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de bellavista del Distrito de Lircay - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 2)** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal, de la irregularidad "Inaplicación de penalidad por mora en la ejecución de la obra: Mejoramiento y Ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de bellavista del Distrito de Lircay - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 3)** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **(Apéndice n.° 1).**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Angaraes, se formulan las conclusiones siguientes:

1. La obra "Mejoramiento y Ampliación del servicio deportivo de la losa multifuncional del barrio de bellavista del Distrito de Lircay - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", tenía programado para su culminación el 26 de agosto de 2026; no obstante, mediante las visitas inopinadas efectuadas por el sub Gerente de Supervisión y Liquidación y el monitor de la obra los días 28 de agosto de 2023, 1 y 7 de setiembre de 2023, así como, las visitas realizadas por los regidores integrantes de la comisión de obras de la Entidad los días 1 y 13 de setiembre de 2023, constataron que la obra continuaba en ejecución con posterioridad al plazo contractual, verificándose la ejecución de partidas tales como: instalación de grass sintético, pintado de graderías, instalación de planchas metálicas (soldadura) y compactación de suelo; evidenciándose un atraso de dieciocho (18) días calendario. Pese a ello, mediante asientos n.os 314 y 316 del cuaderno de obra digital de los días 31 de agosto de 2023 y 5 de setiembre de

2023, el residente de obra registró la culminación de la obra y el supervisor de obra otorgaron la conformidad técnica para continuar con el proceso de recepción de la obra, aun cuando la obra continuaba en ejecución y sin advertir la aplicación íntegra de la penalidad por mora correspondiente al retraso injustificado.

Asimismo, los funcionarios y servidores de la entidad no advirtieron la aplicación de la penalidad por mora a pesar de que las actas de visita del monitor de obra y los regidores fueron presentados a la Entidad, otorgaron conformidad a la valorización de obra n.° 09, a la culminación de la obra, a la liquidación del contrato de ejecución de obra y realizaron la devolución de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, aplicando únicamente la penalidad por cinco (5) días calendario y no por los dieciocho (18) días calendarios, eximiendo con ello al Contratista "CONSORCIO TIFL" de la aplicación íntegramente de la penalidad por mora; generando un perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/104,282.69 (ciento cuatro mil doscientos ochenta y dos con 69/100 soles).

Vulnerando lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, los artículos 9° y 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019 y modificatorias, así como, los artículos 161°, 162°, 187° y 208° del Reglamento de la Ley n.° 30225 aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias; asimismo, los numerales 5.3.2.1, 5.6 y 5.9 del Capítulo III Requerimiento de las Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 21-2022-MPAL/C.S.- Tercera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra; numerales 7, 19, 22 del Capítulo III Requerimiento de las Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 19-2022-MPAL/C.S.- Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra; cláusula quinta del Contrato n.° 0177-2022/GM/MPAL de ejecución de la obra y cláusula décimo quinta de la Adenda n.° 01-2022-GM/MPAL al Contrato n.° 0177-2022/GM/MPAL de 9 de noviembre de 2022.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Angaraes comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial – GlyGT n.° 064-2022/MPAL de 11 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada de las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 19-2022-MPAL/C.S.

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada del Contrato n.° 0177-2022/GM/MPAL de 24 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada de la Adenda n.° 01-2022-GM/MPAL de 9 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada del Acta de entrega de terreno de 8 de setiembre del 2022.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial – GlyGT n.° 117-2022/MPAL de 7 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada del Acta de inicio de obra de 9 de setiembre del 2022.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada de las Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 21-2022-MPAL/C.S.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada del Contrato n.° 201-2022/GM/MPAL de 13 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada de la Adenda n.° 01-2022-GM/MPAL de 6 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada del Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 01 de 11 de febrero del 2023.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial de GlyGT n.° 038-2023/MPAL de 9 de marzo del 2023.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial de GlyGT n.° 085-2023/MPAL de 22 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada del Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 01 de 23 de mayo del 2023.

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada del Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 02 de 10 de junio del 2023.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial de GlyGT n.° 098-2023/MPAL de 23 de junio del 2023.

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial de GlyGT n.° 122-2023/MPAL de 14 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada del Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 02 de 16 de agosto del 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Apéndice n.° 22: Fotocopia autenticada del Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 03 de 17 de agosto del 2023.

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada del Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 03 de 23 de agosto del 2023.

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada de la Adenda n.° 01-2023-GAyF/MPAL de 24 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 25: Fotocopia autenticada del Acta de visita inopinada de obra, folio n.° 74 de 28 de agosto de 2023, del primer libro de actas de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Apéndice n.° 26: Fotocopia autenticada del cuaderno de obra digital desde el asiento n.° 291 de 16 de agosto de 2023 hasta el asiento n.° 319 de 12 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada del Acta de culminación de obra de 31 de agosto del 2023.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada del Acta de visita inopinada de obra, folio n.° 75 de 1 de setiembre de 2023, del primer libro de actas de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Apéndice n.° 29: Fotocopia autenticada del Acta de visita de obra de folio n.° 22 de 1 de setiembre de 2023, del libro de actas de los regidores de la Entidad.

Apéndice n.° 30: Fotocopia autenticada del Acta de visita inopinada de obra, folio n.° 76 de 7 de setiembre de 2023, del primer libro de actas de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Apéndice n.° 31: Fotocopia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 143-2023/MPAL/ALC/GM de 12 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 32: Fotocopia autenticada del Acta de visita de obra, folio n.° 25 de 13 de setiembre de 2023, del libro de actas de los regidores de la Entidad.

Apéndice n.° 33: Fotocopia autenticada del Acta de Pliego de Observaciones a la recepción de obra de 22 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 34: Fotocopia autenticada del Acta de verificación y recepción de obra de 16 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 35: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial de GIyGT n.° 111-2024/MPAL de 26 de julio de 2024, la Entidad aprobó la Liquidación de Contrato de Obra.

Apéndice n.° 36: Fotocopia autenticada de la carta n.° 111-2024/MPAL/GM/GAyF-eulh de 12 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 37: Fotocopia autenticada de la carta n.° 145-2024/MPAL/GM/GAyF-eulh de 15 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 38: Fotocopia autenticada de la carta n.° 006-2022/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 3 de octubre de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Apéndice n.° 39: Fotocopia autenticada de la carta n.° 008-2022/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 7 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 40: Fotocopia autenticada del informe n.° 122-2022/MPAL/GIyGT/SGSyL-NACC de 21 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 41: Fotocopia autenticada del informe n.° 885-2022-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 24 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 42: Fotocopia autenticada del informe n.° 1274-2022-MPAL/GM/GIyGT de 25 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 43: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 4773, 4774 y 4775 todos de 11 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 44: Fotocopia autenticada de la carta n.° 012-2022/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 3 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 45: Fotocopia autenticada de la carta n.° 015-2022/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 3 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 46: Fotocopia autenticada del informe n.° 142-2022/MPAL/GIyGT/SGSyL-NACC de 28 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 47: Fotocopia autenticada del informe n.° 1054-2022-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 30 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 48: Fotocopia autenticada del informe n.° 1493-2022-MPAL/GM/GIyGT de 30 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 49: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 5345 y 5346 ambos de 6 de diciembre de 2022

Apéndice n.° 50: Fotocopia autenticada de la carta n.° 015-2022/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 3 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 51: Fotocopia autenticada de la carta n.° 022-2022/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 5 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 52: Fotocopia autenticada del informe n.° 153-2022/MPAL/GIyGT/SGSyL-NACC de 23 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 53: Fotocopia autenticada del informe n.° 1178-2022-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 23 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 54: Fotocopia autenticada del informe n.° 15-2023-MPAL/GM/GIyGT de 6 de enero de 2023.

Apéndice n.° 55: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0915, 0916 ambos de 22 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 56: Fotocopia autenticada de la carta n.° 001-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 4 de enero de 2023.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISION M.P. ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Apéndice n.° 57: Fotocopia autenticada de la carta n.° 003-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 6 de enero de 2023.

Apéndice n.° 58: Fotocopia autenticada del informe n.° 012-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL-NACC de 27 de enero de 2022.

Apéndice n.° 59: Fotocopia autenticada del informe n.° 084-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 31 de enero de 2023.

Apéndice n.° 60: Fotocopia autenticada del informe n.° 111-2023-MPAL/GM/GIyGT de 3 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 61: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0404 y 0405 ambos de 20 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 62: Fotocopia autenticada de la carta n.° 002-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 4 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 63: Fotocopia autenticada de la carta n.° 007-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 6 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 64: Fotocopia autenticada del informe n.° 023-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL-NACC de 28 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 65: Fotocopia autenticada del informe n.° 172-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 28 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 66: Fotocopia autenticada del informe n.° 209-2023-MPAL/GM/GIyGT de 28 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 67: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0661 y 0662 ambos 9 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 68: Fotocopia autenticada de la carta n.° 009-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 3 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 69: Fotocopia autenticada de la carta n.° 016-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 6 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 70: Fotocopia autenticada del informe n.° 050-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL-NACC de 30 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 71: Fotocopia autenticada del informe n.° 302-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 4 de abril de 2023.

Apéndice n.° 72: Fotocopia autenticada del informe n.° 448-2023-MPAL/GM/GIyGT de 10 de abril de 2023.

Apéndice n.° 73: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1540 y 1541 de 24 de abril de 2023.

Apéndice n.° 74: Fotocopia autenticada de la carta n.° 023-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 26 de junio de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Apéndice n.° 75: Fotocopia autenticada de la carta n.° 043-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 26 de junio de 2023.

Apéndice n.° 76: Fotocopia autenticada del informe n.° 068-2023/MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 26 de julio de 2023.

Apéndice n.° 77: Fotocopia autenticada del informe n.° 696-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 2 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 78: Fotocopia autenticada del informe n.° 1136-2023-MPAL/GM/GIyGT de 2 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 79: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 3602, 3603 y 3604 todos de 10 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 80: Fotocopia autenticada de la carta n.° 031-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 2 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 81: Fotocopia autenticada de la carta n.° 053-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 3 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 82: Fotocopia autenticada del informe n.° 075-2023/MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 15 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 83: Fotocopia autenticada del informe n.° 741-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 16 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 84: Fotocopia autenticada del informe n.° 1223-2023-MPAL/GM/GIyGT de 16 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 85: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 3748 y 3749 ambos de 17 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 86: Fotocopia autenticada de la carta n.° 024-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 26 de junio de 2023.

Apéndice n.° 87: Fotocopia autenticada de la carta n.° 044-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 26 de junio de 2023.

Apéndice n.° 88: Fotocopia autenticada del informe n.° 074-2023/MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 11 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 89: Fotocopia autenticada del informe n.° 747-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 18 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 90: Fotocopia autenticada del informe n.° 1243-2023-MPAL/GM/GIyGT de 18 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 91: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 4002 y 4003 ambos de 1 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 92: Fotocopia autenticada de la carta n.° 031-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 7 de agosto de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFATURA

Apéndice n.° 93: Fotocopia autenticada de la carta n.° 055-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 8 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 94: Fotocopia autenticada del informe n.° 13-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL-BAHQ de 18 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 95: Fotocopia autenticada del informe n.° 1011-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 19 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 96: Fotocopia autenticada del informe n.° 1743-2023-MPAL/GM/GIyGT de 23 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 97: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 5723 y 5724 de 22 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 98: Fotocopia autenticada de la carta n.° 057-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 25 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 99: Fotocopia autenticada de la carta n.° 080-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 26 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 100: Fotocopia autenticada del informe n.° 21-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL-BAHQ de 2 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 101: Fotocopia autenticada del informe n.° 1070-2023-MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 6 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 102: Fotocopia autenticada del informe n.° 1840-2023-MPAL/GM/GIyGT de 7 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 103: Fotocopia autenticada del informe n.° 1214-2023-MPAL/GAyF/SGAyP de 23 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 104: Fotocopia autenticada de la carta n.° 070-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N° 021 de 5 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 105: Fotocopia autenticada del informe n.° 032-2023/JSO/ERP de 5 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 106: Fotocopia autenticada del Informe n.° 092-2023-MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 4 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 107: Fotocopia autenticada del informe n.° 824-2023/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 5 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 108: Fotocopia autenticada del informe n.° 113-2023-MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 27 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 109: Fotocopia autenticada del informe n.° 894-2023/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 27 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 110: Fotocopia autenticada de la carta circular n.° 292-2023-MPAL/GM/GIyGT de 27 de setiembre de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M P ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M P ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Apéndice n.° 111: Fotocopia autenticada de la carta n.° 050-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 28 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 112: Fotocopia autenticada del informe n.° 050-2023/EO-CONSORCIO TIFL/RO-JAPR de 28 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 113: Fotocopia autenticada de la carta n.° 071-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 28 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 114: Fotocopia autenticada del informe n.° 033-2023/JSO/ERP de 28 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 115: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 032-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL de 5 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 116: Fotocopia autenticada del informe n.° 117-2023-MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 5 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 117: Fotocopia autenticada de la Carta n.° 001-2026-ING.JCAZ de 5 de mayo de 2026.

Apéndice n.° 118: Fotocopia autenticada del informe n.° 004-2023-RCOMPAL de 14 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 119: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 288-2023/MPAL-A de 25 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 120: Fotocopia autenticada del informe n.° 892-2023/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 26 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 121: Fotocopia autenticada de la carta circular n.° 293-2023-MPAL/GM/GIyGT de 27 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 122: Fotocopia autenticada de la carta n.° 051-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 3 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 123: Fotocopia autenticada del informe n.° 051-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 2 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 124: Fotocopia autenticada del informe n.° 917-2023/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 4 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 125: Fotocopia autenticada de la carta n.° 048-2023/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 1 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 126: Fotocopia autenticada de la carta n.° 068-2023/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N°021 de 5 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 127: Fotocopia autenticada del informe n.° 112-2023/MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 26 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 128: Fotocopia autenticada del informe n.° 117-2023-MPAL/GIyGT-SGSyL/JCAZ de 5 de octubre de 2023.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFATURA

Apéndice n.° 129: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 034-2023/MPAL/GlyGT/SGSyL de 5 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 130: Fotocopia autenticada del informe n.° 05-2023/MPAL/GlyGT/SGSyL-BAHQ de 10 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 131: Fotocopia autenticada del informe n.° 933-2023-MPAL/GM/GlyGT-SGSyL de 10 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 132: Fotocopia autenticada del informe n.° 1630-2023-MPAL/GM/GlyGT de 11 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 133: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 5105, 5106, 5107 y 5108 todos de 23 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 134: Fotocopia autenticada de la carta n.° 022-2024/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P.R de 25 de junio del 2024.

Apéndice n.° 135: Fotocopia autenticada de la carta n.° 009-2024/CONSORCIO SEGAMA/MPA-AS N° 021 de 25 de junio del 2024.

Apéndice n.° 136: Fotocopia autenticada del informe n.° 067-2024/MPAL/GlyGT-SGSyL/JVSH de 28 de junio de 2024.

Apéndice n.° 137: Fotocopia autenticada del informe n.° 24-2024/MPAL/GM/GlyGT-SGSyL/jtc de 4 de julio de 2024.

Apéndice n.° 138: Fotocopia autenticada del informe n.° 799-2024/MPAL/GM/GlyGT-SGSyL de 8 de julio del 2024.

Apéndice n.° 139: Fotocopia autenticada del informe n.° 1138-2024-MPAL/GM/GlyGT de 9 de julio del 2024.

Apéndice n.° 140: Fotocopia autenticada de la opinión legal n.° 125-2024/MPAL/GM/GAJ/cvtr de 12 de julio del 2024.

Apéndice n.° 141: Fotocopia autenticada del informe n.° 068-2024/MPAL/GlyGT-SGSyL/JVCH de 28 de junio del 2024.

Apéndice n.° 142: Fotocopia autenticada del informe n.° 755-2024/MPAL/GM/GlyGT-SGSyL de 1 de julio del 2024.

Apéndice n.° 143: Fotocopia autenticada del informe n.° 1083-2024-MPAL/GM/GlyGT de 2 de julio del 2024.

Apéndice n.° 144: Fotocopia autenticada del informe n.° 647-2024-MPAL/GAyF/SGAyP de 10 de julio del 2024.

Apéndice n.° 145: Fotocopia autenticada del informe n.° 048-2024/MPAL/GlyGT-SGSyL/jafc de 26 de julio del 2024.

Apéndice n.° 146: Fotocopia autenticada del informe n.° 877-2024/MPAL/GM/GlyGT-SGSyL de 26 de julio del 2024.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Apéndice n.° 147: Fotocopia autenticada de la carta n.° 028-2024/EO-CONSORCIOTIFL/RC-J.A.P. R de 23 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 148: Fotocopia autenticada del informe n.° 102-2024/MPAL/GIyGT-SGSyL/JVSH de 3 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 149: Fotocopia autenticada del informe n.° 1032-2024/MPAL/GM/GIyGT-SGSyL de 4 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 150: Fotocopia autenticada del informe n.° 1502-2024-MPAL/GM/GIyGT de 9 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 151: Fotocopia autenticada del informe n.° 818-2024-MPAL/GAyF/SGAyP de 10 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 152: Fotocopia autenticada de las resoluciones de designación, memorándum, contratos y adendas de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Angaraes, que se encuentran considerado en la observación, los cuales se detallan a continuación:

a. Efrain Rojas Poma

- Contrato n.° 201-2022/GM/MPAL de 13 de setiembre de 2022.
- Adenda n.° 01-2022-GM/MPAL de 6 de diciembre de 2022.
- Resolución Gerencial de GIyGT n.° 202-2024/MPAL de 19 de noviembre de 2024.

b. Eliseo Curo Ordoñez

- Resolución de Alcaldía n.° 006-2023/MPAL-A de 3 de enero de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 305-2023/MPAL-A de 18 de agosto de 2023.
- Contrato de Locación de Servicios n.° 002-2023-FAG/MPAL de 18 de agosto de 2023.
- Adendas n.os 1, 2 y 3 al Contrato de Locación de Servicios n.° 002-2023-FAG/MPAL de 25 de octubre de 2023, 27 de diciembre de 2023 y 25 de marzo de 2024, respectivamente, como CONSULTOR FAG.
- Resolución de Alcaldía n.° 267-2024/MPAL-A de 10 diciembre de 2024.

c. Bladimir Arturo Huaranca Quilca

- Contrato Administrativo de Servicios – CAS TRANSITORIO n.° 317-2023-GM/MPAL de 18 de setiembre de 2023.
- Memorándum n.° 034-2023/MPAL/GIyGT/SGSyL de 5 de octubre de 2023.
- Primer Addendum al Contrato Administrativo de Servicios – CAS TRANSITORIO n.° 317-2023-GM/MPAL de 18 de diciembre de 2023.
- Carta n.° 0552-2023/MPAL/GAyF/SGRH/NNL de 19 de diciembre de 2023.

d. Juan Carlos Quispe Ccente

- Resolución de Alcaldía n.° 258-2023/MPAL-A de 6 de junio de 2023.
- Resolución de Alcaldía n.° 002-2024/MPAL-A de 3 de enero de 2024.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M P ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M P ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M P ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFATURA

e. Víctor De la Cruz Cahuana

- Resolución de Alcaldía n.° 115-2024/MPAL-A de 22 de abril de 2024.
- Resolución de Alcaldía n.° 290-2025/MPAL-A de 12 de diciembre de 2025.

Apéndice n.° 153: Fotocopia autenticada de las cédulas de notificación.

- Cédula de notificación n.° 001-2026-MPAL/OCI-SCE-ixrq de 14 de mayo de 2026, cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2026-CG/0394-02-003 de 15 de mayo de 2026 y constancia de notificación electrónica, constancia de emisión de alerta correo electrónico n.° 21311-2026/0394-02-003, constancia de emisión de alerta celular n.° 21312-2026/0394-02-003 y constancia de acuse de recibo n.° 25151-2026/0394-02-003, correspondiente al señor **Efrain Rojas Poma.**

- Cédula de notificación n.° 002-2026-MPAL/OCI-SCE-ixrq de 14 de mayo de 2026, cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2026-CG/0394-02-003 de 15 de mayo de 2026 y constancia de notificación electrónica, constancia de emisión de alerta correo electrónico n.° 21319-2026/0394-02-003, constancia de emisión de alerta celular n.° 21320-2026/0394-02-003 y constancia de acuse de recibo n.° 21367-2026/0394-02-003, correspondiente al señor **Eliseo Curo Ordoñez.**

- Cédula de notificación n.° 003-2026-MPAL/OCI-SCE-ixrq de 14 de mayo de 2026, cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2026-CG/0394-02-003 de 15 de mayo de 2026 y constancia de notificación electrónica, constancia de emisión de alerta correo electrónico n.° 21346-2026/0394-02-003, constancia de emisión de alerta celular n.° 21347-2026/0394-02-003 y constancia de acuse de recibo n.° 21368-2026/0394-02-003, correspondiente al señor **Bladimir Arturo Huaranca Quilca.**

- Cédula de notificación n.° 004-2026-MPAL/OCI-SCE-ixrq de 13 de mayo de 2026, recepcionado el 14 de mayo de 2026, correspondiente al señor **Juan Carlos Quispe Ccente.**

- Cédula de notificación n.° 005-2026-MPAL/OCI-SCE-ixrq de 14 de mayo de 2026, recepcionado el 26 de mayo de 2026 correspondiente al señor **Víctor De la Cruz Cahuana.**

Apéndice n.° 154: Fotocopia autenticada de los comentarios y/o aclaraciones presentadas al Pliego de Hechos.

Apéndice n.° 155: Cédula de evaluación de comentarios y/o aclaraciones de las personas comprendidas en el Pliego de Hechos, en original.

Apéndice n.° 156: Fotocopia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 0017-2022/MPAL de 23 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 157: Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del año 2022 aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0197-2022/MPAL de 23 de noviembre de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Apéndice n.° 158: Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del año 2023 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2023/MPAL/ALC/GM de 20 de marzo de 2023.

Lircay, 10 de junio de 2026.

Gloria Ordoñez Mulato
Supervisor

Inés Ximena Reyes Quispe
Jefa de Comisión

Fredy Gilmar Mallma Monge
Abogado

El **Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancavelica, 10 de junio de 2026.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFATURA

Gloria Ordoñez Mulato
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Angaraes

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Vº Bº
JEFE DE COMISIÓN
M P ANCARAES

COPIA DE AUDITORÍA

Apéndices

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Vº Bº
JEFE DE COMISIÓN
M.P. ANGARAES

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2026-2-0394-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios y servidores de la entidad otorgaron conformidad a la culminación de la obra, a pesar de no encontrarse concluida dentro del plazo contractual, además aprobaron la liquidación del contrato de obra sin aplicar íntegramente la penalidad por mora, ocasionando perjuicio económico a la entidad por el monto de **S/104 282,69.**	Eliseo Curo Ordoñez	44196105	Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial	03/01/2023	10/12/2024	D.L. n.° 1057 CAS confianza	44196105	-		X	X	
2		Juan Carlos Quispe Ccente	41550503	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación	07/06/2023	03/01/2024	D.L. n.° 1057 CAS confianza	-	[redacted]		X	X	
3		Víctor De la Cruz Cahuana	23264222	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación	22/04/2024	14/12/2025	D.L. n.° 1057 CAS confianza	-	[redacted]		X	X	

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
4		Bladimir Arturo Huarancca Quilca	70312474	Ingeniero I de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación	18/09/2023	31/12/2023	D.L. n.° 1057	70312474	-		X	X	
5		Efrain Rojas Poma	41196883	Jefe de supervisión	13/09/2022	19/11/2024	Contrato de locación de servicios	41196883	-		X	X	

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P. ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN M.P. ANGARAES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P. ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Lircay, 15 de junio de 2026

OFICIO N° 0704-2026-MPAL/OCI

Señor.
Cerafin Ramos Rojas
Alcalde
Municipalidad Provincial de Angaraes
Jr. Buenos Aires n.° 235 – Pueblo Viejo
Lircay/Angaraes/Huancavelica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANGARAES - LIRCAY SECRETARÍA ALCALDÍA RECIBIDO 15 JUN. 2026 EXP. N° 2352 FOLIOS 04 tomos + 1886 F HORA 09:16 FIRMA

Asunto : Remito el Informe de Control Específico n.° 017-2026-2-0394-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 450-2026-MPAL/OCI de 17 de abril de 2026.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Inaplicación de penalidad por mora en la ejecución de la obra: Mejoramiento y Ampliación del servicio deportivo de la losa Multifuncional del Barrio de Bellavista del distrito de Lircay – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", periodo del 11 de mayo de 2022 hasta el 19 de noviembre de 2024, en la Municipalidad Provincial de Angaraes.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 017-2026-2-0394-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Provincial de Angaraes se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Huancavelica para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Finalmente, se remite adjunto el Informe de Control Específico n.° 017-2026-2-0394-SCE, en cuatro (4) tomos de mil ochocientos ochenta y seis (1886) folios, incluyendo sus apéndices, para su conocimiento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFATURA

Mg. Gloria Ordoñez Mulato
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Angaraes

GOM/ixrq
Cc/Archivo

Lircay, 11 de junio de 2026

OFICIO N° 0703-2026-MPAL/OCI

Señor:
Alfredo Hilario Morán
Procuraduría Pública de Anticorrupción de Huancavelica
Jr. Manuel P. Fernández 255 -Tercer Piso - Huancavelica
Huancavelica/ Huancavelica /Huancavelica

Asunto : Remito el Informe de Control Específico n.° 017-2026-2-0394-SCE.

Referencia : a) Literal d) del artículo 22 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a las normativas de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 017-2026-2-0394-SCE, denominado "Inaplicación de penalidad por mora en la ejecución de la obra: Mejoramiento y Ampliación del servicio deportivo de la losa Multifuncional del Barrio de Bellavista del distrito de Lircay – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", en el que se recomienda la remisión del Informe al Procurador Público de Anticorrupción de Huancavelica, para el inicio de las acciones legales respecto a los funcionarios o servidores públicos involucrados en las irregularidades a quienes se ha identificado presunta responsabilidad penal.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico n.° 017-2026-2-0394-SCE, con cuatro (4) tomos de mil ochocientos ochenta y seis (1886) folios, incluyendo sus apéndices, para los fines de su competencia funcional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Mg. Gloria Ordoñez Mulato
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Angaraes

PGE Procuraduría General del Estado
PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
MESA DE PARTES
11 JUN. 2026
RECIBIDO
Hora: 11:25
N° de Registro:
4 FOJAS
1886
Firma:

GOM/ixrq
Cc/Archivo